

BOLETIN OFICIAL



FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Miércoles 25 de Febrero de 2026 /

27932

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

Aparece los días hábiles

EDICION DE 46 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 293

Que decreta sobre: Aprueba el modelo de Convenio de distribución justa y equitativa de beneficios que deriven de la utilización de recursos biogénéticos y su articulación entre las partes que correspondieren a futuro.

La Norma puede visualizarse mediante el siguiente link: <https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=330796&cod=0f34e14a10bc2211758e44f7d2d7c2c1>

48356

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1642

ROSARIO - RENOVACIÓN RED DE CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA - ZONA CENTRO - ETAPA 2

Presupuesto Oficial: \$ 6.857.941.603,27 (IVA incluido) Mes base: Diciembre 2025

Garantía de oferta: \$68.579.416,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 17/03/26 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/03/26 -10:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48347 Feb. 25 Feb. 26

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1644

Objeto: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE NEUTRALIZACIÓN DE GAS CLORO

Presupuesto Oficial: \$ 189.735.000 + IVA. Mes Base: Febrero 2026

Garantía de Oferta: \$ 2.300.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 06/03/26 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando la referencia.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/03/26 -10:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48349 Feb. 25 Feb. 26

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACION PUBLICA N° 30787/26

DECRETO N° 19.869 - EXPEDIENTE N° 280.118-C-2026

Para la contratación de Seguros para el personal de la Municipalidad de Esperanza: Seguro de vida colectivo; Seguro de vida colectivo para cubrir riesgos emergentes del Art. 23 inc. c) y g) de la Ley N° 9286 "Estatuto y Escalafón para el personal Municipal y Comunales de la Provincia de Santa Fe" y Seguro de Riesgo de Trabajo (ART), según especificaciones técnicas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 04-03-2026, a las 09:00 horas.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 07:00 a 13:00 horas - Tel. 03496-420009 internos: 120, 225 y 227.ESPERANZA, 19 de Febrero de 2026.

BOLETIN OFICIAL: 2 PUBLICACIONES a partir del 26-02-26.

Periódico local: 1 PUBLICACIÓN el 23-02-26

\$ 45 556297 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACION PUBLICA N° 30787/26

DECRETO N° 19.869 - EXPEDIENTE N° 280.119-C-2026

Para la contratación de Seguro contra tercero (con topes límites de la Ley) y Seguro

Técnico con Responsabilidad Civil para los vehículos y maquinarias de propiedad de la Municipalidad de Esperanza, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 04-03-2026, a las 10:00 horas.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496-420009 internos: 120, 225 y 227.

ESPERANZA, 19 de Febrero de 2026.

BOLETIN OFICIAL: 1 PUBLICACION a partir del 26-02-26.

Periódico local: 1 PUBLICACIÓN el 23-02-26.

\$ 45 556296 Feb.25

COMUNA DE SANTA CLARA DE BUENA VISTA

LICITACION PUBLICA N° 01/2026.

Objeto: Adquisición de un vehículo utilitario tipo furgón 0 Km puesto en sede comunal. Adquisición del Pliego: Oficina Comunal - Córdoba 548 - Santa Clara de Buena Vista. Teléfono Comuna para consultas: 03404 - 493212 / 493123. Horario: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. -Costo del Pliego: Pesos cincuenta mil(\$ 50.000.-). Recepción de ofertas: hasta las 9,30 hs. del día jueves 05/03/2026. Apertura: día jueves 05/03/2026 a las 10:00 hs.

\$ 500 556223 Feb. 25 Mar. 2

COMUNA DE MONIGOTES

LICITACION PUBLICA

La Comuna de Monigotes, departamento San Cristóbal, llama a licitación para la compra de 13.250 toneladas de ripio (0,20) y conforme especificaciones técnicas obrantes en pliego.

Venta de pliegos: Días hábiles de 7 a 13 horas y hasta el día 10/04/2026 a las 9:30 horas en sede comunal.

Recepción de ofertas: Hasta el día 15/04/2026 a las 9:30 horas en sede comunal. -

Apertura de ofertas: El día 15/04/2026 a las 10:30 horas en sede comunal. -

Presupuesto oficial: \$446.274.842,00.

\$450 556218 Feb.25 Mar. 6

LICITACION PLANTA INDUSTRIAL CENCI S.A. Y BLOQUE DE BIENES MUEBLES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, autos: QUESTA RIVAS, ESTEBAN ALEJANDRO (SINDICO) s/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES EN AUTOS CENCI SA s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; EXP. 11/2012) CUIJ 21-02026540-7, según decretos de fecha SANTA FE, 19 de Noviembre de 2025 y decreto complementario de SANTA FE, 12 de Diciembre de 2025, se dispuso: Teniendo en cuenta las modalidades y condiciones propuestas por la Sindicatura para la realización conjunta con la planta industrial y en bloque de los bienes muebles, se dispone fijar el día 10 de marzo de 2026 hasta las 12:30 hs como fecha y hora límite hasta la cual los oferentes podrán presentar las ofertas por los bienes a licitar, en sobre cerrado con los requisitos dispuestos en el pliego, en el domicilio de este Juzgado sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe. Fijase, asimismo, el día 25 de marzo de 2026 a las 9:00 hs. en la sede de este Juzgado la fecha, hora y lugar de apertura de sobres y mejoramiento de oferta, pudiendo asistir solamente aquellas personas que hubieran cumplimentado con la oferta pertinente, y haciéndose saber que se admitirá solamente una persona por oferta. Téngase por designados el BOLETIN OFICIAL, página web del Poder Judicial de Santa Fe y diario El Litoral como medios para las publicaciones de los edictos por el término de ley. Autorízase al CPN Questa Rivas, a realizar los gastos que requieren las publicaciones en Diario el Litoral y la impresión de volantes correspondientes, con cargo de rendir cuentas. Notifíquese. Los bienes a Licitar: 1) La planta industrial se ubica en calle Suchón 240, de la localidad de San Carlos Centro, compuesta por 9 parcelas de terrenos que en conjunto poseen una superficie de terreno total de aproximadamente 5200 m2., los cuales se desarrollan entre las intersección de las calles Suchón y Suipacha, ocupando dicha esquina. LOTE N° 1 -SUCHÓN S/N LOTE CASA BALDIO - CONTINUA A LA FÁBRICA QUE SE UTILIZABA COMO DEPOSITO: 395,38 M2 - MIDE 12,18 DE FRENTE POR 32,03. PARTIDA INMOBILIARIA N° 09-35-00-094279/0000-4. ESCRITURA NUMERO 195- Escribano Luis Gaspar Barletta- Inscripta bajo el Numero 2386 -Folio 35 -Tomo 298 par - Depart. Las Colonias- Fecha 12/01/1998. LOTE N° 2 -SUCHÓN S/N LOTE CAMARA FRIO: 418,16 M2 LOTE QUE DAA LA CALLE, MIDE FRENTE 14,75 Y DE FONDO 28,35. N° DE PARTIDA 09-35-00-094278/0000/5. Lote A2 del plano, ESCRITURA NUMERO 171- Escribano Enrique Jorge Baroni-Inscripta bajo el Numero 105470 -Folio 3125 -Tomo 216 par - Depart. Las Colonias- Fecha 02/12/1982. LOTE N° 3 -SUCHÓN S/N LOTE INTERNO (CONTINUO AL ANTERIOR): 412,12 M2, MIDE DE FRENTE 14,75M

POR 27.94 PARTIDA 09-35-00-094277/0002, Lote A1, ESCRITURA NUMERO 210- Escribano Noemi A. M. Taverna de Lopez- Inscripta bajo el Numero 010 -Folio 1 -Tomo 193 par - Depart. Las Colonias- Fecha 02/01/1978. LOTE N° 4 -SUCHÓN S/N LOTE INTERNO LONJA SOBRANTE: 90.06 M2 1.6 M DE FRENTE POR 27.94 DE FONDO. PARTIDA 09-35-00910519/0000. ESCRITURA NUMERO 210- Escribano Noemi A. M. Taverna de Lopez-Inscripta bajo el Numero 010 -Folio 5 -Tomo par - Depart. Derechos y Acciones- Fecha 02/01/1978. LOTE N° 5 -SUCHÓN S/N LOTE SOBRE SUCHÓN S/N ESQUINA DE SUIPACHA: 879.85; MIDE 21.65 DE FRENTE POR FONDO 40.64, PARTIDA 09-35-00094274/00009. ESCRITURA NUMERO 56- Escribano Enrique Jorge Baroni- Inscripta bajo el Numero 12306 -Folio 582 -Tomo 194 par - Depart. Las Colonias- Fecha 24/01/1978. LOTE N° 6 -SUCHÓN: 879.85; mide 21.65 de frente por 40.64, PARTIDA 09-35-00-094275/00008. ESCRITURA NUMERO 56- Escribano Enrique Jorge Baroni- Inscripta bajo el Numero 12306 -Folio 582 -Tomo 194 par - Depart. Las Colonias- Fecha 24/01/1978. LOTE N° 7 -SUIPACHA S/N 417.84 de frente 12.03m de frente fondo 43.03m, PARTIDA: 09-35-00-094273/00000. ESCRITURA NUMERO 35- Escribano Noemi A.M. Taverna de Lopez- Inscripta bajo el Numero 36161 -Folio 1209 -Tomo 219 par - Depart. Las Colonias- Fecha 10/05/1973. LOTE N° 8 -SUIPACHA S/N: 502.16M2, mide 11.68 frente por 43.37 fondo, partida N° 09-35-00-094272/0005. ESCRITURA NUMERO 93- Escribano Baroni Enrique Jorge - Inscripta bajo el Numero 51297 -Folio 895 -Tomo 203 Impar - Depart. Las Colonias- Fecha 03/07/1980. LOTE N° 9 -SUCHÓN PORTÓN DE ENTRADA, TERRENO DE 1218 M2, N° Partida: 09-35-0009427600007. Inscripta bajo el Numero 16919 -Folio 826 -Tomo 147 impar - Depart. Las Colonias. 2) La totalidad de Bienes muebles existentes en la planta industrial, según inventario de autos. Base en Pesos: \$ 1.203.792.179,98 (un mil doscientos tres millones setecientos noventa y dos mil ciento setenta y nueve pesos con 98/100). - Requisito Ofertas: Las ofertas deben presentarse en pesos, en sobre cerrado, con nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad y estado civil, en caso de ser sociedades adjuntar copia autenticada de contrato social, DNI, de los firmantes, adjuntaran el comprobante depósito en garantía y certificado de cbu al nombre del oferente al cual deberán ser devuelto dicho depósito en su caso. - Garantía: los oferentes deben acompañar un depósito en garantía \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) en cuenta judicial a nombre de los presentes autos, los cuales serán devuelto en caso de no ser adjudicatarios, en el término de diez días hábiles de realizada el acto, vía transferencia a la cuenta informada en los requisitos de la oferta. - Condiciones: a quien resulte adjudicada la licitación, en base a cumplimentar la garantía y ofertar el mayor precio, deberá integrar el saldo de su propuesta tomándose a cuenta el valor de la garantía, en el plazo de 10 días desde la resolución judicial que lo haya determinado adjudicatario, transfiriendo el saldo a la cuenta Judicial del Nuevo Banco de Santa Fe -Sucursal Tribunales a nombre de los presentes autos. En el supuesto de no cumplimentar dicho saldo en el plazo estipulado, se tendrá por perdido el depósito en garantía y no pudiendo presentarse nuevamente en la licitación a realizar. - Impuestos; Tasa, Etc: El adjudicatario de la licitación, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones (Nacionales, provinciales y municipales), a partir de la fecha del auto de aprobación de la licitación, como así también honorarios notariales que origine la transferencia e IVA si correspondiere, nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. En lo que respecta a los bienes muebles registrables, los mismos son vendidos como descarte o desarme, no pudiendo el comprador reclamar la documentación para su inscripción ante los registros correspondientes - En autos se acompaña informes de Registro Propiedad y Copias Títulos para ser revisadas por los interesados, no admitiéndose reclamos posteriores por falta y/o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la Licitación (art. 494-inc 2do y 3ero. Del CPCCSF). Posesión: Que los inmuebles serán entregados como desocupable y/o desocupados (art. 504 del CPCC) y según constancias obrantes, conforme a las constataciones judiciales agregadas en autos. Los bienes muebles, al encontrarse en su totalidad en la planta fabril, se entregaran con la posesión del inmueble respectivo. A los fines que los interesados puedan visitar la planta industrial y revisar los bienes muebles existentes, se fija los días Jueves 05/03/2026 y Viernes 06/03/2026 de 9hs a 12hs. Más informes - Contactos: CPN: Esteban Qüesta Rivas. 342-6128452 / CPN: Mariano Hugo Izquierdo 342-6133129.

\$ 1 556212 Feb. 25 Feb. 26

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002710

OBJETO: MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Y MURO LATERAL GALPÓN 2 CALCHINES – CIUDAD DE SANTA FE
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.379.934,19 (Pesos, Noventa y Dos Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 19/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 12/03/2026 HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002711

OBJETO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSPENSIÓN POR DEUDA Y RESTABLECIMIENTO DE SUMINISTROS EN AGENCIA VILLA OCAMPO – SUCURSAL TERRITORIAL RECONQUISTA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 139.646.446,07 (Pesos, Ciento Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 7/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 11/03/2026 HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email com-prassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 48343 Feb. 24 Feb. 26

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO 02

Objeto: REEMPLAZO DE CAÑOS DE EMBARQUE TERMINAL AGROGRANELES PUERTO SANTA FE
El EAPSF realiza el llamado a licitación por la provisión DE DOS (2) CAÑOS DE EMBARQUE EN LA TERMINAL DE AGROGRANELES - Puerto Santa Fe -, incluyendo el desmontaje de los existentes, bajo la modalidad llave en mano.

Recepción de ofertas: hasta las 12 hs. Del 18/03/2026 en Mesa de Entradas del EAPSF (Cabecera Dársena I, Puerto Santa Fe)
Fecha de apertura: 12: 30 hs del 18/03/2026

Se invita a los interesados a consultar los pliegos de bases y condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas particulares y Anexos de manera gratuita, en la página web del EAPSF .
www.puertosfe.com/licitaciones
\$ 300 556266 Feb. 24 Feb. 26

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
DTO N° 00022/2026

OBRA: "ADECUACIÓN DE CRUCES PEATONALES EN AV ARISTÓBULO DEL VALLE ENTRE ALFOSINA STORNI Y FACUNDO QUIROGA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$73.409.232,00 (pesos setenta y tres millones cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y dos).
RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 09:00 horas del día 09 de Marzo de 2026, en el despacho de la Subsecretaria de Obras Públicas, ubicada en el 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.
APERTURA PROPUESTA: 09 de Marzo del 2026, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaria de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal en calle Salta N° 2951 .
RETIRO DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951 o desde la página web descargando el archivo en PDF.
CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaria de Obras Públicas (TE 4508047) o por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com.
\$ 150 556353 Feb. 24 Feb. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2026

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de escoria descargada en Obra en la localidad, a requerimiento.
Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 26/03/2026.
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 26/03/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 26/03/2026.
Valor de cada pliego: pesos Cien Mil (\$ 100.000.-).
Garantía de seriedad de oferta: pesos Dos Millones Trescientos Mil (\$ 2.300.000.-)
Publicación: 10 días.
Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañás. Calle 53 N° 456, Villa Cañás, Santa Fe.
\$ 450 556209 Feb. 24 Mar. 09

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 003-2026

Decreto de apertura N° 043/2026.

Objeto: CONTRATACION EJECUCION DE OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS SIGUIENTES CALLES:
- B. Houssay desde Cimarrón hasta Neruda
- M. Belgrano desde Buenos Aires hasta Estrada
- Santo Domingo Savio desde Santa M. Mazzarelo hasta Belgrano
- 24 de Mayo desde Santa M. Mazzarelo hasta Belgrano
- Santa M. D. Mazzarelo desde 24 de Mayo hasta Santo Domingo Savio".
Fecha de apertura: 16 de Marzo de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en la oficina de Secretaría de Desarrollo Económico sito calle Angelome 1864, Funes.
Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad: https://funes.gob.ar/
\$ 450 556255 Feb. 24 Mar. 09

COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ORDENANZA N° 1245/2026.

Dispónese el llamado a licitación pública a efectos de contratar:
1-a) Realización de estabilizado, mejorado y ripiado de 3.890 metros de camino
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Comuna de Pujato - Lisan-dro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 Hs.- (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) email: comunapujato@hotmail.com
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos Mil(\$ 300.000.-)
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Comuna de Pujato, desde el día 03 de Marzo de 2026, hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 10:30 hs.-
APERTURA DE SOBRES: En la Comuna de Pujato, el día 05 de marzo de 2026, a las 11:00 horas.
\$ 1000 556179 Feb. 24 Feb. 26

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "REFACCIONES EN CUBIERTAS Y TAREAS DE IMPERMEABILIZACIÓN – INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N° 2 JOAQUÍN V. GONZALEZ – RAFAELA –DEPARTAMENTO CASTELLANOS – PROVINCIA DE SANTA FE"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 312.930.171,17
PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 313.000.000,00
REQUISITOS:
Garantía: \$ 3.129.301,71
REGISTRO DE LICITADORES
Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.
Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 268.225.861,00
Capacidad Técnica de Contratación por especialidad \$ 268.225.861,00
FECHA DE APERTURA:
Día: 17 de Marzo de 2026
Hora: 17:00 horas
Lugar: Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Joaquín V. Gonzalez" sito en calle C. Mariano 548, ciudad de Rafaela, Santa Fe.

LEGAJOS: La documentación de la licitación podrá consultarse en: https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras.-.
Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se- publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 48339 Feb. 23 Feb. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002702

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA Y DESMONTE EN LAS SUCURSALES OESTE, NOR-OESTE Y AGENCIA RECONQUISTA (SUCURSAL RECONQUISTA) PLAN 2026
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.857.187,10 - (Pesos: Novecientos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y siete c/10/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 17/03/2026 HORA: 11:00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002703

OBJETO: REMODELACIÓN LÍNEA AÉREA DE BT Y MT DE LA LOCALIDAD DE LEHAMANN
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.058.920.856,51 - (Pesos: Mil cincuenta y ocho millones novecientos veinte mil ochocientos cincuenta y seis c/51/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2026 HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTA: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA 2300-RAFAELA - SANTA FE - TE (03492) 438505/508/509 www.epe.santafe.gov.ar email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 48322 Feb. 23 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a las veredas de Av. San Martín entre San Juan y Rivadavia, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta (\$92.628.170.-).

Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis c/34/100 (\$185.256,34.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 11:00 horas.
\$ 1000 556133 Feb. 23 Mar. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/26

Objeto: Contratar la provisión de hasta 1.210TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y la provisión de hasta 65 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obra nueva de calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos noventa y nueve millones quinientos diez mil (\$399.510.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos setecientos noventa y nueve mil veinte (\$799.020.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 12:00 horas.
\$ 1000 556132 Feb. 23 Mar. 6

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

OBJETO: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Repavimentación", a ejecutarse en calle Sarmiento, entre Av. C. Ledesma y calle San Fabián y calle Avellaneda, entre calles San Pedro y San Fabián, cubriendo una superficie total de 3.025,19 m2 de carpeta asfáltica en caliente, y demás características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 74.646.563,25.- (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES con 25/100) IVA incluido.
Forma de pago: dentro de los 90 días corridos de ejecutada la obra.
Adquisición de pliego: a partir del 13 de febrero de 2026, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.
Valor del Pliego: \$ 300.000,00.- (Pesos TRESCIENTOS MIL).
Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.
Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 27 de febrero de 2026 a las 10:30hs.
Acto de Apertura: el día 27 de febrero de 2026 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.
\$ 270 556024 Feb. 19 Feb. 25

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026
(Ordenanza Comunal N° 13/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinadas y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.
Llámesse a Licitación Pública N° 06/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna: conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N°589.
PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa Gene-

ral de Entradas, Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 08:00 hs.
 APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial,
 en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 08:30 hs.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 108.000.- (Pesos ciento ocho mil).
 CHOVET, 12 de Febrero de 2026.

\$396 555982 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026
 (Ordenanza Comunal N° 14/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 07/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 09:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 09:30 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.000.- (Pesos veintiséis mil).-
 CHOVET, 12 de Febrero de 2026.-

\$ 396 555983 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026
 (Ordenanza Comunal N° 15/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 08/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 10:30 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 52.000.- (Pesos cincuenta y dos mil).-
 CHOVET, 12 de Febrero de 2026.-

\$ 396 555984 Feb. 18 Mar. 5

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 03/2026

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Marzo de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 11 de Febrero de 2026.

\$ 450 55914 Feb. 13 Mar. 2

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 11/26
 (SEGUNDO LLAMADO)

OBJETO: PROVISION DE 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 10/30 Y 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 0/10"

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 02 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco -Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 27 de febrero de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de marzo de 2026 inclusive

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: ESCORIA 10/30 \$78.000.000 (setenta y ocho millones). LOTE 2: ESCORIA 0/10 \$ 87.000.000 (ochenta y siete millones).

\$ 450 555839 Feb. 12 Feb. 27

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2026

OBJETO: Compra de hormigón H25 para pavimentación de calles en zona urbana.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 hasta el 10/03/2026.

Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 10/03/2026. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:30 hs. del 10/03/2026.

Valor de cada pliego: es de pesos cien mil (\$100.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres millones (\$3.000.000,00).

\$ 450 55782 Feb. 11 Feb. 26

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
 (Ordenanza N° 2290/2026)

Liámese a Licitación Pública, para la adquisición de ochocientos setenta metros cúbicos (870 m3) de hormigón elaborado H21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 27 de febrero 2026, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito.

Valor del pliego \$20.000 (veinte mil).

Consultas: Tel. 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

Arequito, 6 de febrero de 2026

\$ 450 555727 Feb. 10 Feb. 25

COMUNA DE CLASON

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

OBJETO: Adquisición de: 3200 toneladas de piedra basáltica 10-30 y 1300 toneladas de piedra basáltica 0-20 puestas en Clason.

Fecha, hora y lugar de apertura: Día 9 de marzo de 2026, a las 11 horas en la Comuna de Clason, ubicada en Santa Fe 697, Clason.

Presupuesto oficial: \$ 230.000.000,00.

Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de marzo de 2026, a las 10.30 horas, en la Comuna de Clason, ubicada en Santa Fe 697, Clason.

Consultas/Informes: Tel. 03471-499099, Cel. 03471-324848, correo electrónico: comunadecласon473@gmail.com.

Clason, 5 de febrero de 2026.

\$ 495 555691 Feb. 9 Feb. 25

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RADICE JUAN EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556053 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada BENEITE BEATRIZ JULIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556052 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RODRIGUEZ CESAR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556051 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ALVAREZ SANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556050 Feb. 19 Mar. 4

AVISOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 45

Santa Fe, 18 de Febrero de 2026.

VISTO:

El Expediente FG N° 001444/2025 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, mediante el cual se gestiona el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Jefe de Departamento -categoría presupuestaria de Jefe de Departamento- en el Dpto. de Análisis de Información, de la Auditoría General de Gestión con sede en la ciudad de Santa Fe y Jefe de Departamento -categoría presupuestaria de Jefe de Departamento- en el Dpto. de Sumario Disciplinario, de la Auditoría General de Gestión, con sede en la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de septiembre entró en vigencia la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe, la cual determina en su artículo 134 que: "El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente....".

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Acusación como un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Que dicha Constitución en la cláusula transitoria décimo séptima determinó el traspaso de pleno derecho y de manera inmediata, con sus respectivos cargos y las partidas presupuestarias, de los agentes del Ministerio Público de la Acusación, así como también los cargos que se encuentren vacantes.

Que la reforma constitucional operada conlleva necesariamente a reinterpretar los alcances de la ley orgánica del Ministerio Público de la Acusación (Ley 13.013) y, en lo que aquí interesa, el alcance de las facultades de su máxima autoridad, reconocidas por el artículo 16 inc. 6 de la norma referida -texto conforme ley 14.248).

Que en ese entendimiento, si bien el artículo referido en el párrafo anterior establece la facultad de la Fiscal General de "...Proponer al Poder Ejecutivo, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación..." - conforme lo dispuesto por el artículo 72 inciso 6 de la entonces Constitución Provincial-, el expreso reconocimiento del MPA como órgano independiente de los demás poderes del Estado, así como la modificación introducida a las facultades del Poder Ejecutivo en el artículo 107 inc. 9 de la Constitución Provincial vigente-, lleva indefectiblemente a reconocer en cabeza de la Fiscal General -y sin intervención de ningún otro poder del Estado- las atribuciones referidas, al igual que sucede en el ámbito de los poderes Legislativo y Judicial (arts. 78 y 128 inc. 5 de la Constitución Provincial, respectivamente). Que por tanto, al ser el Ministerio Público de la Acusación un órgano constitucional independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera (artículo 134 de la C.P.), es la Fiscal General como cabeza del mismo quien detenta todas las facultades y atribuciones relacionadas al nombramiento y demás condiciones de trabajo del personal del Ministerio Público de la Acusación.

Que por Res. FG N° 102/25, la Fiscal General dispuso modificar parcialmente la estructura orgánica de la Auditoría General de Gestión.

Que mediante nota de fecha 15 de diciembre del año 2025, el Auditor General de Gestión, Dr. Leandro Luis Mai, motivado en la necesidad de asegurar el cumplimiento de los crecientes desafíos de ese órgano de control, profesionalizar el equipo de trabajo y jerarquizar la dirección de dos áreas estratégicas dentro de la Auditoría, solicitó se arbitren los mecanismos pertinentes para cubrir mediante concurso abierto los cargos de Jefe de Departamento -categoría presupuestaria de Jefe de Departamento- en el Departamento de Análisis de Información, de la Auditoría General de Gestión con sede en la ciudad de Santa Fe y Jefe de Departamento -categoría presupuestaria de Jefe de Departamento- en el Departamento de Sumario Disciplinario, de la Auditoría General de Gestión, con sede en la ciudad de Rosario

Que las Resoluciones N.º 3/12, su Anexo I, y N.º 210/14 y su modificatoria N.º 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que en la estructura aprobada y sus modificaciones se prevén los cargos de Jefe de Departamento -categoría presupuestaria de Jefe de Departamento- en el Departamento de Análisis de Información, de la Auditoría General de Gestión con sede en la ciudad de Santa Fe y Jefe de Departamento -categoría presupuestaria de Jefe de Departamento- en el Departamento de Sumario Disciplinario, de la Auditoría General de Gestión, con sede en la ciudad de Rosario, actualmente vacantes, cuyas misiones y responsabilidades primarias han sido oportunamente definidas.

Que, asimismo, el Anexo II de la Resolución N.º 10/12 contempla para los funcionarios no incluidos en la Ley N.º 13.013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la Ley N.º 11.196.

Que, en consecuencia, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el artículo 6 del Anexo I de la Resolución N.º 3/2012 y en el marco de lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 16, 67 y concordantes de la Ley N.º 13.013.

POR ELLO:
LA FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Jefe de Departamento -categoría presupuestaria de Jefe de Departamento- en el Dpto. de Análisis de Información, de la Auditoría General de Gestión con sede en la ciudad de Santa Fe, del Ministerio Público de la Acusación, con una dedicación horaria semanal mínima de 45 horas, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N.º 3/12, 210/14 y 67/15 del MPA. Las misiones y funciones (responsabilidad primaria) se citan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Jefe de Departamento -categoría presupuestaria de Jefe de Departamento- en el Dpto. de Sumario Disciplinario, de la Auditoría General de Gestión, con sede en la ciudad de Rosario del Ministerio Público de la Acusación, con una dedicación horaria semanal mínima de 45 horas, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N.º 3/12, 210/14 y 67/15 del MPA. Las misiones y funciones (responsabilidad primaria) se citan en el ANEXO II de la presente Resolución..

ARTÍCULO 3º: Determinese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

Ser mayor de treinta (30) años de edad.

Poseer título de Abogado/a con una antigüedad mínima de cuatro (4) años.

3. Contar con un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad del título o cuatro (4) años de experiencia laboral en ámbitos similares.

4. Acreditar conocimientos sólidos y comprobables en: el funcionamiento (normativo y de gestión) del Sistema de Justicia Penal y particularmente del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección por el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal. La oposición comprenderá la presentación de un Proyecto -Plan de Trabajo- (conforme indicaciones en Anexo IV) para el cargo que se postula cuyas características se indican en los Anexos I y II de la presente y que es parte de la misma, y su exposición y defensa oral. En la entrevista se abordarán, entre otros, los siguientes tópicos: el Plan de Trabajo presentado, Ley N.º 10.160, Ley N.º 12.734, Ley N.º 13.013, Ley N.º 13.018, Ley N.º 13.459, Ley N.º 13.579, Código Penal y Resoluciones de la Fiscalía General y de la Auditoría General de Gestión.

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano de selección del presente concurso, compuesto por:

Miembros titulares: Leandro Luis Mai DNI N° 28.764.041; Guillermo Rabbazzi DNI N° 20.725.341 y Leandro Maiarota DNI N° 26.152.891.

Miembros suplentes: Marcelo Hidalgo DNI N° 18.779.030, Mario Martín Barletta DNI N° 27.793.221 y Gustavo Javier González DNI N° 23.017.682.

ARTÍCULO 5º: Fijese como sede de inscripción la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1ro de Mayo N° 2417 - de la ciudad de Santa Fe, para cubrir el cargo de Jefe de Departamento, en el Departamento de Análisis de Información, de la Auditoría General de Gestión, desde el día 02 al 06 de marzo de 2026, en el horario de 8 a 12 horas. La inscripción se efectuará mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda: "Proceso de Selección - Cargo: Jefe de Departamento para el Departamento de Análisis de Información, de la Auditoría General de Gestión con sede en la ciudad de Santa Fe", indicando: I) Apellido; II) Nombre; y III) Número de documento.

ARTÍCULO 6º: Fijese como sede de inscripción la Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Av. Wheelwright N° 1701 - de la ciudad de Rosario, para cubrir el cargo de Jefe de Departamento, para el Departamento de Sumario Disciplinario, de la Auditoría General de Gestión, desde el día 02 al 06 de marzo de 2026, en el horario de 8 a 12 horas. La inscripción se efectuará mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda: "Proceso de Selección - Cargo: Jefe de Departamento para el Departamento de Sumario Disciplinario, de la Auditoría General de Gestión, con sede en la ciudad de Rosario", indicando: I) Apellido; II) Nombre; y III) Número de documento. Dentro del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo (Anexo III) acompañado de las constancias que certifiquen lo expresado en dicho formulario. Se presentará una (1) copia impresa y se enviará una (1) copia editable (no en PDF) a fgrrhh@mpa.santafe.gov.ar Descargar la versión editable del formulario de la página web del MPA.

2) Una (1) copia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

tividad.

3) Una (1) copia del título de grado exigido.

4) Plan de Trabajo en versión impresa y en PDF (al correo electrónico anteriormente mencionado).

5) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el ANEXO III. Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

6) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado policial de conducta.

- La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

- Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

- La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

- No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 7°: Establézcase el día 30 de marzo de 2026, a partir de las 10 horas, como fecha para la realización de la prueba de oposición y la entrevista previstas en el artículo 3 de la presente Resolución. Las mismas se llevarán a cabo en la Fiscalía General del MPA sita en calle calle 1° de mayo 2417 - de la ciudad de Santa Fe

ARTÍCULO 8°: Determinese que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N.º 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General deberán ser interpuestas en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle 1° de mayo 2417 - de la ciudad de Santa Fe en el horario de 8:30 a 12:00 hs; dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 9°: Publíquese la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar) durante cinco (5) días previos a la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 10°: Establézcase que todas las notificaciones vinculadas al presente concurso se realizarán exclusivamente a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El medio de notificación referido será considerado suficiente y válido.

ARTÍCULO 11°: Dispóngase que el presente concurso se regirá conforme a las prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante seleccionado deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, en particular aquellas relativas a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 12°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

ANEXO I

CARGO:

Jefe de Departamento -categoría presupuestaria de Jefe de Departamento- en el Departamento de Análisis de Información, de la Auditoría General de Gestión

MISIÓN:

Planificar, recopilar, analizar y generar informes que proporcionen a la Auditoría General Una visión clara del desempeño institucional y fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Sistematizar el flujo de información recolectada a través de las Áreas de Control de Gestión y Disciplinaria para evaluar el desempeño de sectores, áreas y agentes del MPA, proyectando el diseño de medidas preventivas y correctivas en aras a la mejora continua de la institución.
2. Planificar el relevamiento del objeto de monitoreo definido por el Auditor General de Gestión, y definir indicadores, variables, métodos de recolección que conlleven a generar evidencia objetiva de calidad en cuanto al desempeño fiscal e institucional, producto del cual el Auditor pueda comprobar e informar las buenas y malas prácticas de actuación a la autoridad del organismo.
3. Realizar evaluaciones periódicas para identificar posibles desempeños a revisar en áreas críticas dentro de la organización. Esto implica evaluar la probabilidad y el impacto de dichas prácticas y sugerir modificaciones a los fines de priorizar su abordaje en función de su importancia. Los resultados de estas evaluaciones se deben utilizar para desarrollar planes de inspección y asignar recursos de manera efectiva.
4. Proyectar planes de inspección que describan el alcance, los objetivos y la metodología de cada inspección. Estos planes también incluyen un calendario para realizar inspecciones, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y la necesidad de racionalizar la utilización de los recursos, tanto humanos como materiales.
5. Mantener reuniones quincenales con el Jefatura Disciplinaria para coordinar el traspaso de información proveniente del análisis disciplinario y del análisis preventivo del área de control de gestión.
6. Analizar la información disciplinaria y de control de gestión recopilada para identificar patrones, tendencias y posibles riesgos o deficiencias.
7. Mantener una base de datos actualizada de los hallazgos de control de gestión, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información.
8. Evaluar la efectividad de las medidas disciplinarias implementadas y de las acciones preventivas de control de gestión, proponiendo ajustes y me-

joras según sea necesario.

9. Colaborar con otras áreas de la Auditoría General para garantizar la coherencia y la integración de los procesos de planificación, análisis y seguimiento institucionales.

10. Contribuir al fortalecimiento de una cultura ética y de transparencia en la organización, promoviendo la rendición de cuentas y el cumplimiento de las normativas vigentes.

11. Proponer a la autoridad el dictado de normas, metodologías, estándares, procedimientos para la recolección de información en las dependencias del MPA.

12. Difundir en ámbitos del MPA las normas y procedimientos a cumplir que faciliten la auditoría de programas y proyectos.

13. Investigar y analizar prácticas a nivel nacional e internacional en materia de control de gestión por parte de los organismos de control.

14. Formular y diseñar manuales de actuación para la actividad de control de gestión.

15. Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias a la AGG, en tiempo, forma y contenido, debiendo colaborar con la otra área de incumbencia de la AGG a requerimiento del Auditor.

ANEXO II

CARGO:

Jefe de Departamento -categoría presupuestaria de Jefe de Departamento- en el Departamento de Sumario Disciplinario, de la Auditoría General de Gestión

MISIÓN:

Esta área estará encargada de abordar todas las denuncias y quejas por faltas disciplinarias contra los fiscales.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Intervenir en todas las denuncias y quejas presentadas contra los sujetos contenidos en el art. 51 de la ley 13.013,
2. Efectuar el análisis de admisión y ordenar las medidas investigativas respecto de los sumarios administrativos de trámite por ante la AGG.
3. Finalizada la investigación disciplinaria, elaborar y elevar un proyecto de Resolución al Auditor General de Gestión que dispondrá de la acción disciplinaria para endilgar hechos, formular cargos por faltas graves, leves, inhibirse de entender y/o archivar.
4. Preparación de Juicios Disciplinarios y asistencia al Auditor General de Gestión en el debate propiamente dicho.
5. Recopilar y protocolizar las resoluciones adoptadas por el Tribunal de Disciplina o por los órganos de dirección en su caso.
6. Recopilar los antecedentes sancionatorios de los sujetos contenidos en el art. 51 de la ley 13.013,
7. Formular y diseñar manuales de actuación para la actividad disciplinaria los cuales deberán ser aprobados por el Auditor.
8. Proponer acciones de mejora del área a su cargo.
9. Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias a la AGG, en tiempo, forma y contenido, debiendo colaborar con la otra área de incumbencia de la AGG a requerimiento del Auditor.

ANEXO III

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y serán tratados en forma reservada.

Cargo al que se postula	
N.º de Expediente	

A) DATOS PERSONALES

Apellido/s	
Nombre/s	
Tipo y nro. de documento	
Lugar y fecha de nacimiento	
Estado Civil	
Pertenece al Poder Judicial; MPA;	
MPD (SI/NO)	
(si su respuesta es SI indique categoría actual y dependencia)	
Domicilio real	
(dirección y localidad)	
Domicilio a los fines del concurso	
(en el mismo asiento del lugar del concurso)	
Correo electrónico	
Teléfono	

B) ANTECEDENTES

Aclaraciones previas: en la columna "Nro de página" deberá indicarse el número de página de la documentación aportada por el o la postulante en la que se encuentra la constancia que respalda

el antecedente indicado (deberá indicarse – sin excepción – tanto en el formulario que se envía por mail como en el que se adjunta en papel). Asimismo, podrá consignar en éste formulario los cuadros, filas o columnas que considere necesario para completar su CV.

1. Publicaciones Jurídicas o Sociales (Libros, revistas, artículos académicos, etc.).

Tipo de publicación	Fecha	Lugar de publicación u organismo para el que se realizó la investigación	Nro de página

2. Títulos académicos (Especialización, Maestría, Doctorado, etc.).

Títulos obtenidos	Institución	Inicio	Finalización	Años cursados*	Materias aprobadas	Nro de página

* En caso de no tener finalizado y aprobado

3. Mediador Judicial - C.S.J. (SI/NO):

4. Cursos

4.1. Del Centro de Capacitación Judicial

(Carácter en el que participó: Expositor, ponente, disertante, coordinador, asistente, etc.)

Curso	Inicio	Finalización	Carácter	Nro de página
Magistratura Judicial				
Capacitación Judicial				
Derecho e Informática				
Periodismo Judicial				
La Defensa Pública en la pcia. de Santa Fe				
Abordaje Integral de Violencia Institucional				
Perspectiva de género y Sistema Penal - MPA				
Manual práctico para investigaciones del MPA				

4.2. Otros

Cursos, Talleres, Jornadas, Congresos.

Denominación Curso	Institución Organizadora	Carácter	Fecha	Duración Carga horaria	Con examen aprobado	Nro de página

5. Docencia

5.1. Actividad Docente Jurídica

Fecha Ingreso	Fecha de Cese	Institución / Universidad	Ordinario, Interino, Invitado, Jurado, etc.	Nro de página

5.2. Actividad Docente No Jurídica

Fecha Ingreso	Fecha de Cese	Institución / Universidad	Ordinario, Interino, Invitado, Jurado, etc.	Nro de página

5.3. Actividad Docente en el Centro de Capacitación Judicial y/o en el Centro de Mediación Judicial y/o en el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública y/o Escuela de Capacitación del MPA (solo se computará aquella actividad docente que haya sido dictada en los referidos Centros en el período comprendido entre el día del cierre de inscripción y dos (2) años calendario anteriores al día de dicha fecha).

Fecha Ingreso	Fecha de Cese	CSJP / MPA / SPPDP	Curso dictado	Nro de página

6. Investigación (Proyecto, trabajo de investigación)

Denominación	Institución / Universidad	Director, Integrante, Docente Investigador, becario, etc	Nro de página

7. Premios y distinciones

Actividad o Trabajo premiado	Institución	Nro de página

8. Trayectoria Laboral

8.1. Antigüedad en la Administración Pública (acreditar con certificación de servicios)

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de Cese	Total computado	Nro de página

8.2. Trayectoria Laboral en el ámbito privado

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de Cese	Total computado	Nro de página

DECLARO por la presente conocer y aceptar lo dispuesto por las Resoluciones N.º 3/12, 210/14 y 67/15 de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, aceptando que todas las notificaciones que se hagan a la dirección de correo electrónico del punto 1 de mi formulario de inscripción se considerarán válidas a los efectos de presente concurso.

Aclaraciones importantes:

- No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

- Toda la documentación respaldatoria presentada en fotocopia deberá estar certificada por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial o por Escribano Público.

- No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

- Se recuerda a quienes formen parte del Poder Judicial que para el cómputo del Puntaje Objetivo, serán consideradas las constancias de los cursos que estén debidamente presentadas en el legajo personal.

- Firmar y numerar todas las hojas.

.....
Firma y Aclaración

ANEXO IV

PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO – PLAN DE TRABAJO

Reglas de presentación:

Al momento de presentar su postulación, los aspirantes a cubrir los cargos deberán presentar un PLAN DE TRABAJO o proyecto relativo a su potencial gestión, el cual deberá abordar una planificación de cómo llevará adelante la misión y responsabilidades inherentes al cargo que cursa

La prueba de oposición consistirá en la exposición y defensa oral del plan de trabajo, luego de lo cual, el Tribunal Evaluador interpellará a los mismos.

Formalidades del trabajo:

1. Las hojas a utilizar deberán ser tamaño A4;
2. Se utilizará fuente "Arial", tamaño de letra 11;
3. Se agregará un índice general;
4. Se incluirá una tabla de abreviaturas (en caso de utilizarse en el trabajo elaborado);

5. El texto de la propuesta no podrá superar los cuarenta y cinco mil (45.000) caracteres, incluyendo espacios;

6. Las fechas deberán citarse utilizando barras (/) y consignando el año completo (ejemplo: 11/3/1972);

7. En las citas bibliográficas se deberá consignar la mayor cantidad de datos posibles, utilizando los siguientes formatos:

- LIBROS: Apellido del autor, primer nombre completo e inicial del segundo, Título de la obra. Subtítulo, tomo, número de edición, Editorial, Lugar de edición, año, página (ejemplo: BINDER, Alberto. "Análisis político criminal. Bases metodológicas para una política criminal minimalista y democrática". Buenos Aires, Astrea, 2011, pág 55)

- ARTÍCULO: Apellido del autor, Nombre, "Título del artículo", Título de la publicación, tomo, volumen, número, Editorial, Lugar de edición, año, página.

S/C 48350 Feb. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 005

Santa Fe, 20 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00001814-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el llamado a inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 13151, correspondiente al año 2026;

y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13151 instituye la Mediación en todo el ámbito de la provincia, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, la que se reglamenta mediante Decreto N° 1747/11;

Que en su Artículo 3° determina que: "El Registro de Mediadores y Comediadores se constituirá en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación";

Que la reglamentación respectiva establece que el mencionado Registro funcionará en el ámbito de la Agencia de Gestión de Mediación de la actual Dirección Provincial de Mediación, y tendrá a su cargo -entre otras cuestiones- la de "Confeccionar la nómina de mediadores y comediadores habilitados para actuar como tales con las facultades, deberes y obligaciones establecidos por la Ley N° 13.151, su reglamentación y normas complementarias, fijando la sede o sedes de actuación de cada uno";

Que los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 y del Anexo I del Decreto N° 1747/11, y sus modificatorios Nros. 4688/24 y 0184/19, establecen los requisitos para ser mediador/a y comediador/a, así como lo relativo a su acreditación;

Que se considera necesario en esta instancia, llamar a inscripción a los mediadores/as y comediadores/as de la provincia correspondiente al año

2026, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 13151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 0184/19, y lo dispuesto en la Resolución N° 0413/11 que establece el procedimiento de inscripción;

Que se considera necesario para el buen desempeño del rol, el manejo de herramientas del Sistema de Gestión de Mediación por parte de los nuevos mediadores, a través de la realización con carácter obligatorio del Curso de Buenas Prácticas en Mediación Prejudicial, homologado por el Ministerio de Justicia y Seguridad por Resolución N° 1384/24, bajo modalidad asincrónica durante el mes de abril del año 2026;

Que asimismo, con el objetivo de preservar las buenas prácticas y correcto funcionamiento de la Mediación Prejudicial Obligatoria, se considera pertinente limitar el número de sedes en las que pueden solicitar habilitación los nuevos mediadores que ingresen al registro, a un máximo de 5 (cinco) sedes de la misma circunscripción. Excepcionalmente, se podrán habilitar sedes en más de una circunscripción, siempre y cuando entre las 5 (cinco) sedes permitidas, alguna y/o algunas, estén localizadas a no más de 70 kilómetros de distancia del domicilio real del mediador/ar;

Que finalmente, es pertinente que en el procedimiento de inscripción de los aspirantes al Registro se contemple especialmente lo dispuesto por el Decreto N° 0400/24 -Programa de despachización de la administración pública provincial-, por lo cual, además de realizar la primera parte de la inscripción a través del sistema de gestión, se cumplimente con la recepción de la documental por medios electrónicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2° del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 0149/23, y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 0146/23;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe para las Circunscripciones Judiciales de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, desde el día 23 de febrero hasta el 13 de marzo de 2026, en la forma y procedimiento indicados en el Anexo de la Resolución N° 0413/11 y Anexo Único de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Anexo Único que se agrega a la presente, y que regula el procedimiento de inscripción.

ARTÍCULO 3°: Disponer con carácter obligatorio para los nuevos mediadores/as la realización del Curso de Buenas Prácticas en Mediación Prejudicial, homologado por el Ministerio de Justicia y Seguridad, bajo modalidad asincrónica, durante el mes de abril del corriente año.

ARTÍCULO 4°: Limitar el número de sedes en la que pueden solicitar habilitación los nuevos mediadores/as a un máximo de 5 (cinco) sedes de la misma circunscripción. Excepcionalmente, se podrá habilitar sedes en más de una circunscripción, siempre y cuando entre las 5 (cinco) sedes permitidas, alguna y/o algunas, estén localizadas a no más de 70 kilómetros de distancia del domicilio real del mediador/ar.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de 2 (dos) días, y archívese.

ANEXO ÚNICO

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

1.- ALCANCE:

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el procedimiento de inscripción al Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe.

2.- ETAPAS DE LA INSCRIPCIÓN:

La inscripción constará de las siguientes etapas:

2.1.- Llamado a inscripción: mediante publicación en la página web de la Provincia de Santa Fe, en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días.

2.2. Solicitud de inscripción en sitio web: desde el 13 de febrero hasta el 23 de marzo del año 2026, en sitio web de la provincia.

2.3. Carga de toda la documentación requerida -digitalizada en un único archivo y con firma electrónica del presentante- en el siguiente enlace: <https://linktr.ee/AGEMreg26>. Luego, deberá acudir a la AGEM correspondiente durante el periodo en que se encuentra abierto el registro, con la documentación original, la que se deberá exhibir al solo fin de verificar la autenticidad y fidelidad de la documentación digitalizada- y será devuelta en el acto.

2.4.- Ponderación de cumplimiento de los requisitos establecidos por Art. 24 y 25 del Anexo I del Decreto N° 1747/11 y modificación por Decreto N° 4688/2014, Decreto N° 0184/19.

2.5.- Aceptación o rechazo de la inscripción en Registro de Mediadores/as y Comediadores/as: mediante Resolución fundada del Ministerio de Jus-

ticia y Seguridad.

2.6.- Comunicación a los solicitantes de Alta en Registro o rechazo de inscripción: mediante notificación fehaciente.

2.7.- Registro de firma y Sello: en la Agencia de Gestión de Mediación, correspondiente a la sede/es de inscripción, en días y horarios a determinar por la misma.

3.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Los mediadores/as que soliciten la inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe deberán ingresar al sitio web de la provincia a fin de cargar sus datos personales, de formación profesional y de formación y capacitación en mediación, según las indicaciones efectuadas en el sistema. En ese mismo acto, el interesado fijará un correo electrónico, a los fines del sistema de notificaciones electrónicas, previsto en la Resolución N° 411/11 -M.J.D.H.-

Una vez realizada la solicitud de inscripción, la Agencia de Gestión de Mediación enviará un correo electrónico al correo personal fijado, confirmando la recepción del trámite.-

Una vez realizada la inscripción on line la documental acreditante se cargará en el siguiente link: <https://linktr.ee/AGEMreg26>, debiendo luego acudir a la AGEM correspondiente durante el periodo en que se encuentra abierto el registro, con la documentación original la que se deberá exhibir al solo fin de verificar la autenticidad y fidelidad de la documentación digitalizada- y será devuelta en el acto.

La documentación que deberá cargarse es la siguiente:

1. Fotocopia certificada documento 1° y 2° hoja, y cambio de domicilio si correspondiere.
2. Fotocopia certificada del título universitario o terciario.
3. Fotocopia certificada del título de mediador o mediadora.
4. Fotocopia certificada del Curso de Nivelación y Actualización en Mediación o Taller de Análisis Normativo, según corresponda.
5. Dos (2) Fotos Carnet 4x4, fondo blanco.
6. Constancia de matrícula vigente en el Colegio Profesional correspondiente.
7. Certificado de buena conducta.
8. Certificado negativo de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
9. Declaración jurada de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad.

Además, aquellos que soliciten su inscripción como MEDIADOR o MEDIADORA deberán presentar:

10.- Constancia de antigüedad en la matrícula profesional correspondiente. Para aquellos que no posean 3 años de antigüedad en la matrícula profesional, y a los fines de acreditar antigüedad en el ejercicio profesional, certificación expedida por la Institución Pública en donde se haya desempeñado, según lo previsto en el Artículo 24, Inc. 1), del Anexo I del Decreto N° 1747/11.

11. Croquis de la Oficina de Mediación, con carácter de declaración jurada, según lo previsto en la Disposición N° 0063/11 o en su caso autorización del Centro de Mediación donde llevará adelante las mediaciones. La totalidad de la documental deberá estar numerada y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo 1 de 10 o 1/10). Todos los datos denunciados por los solicitantes a inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del procedimiento de inscripción.

4.- RESOLUCIÓN FUNDADA SOBRE LA INSCRIPCIÓN:

La aceptación o el rechazo de inscripción en el Registro lo realizará la Subsecretaría de Acceso a la Justicia mediante Resolución, la que deberá ser fundada en base a los recaudos exigidos en la Ley N° 13151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11 y la presente Resolución. En caso de aceptación de la solicitud se procederá a la inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe en libro foliado y rubricado, integrando asimismo el listado de mediadores/as o de comediadores/as, según corresponda, a los fines de proceder a los sorteos y asignación de mediaciones prejudiciales, de conformidad a lo previsto en los Artículos 7, 17, 32 y concordantes, tanto de la Ley N° 13151 como del Anexo I del Decreto N° 1747/11. Asimismo, se procederá al registro de firma de los inscriptos en los días y horarios que determine la actual Dirección provincial de mediación. En caso de rechazo de la solicitud, no procederá la inscripción salvo que, por acto del superior, una vez tramitadas las vías recursivas pertinentes, se acepte la matriculación. La resolución será comunicada como se indica en el Punto 2.6.

5.- ACTUACIÓN DEL MEDIADOR/A Y DEL COMEDIADOR/A INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE:

El mediador/a inscripto podrá actuar en un máximo de 5 (cinco) sedes dentro de la misma circunscripción. Excepcionalmente, se podrán habilitar sede en más de una circunscripción, siempre y cuando entre las 5 (cinco) sedes permitidas, alguna y/o algunas, estén localizadas a no más de 70 kilómetros de distancia del domicilio real del mediador/ar.

S/C 48342 Feb. 24 Feb. 26

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; den-

tro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 25 de febrero de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:..

02.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:..

03.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:..

04.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:..

LOCALIDAD SAUCE VIEJO

05.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:..

06.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:..

07.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:..

LOCALIDAD LAGUNA PAIVA

08.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de LAGUNA PAIVA, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:..

LOCALIDAD CANDIOTI

09.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de CANDIOTI, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:..

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD DESVIO ARIJON

10.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de DESVIO ARIJON, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento SAN JERÓNIMO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:..

S/C 48312 Feb. 24 Feb. 26

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

LLAMADO A PRESENTACIÓN DE OFERTAS NRO 02/2026

Objeto: SECADORA DE ARROZ MARCA AGRIMAQ
El EAPSF realiza el llamado a presentación de ofertas por la venta, re-

moción y traslado de una secadora de arroz marca Agrimaq instalada en Terminal de Agrograneles -Puerto de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 12 hs. Del 18/03/2026 en Mesa de Entradas del EAPSF (Cabecera Dársena I, Puerto Santa Fe)

Fecha de apertura: 13:30 hs del 18/03/2026

Se invita a los interesados a consultar los pliegos de bases y condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas particulares y Anexos, de manera gratuita, en la página web del EAPSF.

www.puertofe.com/licitaciones

\$ 300 556265 Feb. 24 Feb. 26

BAUEN ARQUITECTURA SRL- PILAY S.A-PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 090 suscrito en fecha 23/02/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. María Belén Cavallero DNI: 28.242.553 y Fernando Luis Figueroa DNI: 28.989.141, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 556271 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: CVR2 N.º: 038 suscrito en fecha 15/12/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Asociación Mutua de Escribanos CUIT: 30-57481199-2, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 556272 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N.º: 0509 suscrito en fecha 15/05/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Asociación Mutua de Escribanos CUIT: 30-57481199-2, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 556273 Feb.24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N.º: 0509 suscrito en fecha 15/05/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Asociación Mutua de Escribanos CUIT: 30-57481199-2, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 556186 Feb.24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo FII-955, suscrito con fecha 22/05/2013 entre Bauen Arquitectura SRL- Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ariel Claudia Gaspardis, DNI 20140842, ha sido extraviado por la misma...

\$ 500 556187 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 Numero: 170 suscrito en fecha 14/02/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL- Pilay S.A. - Pilares y el Sr. KAILL, JOSE CARLOS DNI: 22.214.205 ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 556182 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04/0820 suscrito con fecha 27/06/2013, entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Monill, Eduardo Gustavo, dni 13.498.211, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 556183 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04-425, suscrito con fecha 24/07/2025 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Stefani Jorgelina Richardi, dni 47.765.794, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 556184 Feb. 24 Mar. 2

COLEGIO DE MARTILLEROS

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señorita ANDREA SOLEDAD VIENI PIZZO, D.N.I. N° 28.199.656, Argentina, soletera, nacida el 04/08/1980, de apellido materno DE LUCA, con domicilio real y legal en calle French N° 2343 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los once días del mes de febrero de 2026. Firma: Mónica B. Galeazzi - Secretaria.

\$ 200 556248 Feb. 24 Feb. 25

JOCKEY CLUB DE ROSARIO

ELECCION DE AUTORIDADES

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64, 67 y a la resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del 5 de enero de 2026, acta N° 2.147, se convoca a los señores asociados a los comicios que se realizarán el día lunes 27 de abril de 2026 desde las 14 hs y hasta las 20 hs en Sede Social de la Institución, calle Maipú 801, de la ciudad de Rosario, con el fin de proceder a la elección de autoridades, cuyos mandatos finalizan el 30/4/2026, para cumplir cargos en Comisión Directiva: diez Vocales Titulares con mandato por dos años y tres Vocales Suplentes, con mandato por un año. Las autoridades que resulten electas asumirán su cargo el 01/05/2026. En caso de que se hubiere oficializado una sola lista, no se realizará el acto eleccionario, procediéndose a proclamar electa la misma, el día fijado para los comicios, y a la hora establecida para su clausura, todo según art. 67 del Estatuto. Rosario, Febrero de 2026.

ELIAS RAHI
Secretario General.

Artículo 62: Las elecciones de la Comisión Directiva se realizará mediante un comicio que se efectuará en la Sede Social de la Asociación, en la segunda quincena de abril de cada año, a la que serán convocados los asociados con treinta (30) días de anticipación, mediante circulares y avisos que se publicarán por dos veces, en un diario de la ciudad, en el Boletín Oficial y en la página web del club. Podrá excepcionalmente, si fuera imposible la realización personal, con autorización de Fiscalía de Estado (IGPJ), a distancia y por vía digital.

Artículo 63: Se votará por listas oficializadas para un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario General; un (1) Tesorero; (10) Diez Vocales Titulares; y tres (3) Vocales Suplentes; o diez (10) Vocales titulares y tres (3) suplentes exclusivamente en los casos de la elección parcial de medio termino, siendo electa la lista que obtenga mayor número de votos. Los Vocales suplentes, se incorporarán a la Comisión Directiva, por el orden de prelación establecido en la lista oficializada, y reemplazarán a los vocales titulares en caso de vacancia de los mismos. Lo mismo ocurre con la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 64: Solo se podrá votar por las listas oficializadas de candidatos, cuyo número cubra las vacantes motivo de la elección. Tales listas de candidatos deberán ser presentadas en la Secretaría del club, quince días corridos antes de las fechas de los comicios, acompañada con la conformidad firmada de los candidatos, y patrocinada por no menos de cincuenta (50) asociados vitalicios o activos con derecho a voto. El Secretario General, en caso de estimarlo pertinente, podrá citar, en forma fehaciente, hasta cinco (5) días corridos con posterioridad al vencimiento señalado precedentemente, a los patrocinantes que considere, a los efectos de la ratificación de su firma, quienes deberán comparecer hasta un plazo de seis (6) días corridos, a contar desde dicha notificación. La falta de comparendo dentro del plazo estipulado, sin causa justificada, implicará la exclusión, y también de la lista, si por dicha actitud no contare con el patrocinio de los cincuenta (50) asociados requeridos; todo sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contempladas en los artículos 18 y 24 del presente Estatuto.

Las listas quedarán oficializadas cinco (5) días corridos antes de la hora que se inicie los comicios o, en caso de una sola lista, de la proclamación de la misma.

Verificados los requisitos, el Secretario General entregará a los apoderados recibo de constancia, y/o de las objeciones estatutarias si las hubiere.

Artículo 67: El acto eleccionario se efectuará desde las 14 a las 20 horas del día señalado, en las instalaciones de la Sede. Los votos serán recibidos por comisiones designadas por la Comisión Directiva con un Presidente e integradas por uno o más asociados o por empleados jerárquicos del club, también designado por la Comisión Directiva. Cada lista participará del acto eleccionario, podrá designar fiscales en cada mesa, quienes deberán ser asociados con derecho a voto y autorizados por el apoderado de cada lista. Solo podrán votar los asociados vitalicios y activos que tengan como mínimo un año de antigüedad. El voto será secreto. En caso de que se hubiere oficializado una sola lista, no se realizará el acto eleccionario, procediéndose a proclamar electa la misma, el día fijado para los comicios, y a la hora establecida para su clausura.

Artículo 82 parte pertinente: "Este Estatuto deroga el Estatuto anterior, y desde su aprobación, todas las obligaciones y derechos de los asociados, se registrarán por este texto. No obstante, los actuales miembros de la Comisión Directiva, designados por el término de dos años, continuaran en tal carácter hasta el término de ese mandato. Quienes estén designados hasta abril de 2022, cesarán en ese momento en ese carácter, y sus reemplazos serán motivo de una elección, de tiempo medio, a los fines del mantenimiento del sistema de renovación parcial. Igualmente, los vocales que a la fecha de entrada en vigencia de este estatuto, se desempeñan como Secretario General y Tesorero también prorrogarán sus cargos hasta el 30 de Abril de 2023. La elección, designación y funcionamiento de la Comisión Asesora y de la Comisión Revisora de Cuentas, incorporados en esta Reforma, se producirán en el periodo o ejercicio del año 2023.

\$ 400 556224 Feb. 24 Feb. 25

DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 326

SANTA FE, 19 de Febrero del 2026

VISTO:

El Expte. N° 15201-0229678-9 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 146 - AGRUPACION SUR - (Pasillo Gorriti N° 2951) - N° DE CUENTA 00234-0222-9 - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuya titularidad corresponde a LANDRIEL RAUL y CAPI JUANA BEATRIZ por Resolución N° 2655/89, según Boleto de CompraVenta de fs. 11; Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 09/10);

Que el Área Comercial interviene a fs. 07 y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 23/25, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 141557 (fs. 13), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 146 - AGRUPACION SUR - (Pasillo Gorriti N° 2951) - N° DE CUENTA 00234-0222-9 - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), que fuera asignada a LANDRIEL RAUL (D.N.I. N° 18.603.216) y CAPI JUANA BEATRIZ (D.N.I. N° 17.009.698), por aplicación ' . de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2655/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraVenta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que

proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido. ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48334 Feb. 23 Feb. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dispone notificar al Sr. IVAN DAVID ARAGON DNI 32.076.405, con ultimo domicilio conocido en calle Nerbutti n° 985 de la localidad de Puerto General San Martín, Argentino, mayor de edad. En autos "ARAGON A S/ MEDIDA DEFINITIVA21-23853673-9", JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA por RESOLUCIÓN N° 45. San Lorenzo, 04 de febrero 2026. Y VISTOS: DE LOS QUE RESULTA:Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición n° 71/2024 del 26 de agosto de 2024, tal lo expuesto, por lo cual, se revoca la designación de tutores de la niña Abigail Esmeralda Maribel Aragón, a las Sras. Rocío Astudillo y Silvana Soito y en su lugar se designa como tutores a la Sra. JESICA ALEJANDRA MARTINEZ y al Sr. FABIAN MARCELO VIVAS, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti(Secretaria).

En autos ARAGON A S/ MEDIDA DEFINITIVA21-23853673-9 JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA San Lorenzo, 05 de Febrero de 2026. Cítese al Sr. Ivan David Aragon , con domicilio en Nerbutti N°985 Puerto General San Martín a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 36/20. – y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-,debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967.Fijar -en caso de oposición del progenitor a la resolución de mención- se fija fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 06/03/2026 a las 09.00hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 48331 Feb. 23 Feb. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. JESICA MARIA GARCILAZO DNI 39.254.493, con ultimo domicilio conocido en calle

Peru 4100 de la ciudad de San Lorenzo, Argentina, Mayor de edad. y del Sr CRISTIAN NAHUEL ALVAREZ DNI 41.635.621 con domicilio desconocido, Argentino, mayor de edad. Q dentro de los autos caratulados: "ALVAREZ Y E S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 21-27883972-6, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola (Juez), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto el siguiente Decreto: SAN LORENZO, 06 de Febrero de 2026 Agréguese. Téngase presente. Notifíquese a la Defensora General. Líbrese cédulas y edictos. Cítese a los progenitores Sres Sra. Jéssica María Garcilazo, DNI n° 39.254.493, domiciliada en calle Perú 4100 de esta ciudad y del Sr. Cristián Nahuel Álvarez, DNI n° 41.635.621, con domicilio desconocido comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 72/25.- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución - fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 04/03/2026 a las 08:00hs hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos." Fdo. Escola (Juez) - Muchiutti (Secretaría).
S/C 48336 Feb. 23 Feb. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 09/2026 de fecha 20 de Febrero de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "T.V.A. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Alegre, Marco Antonio, domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 20 de Febrero de 2026.- Sr. Alegre, Marco Antonio, domicilio desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "T.V.A. S/ MEDIDA EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 20 de Febrero de 2026.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 09/26.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente T. V. A. DNI XX.XXX.XXX hijo de la Sra. Díaz Adriana, fallecida, y del Sr. Alegre, Marco Antonio, domicilio y paradero desconocido, dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos fun-

cionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.
S/C 48337 Feb. 23 Feb. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CAMBIO DE FECHA ACTO DE APERTURA

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, comunica que mediante RES-2026-00000111-APPSF-PE#MOP de fecha 23 de Febrero de 2026 se aprobó la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 4 por la cual se cambia la fecha del acto de apertura de propuestas de la LICITACIÓN PÚBLICA convocada para la contratación de la obra: "LIMPIEZA DE CANALES TRONCALES - ZONA SUR - ETAPA I - PROVINCIA DE SANTA FE" para el día 27 de Febrero de 2026, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 14:30 horas, en el Club Atlético San Jerónimo, sito en Bv. Belgrano 750 - San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe.
S/C 48338 Feb. 23 Feb. 25

CLUB D. C. FERRO DHO

REEMPADRONAMIENTO OBLIGATORIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN SOCIAL

El Normalizador del CLUB D.C. FERRO DHO, designado por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contrato (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe mediante Resolución N° 13/ 2026, en cumplimiento de las facultades otorgadas para la regularización institucional de la entidad, convoca a todos los asociados y a aquellas personas que deseen acreditar su condición de tales, al proceso de REEMPADRONAMIENTO OBLIGATORIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN SOCIAL.

1. CRONOGRAMA: El proceso se llevará a cabo a partir del día 23 de febrero de 2026. 2. DÍAS Y HORARIOS: De lunes a viernes, en el horario de 19:30 a 21:00 hs. 3. LUGAR: Sede Social del Club Deportivo y Cultural Ferro Dho, sito en Pueyrredón 1854, San Cristóbal, Santa Fe. 4. REQUISITOS: Los interesados deberán concurrir personalmente con: Documento Nacional de Identidad (DNI). Carnet de socio (si lo posee).

Recibos de cuotas sociales anteriores (si los posee). Cualquier documentación que acredite su vínculo previo con la institución.

El presente proceso tiene como finalidad la conformación de un padrón actualizado, fidedigno y transparente, que servirá de base exclusiva para la futura convocatoria a Asamblea General de Elección de Autoridades,

conforme a las directivas del RPJEC. Aquellos socios que no cumplan con este trámite en los plazos estipulados no podrán participar de la mencionada Asamblea.
San Cristóbal, Santa Fe, 18 de febrero de 2026.

\$ 225 556154 Feb. 23 Feb. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

SANTA FE MATERIALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 1º y 2º CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2026, a las 10 horas en la calle Blas Parera 7730 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a efectos de considerar los siguientes puntos del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2) Tratamiento de los Estados Contables y Anexos del Balance Cerrado al 31 de octubre de 2.025.
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 4) Asignación de los honorarios al Directorio.
- 5) Consideración de la gestión del directorio del ejercicio cerrado 31/10/2025

NOTA: El quorum para sesionar en 1º y 2º convocatoria será el previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los accionistas deberán cumplimentar con lo previsto en el art. 238 de la Ley 19550.

\$ 1500 556446 Feb. 25 Mar. 03

TERRITORIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De acuerdo con lo resuelto en la reunión de directorio del 18 de febrero de 2026, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas de la empresa, Territorio S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de marzo de 2026 en el domicilio de calle Salvador Caputto N°3459 de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 10:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 11:00 hs., a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Motivos de esta convocatoria fuera de término.
2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N°29 concluido el 31/03/2024.
3. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N°29 concluido el 31/03/2024 y su destino.
4. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N°29, cerrado al 31/03/2024.
5. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N°29, cerrado al 31/03/2024.
6. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N°30 concluido el 31/03/2025.
7. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N°30 concluido el 31/03/2025 y su destino.
8. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N°30, cerrado al 31/03/2025.
9. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N°30, cerrado al 31/03/2025.
10. Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

LUIS EDUARDO DEL ROSARIO GAITE
Presidente

Notas: a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550 (t.o)

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social, calle Salvador Caputto N°3471 de la ciudad de Santa Fe (SF), de lunes a viernes de 10 a 12 hs. (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 (t.o) a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 556302 Feb. 25 Mar. 03

CLUB DE REGATAS ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 47 inc. d) del Estatuto, se convoca a los señores socios del CLUB DE REGATAS ROSARIO, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el lunes 16 de marzo de 2026, en su local social de calle J. B. Cordiviola N° 1268, de esta ciudad, que se desarrollará desde las 19:00 hs, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) socios para que suscriban y ratifiquen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el señor presidente y secretaria de la institución.
- 2- Presentación del proyecto de readecuación completa de la infraestructura actual para el suministro de gas natural.
- 3- Aprobación del pago de 7 cuotas obra extraordinarias destinada al pago del proyecto de readecuación completa de la infraestructura actual para el suministro de gas natural.

RAMIRO COLABIANCHI
Presidente

PAOLA GUBINELLI

Secretaria

\$ 100

556299

Feb. 25

TERRITORIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De acuerdo con lo resuelto en la reunión de directorio del 18 de febrero de 2026, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas de la empresa, Territorio S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de marzo de 2026 en el domicilio de calle Salvador Caputto N°3459 de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 10:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 11:00 hs., a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Informar y poner a consideración de los accionistas la realización de las obras de demolición y construcción en el inmueble de calle Salvador Caputto 3459 de la ciudad de Santa Fe.
- 2) Que el capital necesario para las obras precedentemente citadas será afectado al capital accionario de acuerdo a lo previsto por el Estatuto y por la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración sobre el otorgamiento de poder especial favor de los Directores de Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. Dres. José Hugo Paladini y/o Héctor Hugo Santisteban Bergero y/o Diego Raúl Santisteban, para que en forma conjunta o indistinta, realicen todo trámite administrativo y diligencias ante la Municipalidad de Santa Fe y/o reparticiones públicas que fueran necesarias para el desarrollo, control, solicitar permisos, firmar contratos de obras, planos, y cualquier acto que resulte imperioso realizar relacionado con la demolición y construcción y/o ampliación de obras en el inmueble de calle Salvador Caputto 3459 de la ciudad de Santa Fe.
- 4) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

LUIS EDUARDO DEL ROSARIO GAITE
Presidente

Nota: a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550 (t.o)

\$ 500

556301

Feb. 25 Mar. 03

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE TENIS CON PALETA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Las Asociaciones afiliadas abajo firmantes, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30º del Estatuto Social convocan a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 28 de Marzo de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede del Club Ferroviario de Santa Fe sito en Avenida Almirante Brown esquina con Salvador del Carril de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para la revisión y certificación de credenciales.
2. Designación del presidente y secretario de la Asamblea General Extraordinaria
3. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asam-

blea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea

4. Tratamiento y aprobación de la reconstrucción del Libro de Registro de Asociados de la Confederación Argentina de Tenis con Paleta Resolución I.G.P.J. Nº 526 del 17-11-1987 Expediente 15.300 del año 1987, y autorización para efectuar la correspondiente presentación y solicitud ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe - RPEJC

5. Elección de un Síndico ante la acefalía no prevista en el Estatuto Social, finalizando su mandato cuando se elijan autoridades. Se facultará al Síndico especialmente para:

a. Denunciar ante las autoridades el extravío de los libros sociales: Libro de Registro de Asociados, Libro de Actas de Comisión Directiva, Libro Diario y Libro de Inventario y Balances

b. Realizar especialmente los trámites necesarios ante RPEJC Santa Fe para la rúbrica del Libro de Registro de Asociados y proceder al registro de las entidades asociadas a la Confederación.

c. Realizar los trámites que resulten necesarios ante el RPEJC por inscripciones, presentaciones ó rúbricas de otros libros sociales, con facultades para aceptar las observaciones que formule dicho organismo público

d. Ordenar la confección de los Estados Contables de los años 2023, 2024 y 2025, suscribir las memorias y los Informes del Síndico

e. Convocar a Asamblea General Ordinaria para la elección de autoridades y la consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025

f. Disponer de las facultades que otorga el Estatuto Social a la Comisión Fiscalizadora ejerciéndolas como Síndico.

Santa Fe, febrero de 2026
\$ 100 556463

Feb. 25

CLUB ATLETICO SASTRE MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Sastre, Mutual, Social y Deportivo, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo 06 de Abril de 2026 a las 21:00 horas en su sede social, sita en E. Zeballos 1360 de la ciudad de Sastre, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios activos para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Elección de un Vocal Suplente 2° de Comisión Directiva y por una año de mandato a los efectos de cubrir la vacante en ese cargo.

JOSE CARLOS COLLA
Presidente

ELIANA BANCHIO
Secretaria

NOTA: De acuerdo al art.37 de los Estatutos Sociales, en caso de no reunir quórum (mitad más uno de los asociados con derecho a participación) sesionará media hora después con los socios presentes siempre que éste supere la cantidad de miembros del Consejo Directivo y del órgano de Fiscalización.- Para participar en la asamblea es condición: a) Ser socio; b) hallarse al día con cuotas sociales; c) No estar purgando sanciones; e) tener seis meses de antigüedad.

\$ 99 556211 Feb. 25 Feb. 27

CLUB ATLÉTICO SAN JORGE MUTUAL Y SOCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO SAN JORGE MUTUAL Y SOCIAL convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el lunes 30 de marzo de 2026, a las 20:00 hs. en su Sede Social sito en Av. San Martín 399 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior;
2. Designación de dos socios para que redacten, aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario;
3. Ratificación del ajuste de la cuota societaria dispuesto por la Comisión Directiva.
4. Autorización para ampliar gravámenes, compras y ventas de inmuebles según disposición del art. 56 del Estatuto Social.
5. Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos, e Informe de la Junta Fiscalizadora, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2025.

SERGIO CRESTA
Presidente

RUBEN PAGANO
Secretario

ESTATUTO SOCIAL - Art 35: Las Asambleas funcionarán legalmente con quórum de mayoría absoluta de socios con derecho a deliberar y votar en ellas, a la hora fijada por la convocatoria. Pasada esta, sesionarán válidamente media hora después, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que él no sea igual o menor al de la totalidad de miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, excluidos ellos.

\$ 66 556229

Feb. 25

ADAGRI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 2026, a las ocho horas en Primera Convocatoria y a las nueve horas en Segunda Convocatoria, en el local social sito en la localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Consideración de las causas del llamado a Asamblea fuera del plazo legal y de la nueva convocatoria.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2025.
- 3°) Consideración del Proyecto de Distribución del Resultado propuesto por el Directorio.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificados bancarios pertinentes, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Artº 238 de la Ley 19.550.

\$ 2550 556243 Feb.25 Mar.2

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HERSILIA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HERSILIA, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026 A LAS 19:00 HS. EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y 20:00 HS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD SITA EN CALLE AV. SARMIENTO Y ALEM DE LA LOCALIDAD DE HERSILIA (SANTA FE) A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.
2. DESIGNACIÓN DE DOS (2) ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA JUNTO CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.
3. CONSIDERACIÓN DE MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, E INFORME DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
4. RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DE LOS MIEMBROS DE COMISIÓN DIRECTIVA POR VENCIMIENTO DE MANDATO.
5. RENOVACIÓN DE CARGOS DE SINDICO TITULAR Y SINDICO SUPLENTE POR VENCIMIENTO DE MANDATO.

LOS ASOCIADOS QUE DESEEN PARTICIPAR NO DEBERÁN REGISTRAR DEUDA POR CUOTA, PUDIENDO ABONARLA HASTA ANTES DEL INICIO DE LA ASAMBLEA.

\$ 189 556192 Feb. 25 Feb. 27

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AUMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por decisión del Directorio de AUMEC S.A., con domicilio social en Avenida de Mayo 1728 de Arequito, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 25 de marzo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum en la primera, en el domicilio social indicado, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración del aumento del capital social mediante la capitalización de la cuenta "Ajustes al Capital" por \$ 100.262.511,66 y de la cuenta "Resultados No Asignados" por \$ 1.498.571.818,43.
- 3) Emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, totalmente liberadas, de valor nominal \$ 1 cada una, manteniendo la proporción existente entre las 9.072 acciones Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, y las 10.928 acciones Clase "B", con derecho a un (1) voto por acción.
- 4) Reforma del artículo CUARTO del Estatuto Social relativo al capital social.
- 5) Cambio signo monetario.
- 6) Modificación cantidad de miembros y duración del mandato de los directores.
- 7) Presidencia de la sindicatura.

8) Otorgamiento de facultades para la inscripción de las resoluciones adoptadas.

NOTA – ARTÍCULO 238 LGS:

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo depositar sus acciones o cursar comunicación de asistencia, según corresponda, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

\$ 1200 556354 Feb. 24 Mar. 02

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de MARZO de 2026, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Ratificación del aumento de capital dispuesto por asamblea General Extraordinaria de fecha 22-09-2025. Informe del Directorio sobre el ejercicio del derecho de preferencia- Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.-

2) Modificación del artículo DECIMO CUARTO- FISCALIZACION.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asimismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

VÍCTOR ZUNINO
Presidente

\$ 500 556278 Feb. 24 Mar. 02

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de MARZO de 2026, a las 12 a hs. en primera convocatoria y a las 13 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

2) Ratificación de esta convocatoria en exceso de los plazos legales y estatutarios.

3) Consideración de la Memoria y Estados contables correspondientes al Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2025 y de la gestión del Directorio y sindicatura por ambos ejercicios.

4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30-06-2025 y destino del mismo.

5) Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por los ejercicios fenecidos.

6) Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de directores y síndicos.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asimismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

VÍCTOR ZUNINO
Presidente

\$ 500 556277 Feb. 24 Mar. 02

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 56 de los Estatutos y a la resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del 5 de enero de 2026, acta N° 2147, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo lunes 13 de abril de 2026, en Sede Social de la Institución. calle Maipú y Córdoba, de la ciudad de Rosario. a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la MEMORIA y Balance General correspondiente al ejercicio 2025;

2° Designación de cinco socios para firmar el acta de la Asamblea.

ROSARIO, febrero de 2026.

ELIAS RAHI

Secretario General.

Artículo 53: La Asamblea General Ordinaria de asociados, se celebrará dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año, para considerar la Memoria y el Balance General del ejercicio vencido, y los informes verbales que el Presidente, Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero de la asociación presten, ya sea como explicaciones voluntarias, o bien respondiendo a los asociados que los soliciten durante la sesión. Será convocada con 30 días de anticipación. La Memoria y Balance General a considerar se encontrarán a disposición de los asociados en la Sede Social y en la Sede del Country, en Fisherton con quince días de anticipación. El Presidente de la Asociación será el Presidente de la Asamblea, salvo los casos de sustitución previstos en este Estatuto.

Artículo 55: La citación a toda Asamblea de asociados, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se hará por circulares y edictos publicados en un diario local y en el boletín oficial durante dos días, así como en los transparentes de la Sede y del Country de Fisherton y en la página web y en todos los medios de comunicación que posea la asociación. En el edicto, en las publicaciones y en los transparentes y circulares, deberá insertarse el Orden del Día. Podrá, en todos los casos, llamarse a primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme los artículos siguientes. La Asamblea podrá decidir pasar a un cuarto intermedio, y reanudarse la misma a los 30 días corridos, pudiendo asistir únicamente los mismos asociados que lo hicieron a la primera convocatoria. Los asociados quedarán notificados en el mismo acto y no será necesario realizar nuevas publicaciones. Las comunicaciones deberán igualmente producirse mediante los medios digitales que la asociación tuviere.

Artículo 56: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se constituirán a la hora convocada, con un quórum mínimo de la quinta parte de los asociados con derecho a voto. Si a dicha hora, no hubiere tal número, se podrá constituir una hora después de la hora original cualquiera sea el número de asociados con derecho a voto presentes.

\$200 556225 Feb. 24 Feb.25

EBONIT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de fecha 12 de febrero de 2026, se convoca a los señores accionistas de EBONIT S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de marzo de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en Av. 25 de Mayo 3210, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2023, 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2025.

3. Consideración del destino de los resultados de los ejercicios mencionados.

4. Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2023, 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2025.

5. Consideración de la remuneración del Directorio y de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

6. Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Presidente y Vicepresidente por vencimiento de mandato.

7. Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

8. Autorizaciones para inscripciones y presentaciones ante organismos de control.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social, debiendo comunicar su asistencia y depositar las acciones o constancias correspondientes hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración.

La documentación correspondiente a los ejercicios indicados se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social. Rosario, 13 de Febrero de 2026.

\$ 500 556234 Feb. 24 Mar. 2

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MÁXIMO PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a Uds. a participar de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Artículos 10, 11, 32, 35, 38 y 39 del Estatuto Social, a celebrarse el día 26 de marzo de 2026, a las 19.00 horas, en nuestra sede social, sita en Ituzaingo 669 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura Acta Asamblea General Ordinaria anterior

- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria
- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Resultado e informe del Síndico del Ejercicio Social correspondiente al período 01/12/24 al 30/11/2025
- Elección de ocho (8) asociados para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de quienes cesan en sus mandatos.
- \$ 200 556256 Feb. 24 Feb. 26

MOLINOS CREHAR S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

MOLINOS CREHAR S.A. convoca a sus accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día Martes 10 de Marzo de 2026 a las 15:00 horas en su primera convocatoria, y a las 16:00 horas en su segunda convocatoria, en su sede social sito en Avenida 16 N° 1191 de la Ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura del acta anterior.
 - Consideración de la renuncia del Presidente del Directorio Mario Alberto Giorgi.
 - Designación de los integrantes del directorio.
 - Declaración Jurada sobre la condición de personas expuestas políticamente.
 - 5. Declaración Jurada Sujeto Obligado ante UIF.
- Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el artículo 238 de la Ley 19550.
\$ 235.95 556215 Feb. 24 Mar. 2

LIGA SANTAFESINA DE FUTBOL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las facultades que confiere el Estatuto, el Consejo Directivo de la Liga Santafesina de Fútbol, convoca a Asamblea General Ordinaria para el lunes 09 de marzo de 2026, a las 20.00 hs en el predio de la Liga Santafesina de Fútbol, sito en calle Zavalla 10.800 de la localidad de Monte Vera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Consideración y aprobación de las credenciales de los Sres. Delegados presentes. Justificación retardo en llamamiento de asamblea.
- Lectura del Acta anterior.
- Designación de dos delegados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- Consideración de la Memoria Anual Correspondiente.
- Consideración del último Balance General.

LEANDRO BIROLLO
Presidente

LUIS IGNACIO LOPEZ
Secretario

Nota: En caso que no se logre el quórum estatutario, queda ya convocada la segunda sesión de la Asamblea para el miércoles 11 de marzo de 2026, a las 19 en el mismo lugar.

\$ 200 556217 Feb. 24 Feb. 25

**CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES
Y OLEAGINOSOS SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día jueves 19 de Marzo de 2.026, en primera convocatoria a las 14.30 horas y en segunda convocatoria a las 15.00 horas del mismo día, en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región (CCIRR), ubicado en calle Necochea 84, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los fines de tratar siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 27° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.025, Memoria y destino del Resultado del ejercicio.
- 2° Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.
- 3° Fijación del número y elección de integrantes de la CD para los próximos dos ejercicios.
- 5° Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario de la Comisión.
- 6° Otros.

NOTA 1: Por una cuestión práctica de lugar y cercanía de los asociados, dicha asamblea se celebrará fuera del domicilio de la entidad.

NOTA 2: Art. 24 del estatuto social de la Asociación: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubieran reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto".
\$ 430 556157 Feb. 23 Feb. 27

**CÁMARA INDUSTRIAL DE EXTRUSADO
Y PENSADO DE SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día: Martes 31 de Marzo de 2026 a las 12.30 horas en la Sede Social de la institución ubicada en calle San Martín 2.231 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 15° ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2025, Memoria y destino del Resultado del ejercicio.
- 2° Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.
- 3° Otros

FEDERICO MARIO ALBRECHT
Presidente

\$ 220 556156 Feb. 23 Feb. 27

MARCELO ALLEMANDI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

El directorio de MARCELO ALLEMANDI S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 04/03/2026 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en la sede de la empresa sita en calle Ayacucho 3698 de la ciudad de Rosario, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo Nro. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio 71 cerrado el 30/06/2025 e información complementaria. Gestión del Directorio. Actuación del Síndico;
- 3) Consideración de Resultado del ejercicio. Destino. Honorarios del Directorio. Adelantos;
- 4) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá por parte de los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 238 LGS.
\$ 500 556149 Feb. 23 Feb. 27

**FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS
RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) SOCIEDAD ANONIMA. CUIT
30-50400508-5****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de Marzo de 2026, a las 15:30 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante el link que será oportunamente generado y compartido por el Directorio a todos los asistentes a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.
 2. Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1°, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N.º 70, cerrado el 31 de octubre de 2025.
 3. Consideración y destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
 4. Consideración de la gestión realizada por los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2025.
 5. Consideración de la retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio económico anual N.º 70 indicado.
 6. Consideración de la aprobación de anticipos de honorarios a los Directores y Síndico Titular para el ejercicio en curso.
 7. Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un nuevo mandato.
 8. Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y elección de los mismos por un nuevo mandato.
 9. Otorgamiento de autorizaciones."
- NOTA: declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. 2) de la Ley

19.550. Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 a la sede social de la sociedad, sita en Boulevard Hipólito Irigoyen N° 298, de Reconquista, provincia de Santa Fe, o bien, a la dirección de correo electrónico dpersoglia@efriar.com.ar, indicando en dicha oportunidad un correo electrónico de contacto al cual se le remitirán los datos de acceso a la reunión. EL DIRECTORIO.

\$ 600 556303 Feb. 23 Feb. 27

CASTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Castro S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día se celebrará el día 16 de marzo de 2026, a las 13.00 horas, en Luis Fanti 1087 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta.
 - 2) Consideración de una nueva emisión de obligaciones negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizada, la cual podrá ser tramitada bajo las previsiones del régimen de oferta pública con autorización automática por su bajo impacto, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576, las Normas de la CNV, la Resolución General CNV 1047/2025, la Resolución General CNV 1095/2025 y demás regulaciones aplicables, por hasta el monto máximo en circulación admitido por dichas resoluciones (las "ON"). Delegación en el Directorio a fin de que éste determine los términos y condiciones de la emisión.
 - 3) Aprobación de la garantía a ser otorgada por una o más entidades de garantía.
 - 4) Autorización al Directorio para subdelegar facultades en uno o más de sus integrantes, o en cualquiera de sus apoderados.
 - 5) Autorizaciones.
- Rafaela, 18 de febrero de 2026

RICARDO CASTRO
Presidente

Se comunica que según el Artículo Decimotercero del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la ley 19550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 y 244 de la ley 19550.-

\$ 550 556130 Feb. 19 Feb. 25

CASTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Castro S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 16 de marzo de 2026, a las 8.00 horas, en Luis Fanti 1087 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.
 - 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance del Ejercicio Económico N° 67 cerrado el 31 de octubre de 2025.
 - 3) Consideración destino del resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido en exceso de lo establecido por el art. 261 de la ley 19550 y sus modificaciones.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
 - 6) Determinación del número y miembros del Directorio por el período estatutario de tres ejercicios.
 - 7) Autorización para gestionar la inscripción de la designación de autoridades ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.
- Rafaela, 18 de febrero de 2026

RICARDO CASTRO
Presidente

Se comunica que según el Artículo Decimotercero del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la ley 19550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convoca-

toria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 y 244 de la ley 19550.-

\$ 320 556129 Feb. 19 Feb. 25

SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO, conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes "CONVOCA" a los compañeros afiliados a participar de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se llevará a cabo el día JUEVES 09 de ABRIL de 2026, a partir de las 18,30 horas, en instalaciones de nuestra Sede Social sito en calle Colón N° 271 de la Ciudad de Rufino, oportunidad en que será considerado el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de Dos (2) Afiliados para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y Secretario de Previsión Social y Actas firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
 - 2- Elección de Autoridades de la Asamblea.
 - 3- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
 - 4- Lectura, Consideración y Aprobación de la "MEMORIA Y BALANCE GENERAL" correspondiente al "EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL N° 78", comprendido entre el 1° de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025; e "INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS V FISCALIZADORA".
- RUFINO, 02 de FEBRERO de 2026.

FACUNDO MARTIN TAPIA
Secretario General

GABRIEL ALEJANDRO PEREZ
Secretario

NOTA:

Dada la importancia de los puntos a considerar, se solicita a los compañeros observar total y puntual asistencia, recordando que vencida la tolerancia estatutaria (60 minutos) la Asamblea sesionará legalmente con el número de afiliados presentes, siendo sus resoluciones de acatamiento obligatorio para todos los afiliados.

\$ 2300 555578 Feb. 5 Feb. 27

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

INCOR IMÁGENES S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados "INCOR IMÁGENES S.A.S. s/Designación de Administradores" CUIJ 21-05794025-2, se hace saber que en asamblea extraordinaria de fecha 11-10-2022, estando presentes todos los socios, resolvieron por unanimidad aceptar la renuncia del Administrador titular Bruno Meneguzzi y aprobar su gestión. Y en el mismo acto se eligieron las nuevas autoridades, quedando designadas por unanimidad de la siguiente manera: ADMINISTRADORA TITULAR Y REPRESENTANTE: JULIANA ALBERT ROLANDI, D.N.I. 26.121.361, C.U.I.T. 27-26121361-9; SUPLENTE: PELOSI MELINA ANDREA, D.N.I. 27.744.732, C.U.I.T. 27-27744732-6, quienes presentes en el acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en calle Almafuerte N° 2040 de la ciudad de Firmat, departamento General López, provincia de Santa Fe y Dorrego N° 2153 de la ciudad de Firmat, departamento General López, provincia de Santa Fe, respectivamente.

\$40 556196 Feb 25

MARINTECH S.R.L.

CONTRATO

Atento a las observaciones realizadas por el Registro Público de Comercio en autos "MARINTECH S.R.L. s/Constitución" CUIJ 21-05542321-8, se aclara lo siguiente: a) La Dirección del socio RODOLFO MABE es calle Sánchez de Bustamante 68 piso 5 departamento D de la ciudad autónoma de Buenos Aires; b) Objeto Social: La Sociedad tendrá como objeto desarrollar actividades como proveedor marítimo de buques, lo cual incluye suministros generales tales como productos alimenticios, artículos de limpieza, aparejos, herramientas, repuestos, lubricantes marinos y fumigaciones. Pudiendo realizar operaciones de Importación y exportación de artículos relacionados con el objeto social, de servicios y representaciones. Asimismo podrá explotar una Agencia Marítima y de

Transporte Aduanero, excepto despachante de Aduana, representación de que nacionales y/o extranjeros, contratación de fletes marítimos, aéreos o terrestres.

\$ 100 556267 Feb. 25

DOBLE G SRL

CONTRATO

Por disposición de la Sr. juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber; que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento del 22/08/2025, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DOBLE G S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: GIORGI GERMAN FABRICIO, nacido el 6 de noviembre del 1972, D.N.I. N°: 22.955.359, C.U.I.T: 20-22955359-4, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Salta 1271 piso 3 dpto. B, y GIORGI RENATA, nacida el 7 de abril de 1999, D.N.I. N°: 43.713.261, C.U.I.T: 27-43713261-0, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, domiciliada en calle 9 de julio 1742 piso 3 dpto. 3 de la ciudad de Rosario.

Domicilio: La sociedad establece su sede social y legal en calle Gambartes 1669 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto: la fabricación, la industrialización y la comercialización de: a) equipos y/o aparatos de comunicación, accesorios, suministros eléctricos y/o accesorios electrónicos, b) Vehículos eléctricos con sus repuestos y accesorios, y c) Equipos de electrónica, audio, video, micro componentes, electrodomésticos, repuestos y accesorios. Todo por cuenta propia o de terceros, así como también la exportación y la importación de tales equipos y sus elementos complementarios. La sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000.), dividido en trescientas mil (300.000) cuotas de diez pesos (\$10.) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio GIORGI GERMAN FABRICIO, suscribe doscientos setenta mil (270.000) cuotas de capital, o sea la suma de Dos millones setecientos mil pesos (\$2.700.000), e integra totalmente en este acto en bienes, y el socio GIORGI RENATA suscribe treinta mil (30.000) cuotas de capital, o sea la suma de trescientos mil pesos (\$300.000), e integra totalmente en este acto.

Organización de la Administración: Se designa gerente de la sociedad al señor GIORGI GERMAN FABRICIO. DNI N° 22.955.359, C.U.I.T: 20-22955359-4, quien actuará en un todo de acuerdo con lo dispuesto a la cláusula sexta del contrato social. "CLAUSULA SEXTA: Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no de la Sociedad. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cada uno de ellos en caso de haber más de un gerente, o en forma individual en caso de ser uno solo. [...]"

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 556260 Feb. 25

DI BENEDETTO HNOS S.A

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Registro Público ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

En Asamblea General Ordinaria celebrada el 21/04/2025 respecto de DI BENEDETTO HNOS S.A., se resolvió que el nuevo directorio de la referida sociedad estaría integrado por: DIRECTORES CLASE A: Director titular y Vicepresidente: Luis Alberto Di Benedetto DNI 6.065.573, nacido el 17/03/1946, cuit 20-06065573-2, casado, domiciliado realmente en Av. Arturo Illia N° 1515 B-L340 Barrio San Sebastián - Funes y constituyendo ese mismo domicilio especial; Directora titular: Sra. Ana Maria Ortiz DNI 6.247.110, nacida el 22/01/1950, cuit 27-06247110-2, casada, domiciliada realmente en Av. Arturo Illia N° 1515 B-L340 Barrio San Sebastián - Funes y constituyendo ese mismo domicilio especial y Directora Suplente: Maricel Di Benedetto, argentina, mayor de edad, nacida el 01-09-1980, empleada, casada, DNI N° 28.199.892, CUIT 27-28.199.892-2, con domicilio en Av. Arturo Illia N° 1515 Bis de Funes y constituyendo ese mismo domicilio especial DIRECTORES CLASE B: Director titular y Presidente: Francisco Antonio Di Benedetto DNI 6.044.996, nacido el 01/04/1942, CUIT 20-06044996-2, casado, domiciliado realmente en Av. Carballo 112 Piso 3 B-Rosario y constituyendo ese mismo domicilio especial; Directora titular: Iris Valeria Sguerzi, DNI 4.488.029, nacida el 09/08/1943, cuit 27-04488029-1, casada, domiciliada realmente en Av. Carballo 112 Piso 3 B - Rosario y constituyendo ese mismo domicilio especial; y Directora Suplente Andrea Di Benedetto, argentina, mayor de edad, DNI 27.606.566 CUIT 27-27606566-7, casada, nacida el 07/09/1979, domiciliada realmente en Av. Arturo Illia 397 - Funes y constituyendo ese mismo

domicilio especial,. Que en la misma asamblea se aprobó por unanimidad la gestión del Directorio saliente y se ratificaron el total de sus actuaciones en representación de la sociedad.

\$ 100 556253 Feb. 25

GARDINI S.A.

ESCISION

Por disposición de la Ley 19550 se hace saber que: la sociedad GARDINI S.A. Inscripta en Registro Público de Rosario en la Sección Contratos al tomo 36 Folio 1 Nro. 1 de fecha 4 de enero de 1955 y sus modificaciones, con sede social en calle Balcarce 225 de la ciudad de Rosario y cuyo activo de la sociedad asciende a la suma de pesos 628.299.437,41 y el pasivo a la de pesos 218.276,14 siendo el patrimonio neto de pesos 628.081.161,27 conforme balance especial de ESCISION confeccionado al 20 de septiembre de 2025 y aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de noviembre del 2025 en la que, también se resolvió la escisión de GARDINI S.A y la creación de cuatro sociedades denominadas 1) sociedad LIVERDOR S.A. con sede social en Bv. Oroño 1045 de la ciudad de Rosario y electrónico en: liverdorsa@gmail.com . Recibiendo un patrimonio de \$ 50.331.514,03 compuesto de un activo de \$ 50.331.514,03 y pasivo \$0.2) sociedad FINTERRA S.A con sede social en Balcarce 225 de la ciudad de Rosario y domicilio electrónico carval.adm24@gmail.com Recibiendo un patrimonio de \$204.066.624,23 compuesto de un activo de \$204.066.624,23 y pasivo \$0.3) sociedad LOS GARDINI S.A. con sede social en San Luis 2157 de la ciudad de Rosario y domicilio electrónico en rbaruzzo@gmail.com Recibiendo un patrimonio de \$213.083.521,97 compuesto de un activo de \$213.083.521,97 y pasivo \$0 4) sociedad MARGARD S.A. con sede social en Bv. Oroño 1217 Piso 5 Dpto A y domicilio electrónico en margard@gmail.com Recibiendo un patrimonio de \$153.477.894,50 compuesto de un activo de \$153.477.894,50 y un pasivo de \$0. Por lo que de acuerdo con el art. 88 punto II) inc.5 y 6 de la Ley 19.550 los acreedores podrán presentar oposición en la sede social de Balcarce 225 de Rosario de lunes a viernes de 10.00 a 12.00hs y de 15.00hs a 19.00hs por el término de 15 días desde la última publicación.

\$ 600 556199 Feb. 25

RETTENES SAV S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025, se designa un nuevo Directorio, por tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Valle Alberto Oscar, DNI N° 13.077.775 Vicepresidente: Valle Claudia Marcela, DNI N° 16.536.015 Vocal Titular: Sánchez Claudio Adrián, DNI N° 13.255.572 Director Suplente: Valle Santiago, DNI N° 32.803.504. Las autoridades fijan domicilio especial en la misma sede social sita en calle A. Jauretche N° 7649, ex Prolongación Uruguay N° 7649 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 556189 Feb. 25

PINTURERIA JOAQUIN SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos PINTURERIA JOAQUIN SRL s/ Modificación al Contrato Social (CUIJ 21-05217372-5), que tramitan ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que por instrumento de fecha 30/05/2025 se ha convenido la cesión de cuotas del Sr. Joaquín Frontera a favor de Amanda del Valle Olivero y del Sr. Damián Leandro Frontera. Asimismo, se ha resuelto un aumento de capital y la modificación del domicilio legal y duración de la sociedad. De conformidad a lo resuelto, las cláusulas del estatuto han quedado redactadas del siguiente modo: CLAUSULA SEGUNDA: tendrá su domicilio en calle Lavalle 855 de la ciudad de San Jorge Provincia de Santa Fe. CLAUSULA CUARTA: El término de duración de la sociedad será de treinta años (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público (08/06/2005). CLAUSULA QUINTA: El capital social es de UN MILLON CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$1.110.000) representado por un millón ciento diez mil cuotas de un peso (\$1) cada una, integradas por los socios en la siguiente proporción: Joaquín FRONTERA: setecientos setenta y siete mil cuotas (777.000) equivalentes a pesos SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL. Naturaleza del aporte: Dinerario, integrándose el 25% con la suscripción del presente y el saldo en 2 años. Amanda del Valle OLIVERO: doscientas veinte dos mil cuotas (222.000) equivalentes a pesos DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL. Naturaleza del aporte: Dinerario, integrándose el 25% con la suscripción del presente y el saldo en 2 años. Damián Leandro FRONTERA: CIENTO ONCE MIL cuotas (111.000) equivalentes a pesos CIENTO DIEZ MIL. Naturaleza del aporte: Dinerario, integrándose el 25% con la suscripción del presente y el saldo en 2 años. Santa Fe de 2026.DR. Hricuck, secretario.

\$ 100 556295 Feb. 25

COSECHADORES SRL**CONTRATO**

Conste que por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados "COSECHADORES SRL s/Constitución de Sociedad" (Expediente CUIJ 21-05217475-6 Año: 2.025) en los que se pretende la inscripción registral de dicha sociedad.

CONTRATO CONSTITUTIVO: SOCIOS: MATIAS GABRIEL MENDOZA, Documento Nacional de Identidad N° 37.260.831, CUIT N° 20-37260831-6, nacido el siete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, de 31 años de edad, de nacionalidad argentina, soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en Ruta 1 km 2.8, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; GULLO JUAN RAMON, Documento Nacional de Identidad N° 39.049.878, CUIT N° 20-39049878-1, nacido el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, de 29 años de edad, de nacionalidad argentina, de ocupación Comerciante, con domicilio en Santa Rosa N° 3122, ciudad de San José del Rincón, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe

DENOMINACIÓN: COSECHADORES SRL

DOMICILIO: Ciudad de Santa Fe, Ruta 1 km 2.8

DURACIÓN: 25 años contados partir de la inscripción del presente.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las actividades relacionadas a la explotación comercial de establecimientos gastronómicos, incluyendo; pero sin limitarse a comedor, parrilla y restaurante, con servicio de elaboración, venta y comercialización de comidas y bebidas para consumo en el local o bajo las modalidades de entrega a domicilio y retiro en el establecimiento. A tales efectos, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: 1) Explotación Gastronómica: instalación, apertura, administración, gestión y explotación de restaurantes, parrillas, casas de comidas, bares, cafeterías, confiterías, pizzerías y afines, así como la prestación de servicios de catering y organización de eventos gastronómicos. 2) Producción y Comercialización: Elaboración, fraccionamiento, distribución, compra, venta, importación y exportación de productos gastronómicos, materias primas, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y otros insumos relacionados.

3) Infraestructura y Equipamiento: Adquisición, venta, arrendamiento, concesión y explotación de bienes muebles e inmuebles destinados al desarrollo de la actividad gastronómica, incluyendo equipamiento, maquinarias, mobiliario y utensilios vinculados.

4) Contrataciones y Representaciones: Celebración de contratos con proveedores, distribuidores y prestadores de servicios gastronómicos, así como la representación, distribución y comercialización de marcas, productos y franquicias gastronómicas.

CAPITAL SOCIAL: El Capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000), dividido en veinte .mil (20.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. Las cuotas partes son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Matías Gabriel Mendoza, 10.000 (diez mil) cuotas partes, por la suma de \$ 10.000.000 (pesos diez millones); el señor Juan Ramon Gullo, 10.000 (diez mil) cuotas partes, por la suma de \$ 10.000.000 (pesos diez millones).

ADMINISTRACIÓN: La administración, dirección y representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. El plazo de duración será de 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Gerente designado: MATIAS GABRIEL MENDOZA.

FISCALIZACIÓN: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 12 de Agosto de 2025. Santa Fe, 19 de febrero de 2026. Dr. Hricuk, secretario.

\$ 200 556292 Feb.25

AGROMECAÁNICA SUSANENSE S.A.**S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se publica lo siguiente. La sociedad AGROMECAÁNICA SUSANENSE S.A., mediante Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 13/03/2025 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: ELIDA CAROLINA LINES, DNI: 4.974.106 (CUIT 27-04974106-0), apellido materno Aguilar, nacida el 16/05/1945, de estado civil soltera, domiciliada en calle Corrientes 151 de la localidad de Susana, Pcia. De Santa Fe. Directora suplente: OGGERO IVANA PAOLA, DNI: 28.918.754 (CUIT 27-28918754-0), apellido materno Cavalero, nacida el 13/08/1981, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Fiorillo 435 de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550

RPJEC 1050

TECSA SOCIEDAD ANÓNIMA**Sobre Designación de Directorio y Sindicatura**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "TECSA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES – EE-2025-00039157-APPSF-PE" se hace saber que en Acta de Asamblea Ordinaria Unánime nro. 90 del 3/11/2025 y Acta de Directorio nro. 1613 de 07/11/2025 han resuelto lo siguiente: De la referida Asamblea resultó electo el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: CPN. Marcelo C. Ruiz, DNI. Nro. 14.681.466, domicilio Pavón Nro. 2 Santa Fe; Vicepresidente Dra Claudia W. de Tizón, DNI, Nro. 14.397.459, domicilio Espora 929 Santa Fe; Directores Titulares: Ing. Roberto Eizmendi, L.E. 6.167.866, domicilio Ricardo Aldao 416-Santa Fe; Sr. Daniel Ruiz, DNI. 28.731.123, con domicilio en calle Espora 923 Santa Fe, Directores Suplentes Sra. Paola Colombetti de Ruiz, DNI. 18.602.552, con domicilio en Pavón 2 - Santa Fe; Sra. Verónica Eizmendi D.N.I. 17.008.099, con domicilio en calle Antonia Godoy 6534-Santa Fe. Asimismo fueron designados como Síndico Titular y Síndico Suplente, CPN. Gonzalo Mansilla, DNI. 31.058.778, con domicilio en calle San Lorenzo 2883-Santa Fe, CPN. Ricardo A. Mansilla, DNI. Nro. 11.525.166, domicilio San Lorenzo 2883 Santa Fe, respectivamente, todos ellos hasta el 30 de Junio de 2026.-

1 día.-

RPJEC 1046.-

AMR AGRO S.A.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AMR AGRO SOCIEDAD ANONIMA S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 19 de fecha 01/08/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: ARIEL MARCOS RUBIOLO, argentino, nacido el 03 de mayo de 1974, casado, comerciante, con domicilio en Av. Pellegrini 1487 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 23.801.938, CUIT N° 23-23801938-9. VICEPRESIDENTE: LORENA BEATRIZ COGGIOLA, argentina, nacida el 07 de marzo de 1976, casada, comerciante, con domicilio en Av. Pellegrini 1487 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 24.570.106, CUIT N° 27-24570106-9. DIRECTOR TITULAR: JORGE JOSÉ RAMÓN RUBIOLO, argentino, nacido el 24 de agosto de 1947, casado, comerciante, con domicilio en calle Enzo Bordabehere N.º 1161 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 6.303.894, CUIT N° 20-06303894-7. DIRECTOR TITULAR: VALENTÍN RUBIOLO, argentino, nacido el 18 de junio de 2001, soltero, comerciante, con domicilio en Av. Pellegrini 1487 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 43.234.690, CUIT N° 20-43234690-1. DIRECTOR TITULAR: JUAN CRUZ RUBIOLO, argentino, nacido el 29 de octubre de 2004, soltero, comerciante, con domicilio en Av. Pellegrini 1487 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 46.042.879, CUIT N° 20-46042879-4. DIRECTORA SUPLENTE: BEATRIZ SUSANA COLINO, argentina, nacida el 23 de noviembre de 1956, viuda, jubilada, con domicilio en calle Garay N° 554 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.303.894, CUIT N° 20-06303894-7. Se deja constancia que todos fijan domicilio especial a los efectos del art. 256 de la LGS en Avenida Pellegrini N.º 1625 de la localidad de San Jorge, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales.

1 día.-

RPJEC 1062 .

DATASEC CIBER SOCIEDAD**POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CONSTITUCION**

ACTA CONSTITUTIVA En la Localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 28 días del mes de Noviembre de 2025, se reúnen los señores los señores LUCIANO BRUNO CECCHINI, argentino, de sexo masculino, nacido el 20/02/1982, DNI 29.107.352 CUIT 20-29107352-3, de profesión consultor informático, casado en primeras nupcias con Estefanía Galassi DNI 31.524.927, domiciliado en calle Av. Fuerza Aérea 2350 Lote 4 San Marino, Funes, Rosario (CP 2000) Provincia de Santa Fe, Argentina y el socio REYNALDO CECIL DE LA FUENTE ABDALA, uruguayo, de sexo masculino, nacido el 14/11/1975, C.I. 19909233, CDi Nro. 27-60490871-5 de profesión consultor en seguridad, casado en primeras nupcias con Gonzalez Monica C.I. 38007787, domiciliado en Av. Fuerza Aérea 2350 Lote 4 San Marino, Funes, Rosario (CP 2000) Provincia de Santa Fe, Argentina, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad por acciones simplificada. La sociedad se denominará DATASEC CIBER S.A.S. y se establece su domicilio legal en Av. Francia N.º 914, piso 12 Of. "B", de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, República Argentina. La duración de la sociedad se fijará en el término de 99 (noventa y nueve) años a contar de la fecha de inscripción del pre-

sente en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto desarrollar, proveer, comercializar y licenciar productos, servicios y soluciones integrales en ciberseguridad, seguridad informática, seguridad en la nube, protección de datos personales, análisis de vulnerabilidades, compliance normativo, implementación de sistemas de gestión de seguridad de la información, auditorías y consultoría tecnológica. Asimismo, podrá brindar servicios de monitoreo, detección y respuesta a incidentes a través de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), incluyendo la operación remota, tercerización y administración de infraestructura tecnológica y de ciberdefensa. La sociedad podrá, además, invertir en proyectos tecnológicos, constituir alianzas estratégicas, participar en licitaciones públicas y privadas, importar y exportar equipos o software relacionados, y realizar toda otra actividad lícita vinculada a su objeto principal. El capital se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000), representado por SEIS MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias, de PESO CIEN (\$100), valor nominal cada una. Cada uno que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) el socio CECCHINI LUCIANO BRUNO, suscribe tres mil trescientas (3.300) cuotas sociales, o sea la suma de pesos trescientos treinta mil (\$330.000), integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos ochenta y dos mil quinientos (\$82.500) y el saldo o sea la suma de pesos un doscientos cuarenta y siete mil quinientos (\$247.500) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha del presente; b) el socio DE LA FUENTE ABDALA REYNALDO CECIL, suscribe tres mil trescientas (3.300) cuotas sociales, o sea la suma de pesos trescientos treinta mil (\$330.000), integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos ochenta y dos mil quinientos (\$82.500) y el saldo o sea la suma de pesos un doscientos cuarenta y siete mil quinientos (\$247.500) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha del presente. El administrador Titular será el Sr. CECCHINI LUCIANO BRUNO, el administrador suplente será DE LA FUENTE ABDALA REYNALDO CECIL. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de marzo de cada año.

ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON

DESIGNACION AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 23 días de enero de 2026, los accionistas de ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A., mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria resolvieron designar un nuevo Directorio y distribuir los cargos. Designándose la siguiente conformación del Directorio: A) Directores Titulares: Director Titular y Presidente: FEDERICO PUCCIARIELLO, apellido materno Vitola, argentino, D.N.I. 24.586.127, CUIT 20-24586127-4, nacido el 24 de Junio de 1975, de profesión empresario, estado civil soltero, constituyendo domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Avenida Real 9191 de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Titular y Vicepresidente: JUAN IGNACIO FACCIANO, apellido materno Gombault, argentino, D.N.I. 24.566.762, CUIT 2024566762-1, nacido el 02 de Junio de 1975, de profesión abogado, estado civil casado, constituyendo domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Av. Jorge Newbery 9041, Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Titular: TOMAS PUCCIARIELLO, apellido materno Vitola, argentino, D.N.I. 27.674.157, CUIT 2027674157-9, nacido el 24 de Septiembre de 1979, de profesión comerciante, estado civil casado, constituyendo domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Ruta 34 Km 10 S/N, Ibalucea, Provincia de Santa Fe; y Director Titular: ENRIQUE PLACIDO HUMANES, apellido materno Mera, argentino, D.N.I. 13.488.868, CUIT 20-13488868-8, nacido el 23 de Diciembre de 1959, de profesión ingeniero químico, estado civil casado, constituyendo domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en José Hernández 1428, Rosario, Provincia de Santa Fe. B) Director Suplente: AGUSTIN BORGATELLO, apellido materno Gombault, argentino, D.N.I. 25.750.414 CUIT 20-25750414-0, profesión abogado, estado civil divorciado, constituyendo domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Boulevard Oroño 893 - 6to. Piso, Rosario, Provincia de Santa Fe.- La designación del presidente y vicepresidente del mencionado Directorio fue realizada a través del Acta de Directorio del 30/01/2026.

RPJEC 1056

DESARROLLOS S.A.S.

Nuevo Órgano de Administración

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que "DESARROLLOS S.A.S" s/ Designación de Autoridades -de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2025, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: PAOLA VANESA GIAY, D.N.I. N° 25.904.090, Fecha de nacimiento: 20/09/1977, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Los Nogales 3337 - Santa Fe - Santa Fe. Director Suplente: MARIA DELCARMEN ARMANDA QUAGLIA, D.N.I. N° 5.880.678, Fecha de nacimiento: 24/04/1949, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Coemerciante, Domicilio: Ricardo Aldao 3020 - Santa Fe - Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

1 día.-
RPJEC 1049.-

DC INMUEBLES S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se hace saber que por instrumento de fecha 23 de Enero de 2026, se ha procedido a designar el nuevo Directorio de la sociedad, quedando com-

puesto de la siguiente manera: Presidente: Roberto Zorzoli DNI 11.446.596, estado civil divorciado, profesión empresario, domiciliado en calle Av. De la libertad N.º 396, piso N.º 33, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Vicepresidenta: Carla Zorzoli DNI 30.405.520, estado civil soltera, profesión empresaria, domiciliada en calle Godoy Cruz N.º 225, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Director Titular: Bruno Zorzoli DNI 27.749.044, estado civil soltero, profesión empresario, domiciliado en calle Jose Hernandez N.º 1552, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Director suplente: Daniel Humberto Nadalin DNI 10.594.092, estado civil casado, profesión contador publico, domiciliado en calle Tucuman N.º 973, piso N.º 6, dpto "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando así mismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Av. de la libertad 396 (Piso 33) de Rosario, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 1058

LA ERNESTINA S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LA ERNESTINA S.A.S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026--APPSF-PE" se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades según acta de Asamblea General Ordinaria N.º 6 de fecha 06/11/2025, se ha dispuesto designar nuevas autoridades. PRESIDENTE: Luis Miguel Raffin, DNI 21.420.180, CUIT 20-21420180-2, casado, productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural s/n de la Localidad de Lanteri Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: Agretti Rodolfo Alfredo, DNI 12.500.967, CUIT 20-12500967-1, viudo, productor agropecuario, domiciliado en Zona Urbana s/n de la Localidad de Lanteri Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe; DIRECTOR TITULAR: Agretti Rubén Francisco, DNI 08.281.141, CUIT 23-08281141-9, casado, productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural s/n de la Localidad de Lanteri Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Agretti Rodolfo Alfredo, DNI 12.500.967, CUIT 20-12500967-1, viudo, productor agropecuario, domiciliado en Zona Urbana s/n de la Localidad de Lanteri Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe; DIRECTOR TITULAR: Raffin Javier Orestes, DNI 20.299.361, CUIT 20-20299361-4, casado, productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural s/n de la Localidad de Flor de Oro Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe; DIRECTOR TITULAR: Raffin Eduardo Silvio, DNI 22.136.613, CUIT 20-22136613-2, casado, productor agropecuario, domiciliado en Calle 4 Nro. 299 de la Localidad de Avelaneda Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Agretti Gonzalo Emir, DNI 35.024.556, CUIT 20-35024556-2, soltero, contador público, domiciliado en Calle 20 Nro. 521 de la Localidad de Avelaneda Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Raffin Leonel Matías, DNI 27.524.437, CUIT 20-27524437-7, soltero, productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural s/n de la Localidad de Flor de Oro Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Agretti Juliana, DNI 37.404.426, CUIT 27-37404426-0, soltera, Licenciada en Kinesiología, domiciliada en Avenida Belgrano Nro. 402 de la Localidad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires.-

RPJEC 1054

INGENIERÍA Y SERVICIOS" S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa la sgte. resolución: Por asamblea general ordinaria del 15/12/2025, se dispuso la designación del nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR: Bruno Antonio Coloccini, argentino, nacido el 03 de Junio de 1981, D.N.I. N° 28.824.323, CUIT 23.28824323-9, estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Juan B Justo 1250 de la ciudad de Rosario. DIRECTOR SUPLENTE: Marcelo Rischmann Raffin, argentino, nacido el 18 de Abril de 1974, D.N.I. N° 23.967.017, CUIT 20.23967017-3, estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Necochea 1455 Piso 3 Dpto A de la ciudad de Rosario. La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2028, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Juan B. Justo N° 1250, de la ciudad de Rosario. EL DIRECTORIO (Publicación por un día.

RPJEC 1066

VILLA G.N.C. S.R.L.

Modificación del Contrato Social Por acta de reunión de socios de fecha 17 de Noviembre de 2025, la sociedad VILLA G.N.C. S.R.L., CUIT 30.68917517-8, resolvió modificar el Contrato Social, conforme se detalla: 1. Modificación de la Cláusula tercera- DURACION : La sociedad durará desde su inscripción registral hasta el 31 de Diciembre de 2045. 2. Modificación de la Cláusula Undécima- FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento, ausencia con presunción de fallecimiento, insania, incapacidad legal, mental o física o cualquier causa legal que impida permanentemente al socio causante el ejercicio de las actividades objeto de la sociedad y/o imponga el retiro o desvinculación del mismo, la sociedad no se disuelve. Los socios continuadores podrán optar entre: a) Continuar con los herederos o causahabientes, quienes en el caso de ser varios deberán unificar personería o b) disolver parcialmente la sociedad para con el causante, debiendo los herederos o causahabientes ceder sus cuotas de la siguiente forma: el haber que le corresponda al socio saliente, por cualquier causa que ésta fuere, excepto por disolución total, será determinado de acuerdo a un balance especial que se

confeccionará dentro de los noventa (90) días de acaecido el retiro, muerte, etc. del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. La medición de los activos y pasivos societarios, a tales efectos, se determinará en función de los valores corrientes de plaza; el capital neto resultante le será abonado al o los socios salientes o a sus herederos o sucesores en sesenta (60) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de la fecha de la inscripción del acto en el "Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos" (RPJEC), o el organismo u organismos que en el futuro lo sustituyeran, con más un interés equivalente a la tasa activa promedio para operaciones de descuentos comerciales del Banco de la Nación Argentina sobre el saldo a pagar, no teniendo los herederos o sucesores participación en las utilidades de la sociedad obtenidas con posterioridad al día de la muerte, insania, etc. El representante de los herederos puede ser socio o no; en caso de no serlo, no puede ser gerente o liquidador; en caso de serlo, la prohibición quedará sin efecto. Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

RPJEC 1055

VILLACOR S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de VILLACOR S.A., de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó la prórroga en el plazo de duración de la Sociedad por el término de CINCUENTA (50) años, quedando el Contrato Social redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad será de cincuenta (99) años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos."

RPJEC 1055

SALUD ROSARIO S.A. –**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por el presente, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Salud Rosario S.A. celebrada en fecha 20/10/2025, se resolvió la designación del nuevo Directorio y Sindicatura, se han aceptado y distribuido los cargos de la siguiente manera: Director titular y Presidente: El Sr. Rodrigo Jorge Elias Simón Sanchez Almeyra, argentino, médico, de estado civil divorciado, nacido en fecha 08/01/1955, DNI: 11.673.143, CUIT: 20-11673143-7, con domicilio en calle Entre Ríos N° 480 Piso 4 "F" de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director titular y Vicepresidente: El Sr. Reynaldo Eugenio Menichini, argentino, médico, de estado civil casado, nacido en fecha 06/06/1944, L.E: 6.255.817, CUIT: 20-06255817-3, con domicilio en calle San Lorenzo N° 2582 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Titular: el Sr. Armando Hipólito Schmukler, argentino, médico, de estado civil casado, nacido el 05/03/1948, DNI: 8.422.916, CUIT: 20-08422916-5, con domicilio en calle Matheu N° 451 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: el Sr. Pedro Fernando Degano, argentino, médico, de estado civil casado, nacido el 23/08/1947, DNI: 6.303.978, CUIT: 20-06303978-1, con domicilio en calle Cochabamba N° 1812 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: el Sr. Alberto Benigno Mon, argentino, médico, de estado civil casado, nacido el 13/08/1937, DNI: 6.022.960, CUIT: 20-06022960-1, con domicilio en calle Santa Fe N° 1758 Piso 10 Dpto. 2 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Síndico Titular: El Sr. Alejandro Victorino Palmero, argentino, contador, de estado civil soltero, nacido el 16/04/1978, DNI 26.538.871, CUIT: 20-26538871-0, con domicilio en Santa Fe N° 1078 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe. Síndico Titular: La Sra. Patricia Mónica Osci, argentina, contadora, de estado civil divorciada, nacida en fecha 25/10/1963, DNI: 16.628.066, CUIT: 23-16628066-4, con domicilio en calle García del Cossio N° 2050 bis Torre A Sur Piso 4 "2" de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Síndico Titular: el Sr. Carlos German García, argentino, contador, de estado civil casado, nacido en fecha 10/09/1975, DNI 25.016.362, CUIT: 20-25016362-3, con domicilio en calle Benegas N° 7779 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Síndico Suplente: el Sr. Jorge Fabrique Sanchez Almeyra, argentino, abogado, de estado civil casado, nacido en fecha 04/03/1968, DNI 20.174.061, CUIT: 20-20174061-5, con domicilio en calle Rioja N° 1957 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Síndico Suplente: la Sra. María Betina Cepeda, argentina, abogada, de estado civil casada, nacida en fecha 29/02/1972, DNI 22.592.249, CUIT: 27-22592249-2, con domicilio en calle Rioja N° 1957 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Síndico Suplente: el Sr. Walter Rodrigo Dovidio, argentino, contador, de estado civil soltero, nacido en fecha 26/12/1984, DNI: 31.044.477, CUIT: 20-31044477-5, con domicilio en calle San Martín N° 88 bis de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe. Todos ellos constituyen como domicilio especial el domicilio social de la sociedad, es decir calle Jujuy 1548, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

RPJEC 1051

EDICTO ELECTROIMÁN S.R.L.**– CONSTITUCION**

Fecha: 9 de diciembre de 2025 Socios: MAXIMILIANO JOSE IMAN, de apellido materno Balbusa, argentino, nacido el 26 de Enero de 1988, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 9, N°3157, Ciudad de Funes, D.N.I. Nro. 33.110.034, CUIT 20-33110034-0, de estado civil soltero, cuyo correo electrónico es maximilianoimaan@gmail.com; y ALBERTO NARCISO IMAN, de apellido materno Rodríguez, argentino, D.N.I. N°14.322.530, CUIT 20-14322530-6, de estado civil divorciado según sentencia de divorcio del juzgado de Gualaguay de fecha 04/02/2014, inscripto al N°5222, F° 5222, T° XVII del Libro de Protocolizaciones del 2014, nacido el 10 de Julio de 1961, de profesión comer-

ciante, con domicilio en calle E. B. López y España s/n, de la localidad de Timbúes, provincia Santa Fe, divorciado, cuyo correo electrónico es imanalbertonarciso@gmail.com Denominación: ELECTROIMAN S.R.L. Domicilio: Ruta 9 N° 3157, Ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: La Sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el exterior: a) Construcción, montaje, operación, mantenimiento, reparación y ampliación de redes eléctricas de distribución en media y baja tensión, aéreas y subterráneas, incluyendo tendido de cables y obras complementarias; b) Instalación, operación y mantenimiento de sistemas de alumbrado público, iluminación urbana, ornamental y decorativa, así como señalización luminosa; c) Diseño, construcción, armado, instalación, mantenimiento y reparación de subestaciones transformadoras de energía eléctrica y de sus instalaciones auxiliares y accesorias; d) Provisión, fabricación, instalación y colocación de elementos de mampostería, pilares domiciliarios, soportes y estructuras vinculadas a las conexiones y acometidas eléctricas; e) Ejecución de obras civiles accesorias o complementarias a las precedentes, incluyendo apertura y construcción de túneles, cámaras y canalizaciones para el pasado de cables, cuando la estructura básica estuviere previamente ejecutada; f) Compraventa, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de materiales, equipos, herramientas, repuestos, insumos y artículos en general relacionados con las actividades precedentes, tanto al por mayor como al por menor, incluso mediante plataformas digitales; g) Prestación de servicios de ingeniería y consultoría vinculados con el objeto: estudios, relevamientos, proyectos, dirección e inspección de obras, mediciones y certificaciones; h) Actuación como contratista o subcontratista de entes públicos o privados, mediante contratación directa, concursos o licitaciones, en todas las actividades comprendidas en este objeto; i) Ejercicio de representaciones, asistencia al usuario, mandatos y comisiones por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país y en el extranjero, siempre que guarden relación con las actividades precedentes. En cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que ser relaciones con su objeto. Capital: El capital social se fija en la suma de \$4.000.000.- (pesos cuatro millones), dividido en 400 (cuatrocientos) cuotas de \$10.000.- (pesos diez mil) de valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social es suscripto por los socios según el siguiente detalle: MAXIMILIANO JOSE IMAN: 360 (trescientas sesenta) cuotas de \$10.000.- (pesos diez mil) cada una, que importan la suma de \$3.600.000.- (pesos tres millones seiscientos mil) y ALBERTO NARCISO IMAN: 40 (cuarenta) cuotas de \$10.000.- (pesos diez mil) cada una, que importan la suma de \$400.000.- (pesos cuatrocientos mil). La integración se efectúa por el 25% del total del Capital Suscripto, en efectivo y el restante 75%, los socios lo integrarán en el lapso de 2 años, también en efectivo, según lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley General de Sociedades Comerciales Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más de gerentes, socios o no, firmando de forma individual e indistinta, designado/s por el plazo de duración de la Sociedad. La renovación y nombramiento de Gerente/s, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 8°. En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizarlos actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previsto por el artículo 375 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Socio Gerente, en forma individual e indistinta. Sedesigna Socio Gerente a Maximiliano Imán Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

RPJEC 1063

AGROFICO S.A.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE MODIFICACION DE LA SEDE SOCIAL: 21 de NOVIEMBRE de 2024 FECHA DEL INSTRUMENTO DE DESIGNACION DEL DIRECTORIO: 12 de MARZO de 2025 NUEVA SEDE SOCIAL: Balcarce 1594 piso 8 Of. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe DIRECTORES DESIGNADOS: director titular y presidente del directorio Mariano Carlos Figoseco, DNI 22.068.688, CUIT 20-22068688-5; director titular Maximiliano Carlos F. Figoseco, DNI 23.819.614, CUIT 20-23819614-1; director titular Carlos Alberto Figoseco (h), DNI 20.654.009, CUIT 20-20654009-6; y directora suplente María Emma Opeti, DNI 4.621.062, CUIT 27-04621062-5. DOMICILIO CONSTITUIDO POR TODOS LOS DIRECTORES (titulares y suplentes): Balcarce 1594 piso 8 Of. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

1 día.- RPJEC 1061

HEADER CONTROL WIFIBOX S.A.**CAMBIO SEDE SOCIAL**

Se hace saber que por Acta de Directorio N° 11 de fecha 14 de Octubre de 2.025, se resolvió trasladar la Sede Social a calle Pueyrredón 1.031 de la ciudad de Totoras, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.

1 día.- RPJEC 1043

MARBELLA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.S.**Constitución**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que MARBELLA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.S. ESTATUTO Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 05 de Diciembre de 2025, se reúnen los Sres. Sr. Vitale Jonatan Adrián, de apellido materno Alemis, D.N.I N° 40.555.921, C.U.I.T N° 20-40555921-

9, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Octubre de 1997, de sexo masculino, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Sánchez de Bustamante N° 2548, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y la Sra. Bottero María del Carmen, de apellido materno Monteverdi, D.N.I N° 30.350.430, C.U.I.T N° 27-30350430-9, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Agosto de 1975, de sexo femenino, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio real en la calle Gobernador Vera N° 1771, Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación: DENOMINACION: MARBELLA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.S. DOMICILIO: Sánchez de Bustamante N° 2548, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años (noventa y nueve años), contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) SERVICIOS DE LIMPIEZA: mediante la realización de servicios de limpieza general en edificios y consorcios, empresas, industrias, depósitos y galpones, como también en oficinas y en finales de obra; b) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: mediante la realización de servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes, instalaciones de carpintería, herrería y obra artística, revestimiento de paredes y techos, pintura y trabajos de pintura, terminaciones en edificios, colocación de cristales en obra, mantenimiento de electricidad y plomería; CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$700.000 (pesos: SETECIENTOS MIL) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los accionistas conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) el Sr. Jonatan Adrián Vitale, suscribe la cantidad de 357.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (b) la Sra. María del Carmen Bottero suscribela cantidad de 343.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ORGANOS DE ADMINISTRACION: Designar como Administrador titular al Sr. Vitale Jonatan Adrián, de apellido materno Alemis, D.N.I N° 40.555.921, C.U.I.T N° 20-40555921-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Octubre de 1997, de sexo masculino, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Sánchez de Bustamante N° 2548, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe., quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Designar como administradora suplente a la Sra. Bottero María del Carmen, de apellido materno Monteverdi, D.N.I N° 30.350.430, C.U.I.T N° 27-30350430-9, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Agosto de 1975, de sexo femenino, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio real en la calle Gobernador Vera N° 1771, Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe. FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

1 día.-
RPJEC 1042.-

DON VALENTIN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 25 del 26/09/2025, se designó el Directorio por el término de 2 ejercicios: Presidente y Director Titular: Luciano Adrián Toldo, DNI 24.239.956, CUIT 20-24239956-1, domicilio real en Pedro Bonzi 241, Tacural, Santa Fe; y Directora Suplente: María Fernanda Barberis, DNI 25.428.582, CUIT 27-25428582-5, domicilio real en Avda. 9 de Julio 710, Tacural, Santa Fe. Los designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Dr. Ramón Cuervo 506, Tacural, Santa Fe.

RPJEC 1052

GRUPO ICMA SRL

Por estar así dispuesto Grupo ICMA SRL s/modificación al contrato social, tramitado por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: 1. Cesión de Cuotas. - Fecha Contrato de Cesión de cuotas: 03/12/2025. - Marta Guadalupe Capovilla, DNI 11.500.381, cede y transfiere a título gratuito a Rodríguez Esteban Alfredo, DNI 30.813.432 (diecisiete mil (17.000) cuotas sociales de Valor Nominal \$ 100 cada una que totalizan un Capital de un millón setecientos mil pesos (\$ 1.700.000,00), del capital social en la sociedad Grupo ICMA S.R.L., inscripta bajo el N° 807, Folio 140, del Libro 19 de S.R.L. de fecha 11/09/2020. Como consecuencia de la cesión, se produce la modificación del Contrato Social en su cláusula Cuarta, la que queda redactada íntegramente de la siguiente manera: El Capital Social queda integrado de la siguiente forma: Cinco millones cien mil (\$5.100.000.-) dividido en cincuenta y un mil (51.000.-) cuotas de pesos cien (100.-) cada una totalmente suscriptas e integradas según se detalla a continuación: el Sr. NAGEL JAIRO DAVID 17.000 (diecisiete mil) cuotas de Pesos cien (\$100.-) cada una lo que representa un capital de \$ 1.700.000 equivalente al 33,33%, el Sr. CORROQUER MARIANO IVÁN 17.000 (diecisiete mil) cuotas de Pesos cien (\$100) cada una lo que representa un capital de \$ 1.700.000 equivalente al 33,33% y el Sr. RODRIGUEZ ESTEBAN ALFREDO 17.000 (diecisiete mil) cuotas de Pesos cien (\$100.-) cada una

lo que representa un capital de \$ 1.700.000 equivalente al 33,33% del Capital Social.
RPJEC 1059

INNOVAHERRAMIENTAS S.R.L.

- SUBSANACION

Se hace saber que se procede a inscribir el Registro Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, el Contrato Constitutivo de "INNOVAHERRAMIENTAS S.R.L.", por subsanación de la Sociedad Simple en una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La presente sociedad es la continuidad jurídica de "Muñiz Omar Alejandro y Mairal Rolando Antonio Sociedad de Hecho", identificada bajo la CUIT N°30-65337299-6; siendo su contenido principal el siguiente: 1. NOMBRES Y APELLIDOS, DOMICILIO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESION Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS SOCIOS: MUNIZ OMAR ALEJANDRO, argentino, nacido el 21 de abril de 1961, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Cristina Palacios, de profesión industrial, domiciliado en calle Paraguay N° 4.008 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 14.328.557, CUIT 20-14328557-0, omar@mymherramientas.com.ar; y el Señor MAIRAL ROLANDO ANTONIO, argentino, nacido el 04 de abril de 1961, de estado civil divorciado según Resolución N° 410 de fecha 28 de junio de 2001 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión industrial, domiciliado en calle Urquiza N° 1807 Piso 2 Dpto A de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 14.328.305, CUIT 20-14328305-5, mairalrolando@gmail.com. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 3 de febrero de 2026. 3.-DENOMINACION: "INNOVAHERRAMIENTAS S.R.L." 4.-DOMICILIO: Sánchez de Bustamante N° 3053, Rosario, Provincia de Santa Fe. 5.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, con las limitaciones de la ley, dentro o fuera de la república argentina, a las siguientes actividades: 1) Fabricación de herramientas - dispositivos y mecanizado de piezas metálicas. Tornería metalúrgica. La Sociedad podrá realizar todas aquellas actividades conexas, complementarias, accesorias o necesarias para el cumplimiento de su objeto principal, pudiendo participar en otras sociedades o asociarse con terceros siempre que ello contribuya directa o indirectamente al desarrollo de sus actividades. 6.-DURACION: El término de duración de la Sociedad se fija en 30 (treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. ---- 7.-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 157.124.260 (pesos ciento cincuenta y siete millones ciento veinticuatro mil doscientos sesenta), representado por 15.712.426 (quince millones setecientos doce mil cuatrocientos veintiséis) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Muñiz Omar Alejandro, suscribe 7.856.213 (siete millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientas trece) cuotas, por un valor total de \$ 78.562.130 (pesos setenta y ocho millones quinientos sesenta y dos mil ciento treinta). Se deja constancia que los socios integran el 100% del capital social con el patrimonio neto que resulta de la manifestación de bienes y deudas de subsanación de la sociedad simple 8.-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: De acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato social queda designado en forma unánime como "Socio Gerente", los Señores Muñiz Rolando Antonio, DNI N.º 14.328.557 y Mairal Omar Alejandro, DNI N.º 14.328.305, requiriendo la firma indistinta de cada uno de ellos para obligar a la Sociedad. 9.-BALANCE GENERAL: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.
RPJEC 1053

SALINERA AUSTRALSASA S.A.

Sobre cambio de sede social no incluida en el Estatuto

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SALINERA AUSTRALSASA S.A. S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL NO INCLUIDA EN EL ESTATUTO - EE-2026-00001896-APPSF-PE" se hace saber que mediante Acta de Directorio de fecha 20/11/2025 se resolvió el cambio de domicilio social de la sociedad Salinera Austral-sasa S.A., en calle Santa Fe N° 1764, Piso 3, Oficina 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

1 día.-
RPJEC 1048.-

RAMÓN NEUMÁTICOS DEL SUR S.A.S.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que RAMON NEUMATICOS DEL SUR SAS" SOCIO: la Sra María Eugenia ORTIZ, DNI N°33.172.123, CUIT N° 24-33172123-5, soltera, ama de casa, con domicilio en Colón 955 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 13-01-2026.- DENOMINACION: "RAMON NEUMATICOS DEL SUR SAS" DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en COLON N° 955 de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe PLAZO DE DURACION: 80 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: Objeto: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: Com-

pra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor dematerias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 inc. 4 de la LSC, ni tampoco realizará actividades comprendidas en la misma, en un todo de acuerdo al artículo 305 de la mencionada ley". Tampoco ejercerá ninguna de las actividades contempladas en la Ley Provincial 13.154. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una. ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al administrador de la sociedad. ORGANO DE ADMINISTRACION: ADMINISTRADOR SUPLENTE: SR Juan Ramón ORTIZ, DNI N° 20.447.216, CUIT N° 20-20447216-6, divorciado, MECANICO, con domicilio en Intendente Giménez 302 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, - ADMINISTRADOR TITULAR la Sra María Eugenia ORTIZ, DNI N° 33.172.123, CUIT N° 24-33172123-5, soltera, ama de casa, con domicilio en Colón 955 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS. - CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de MARZO SEDE SOCIAL: COLON N° 955 DE LA CIUDAD DE RAFAELA, PROVINCIA DE SANTA FE.

1 día.-
RPJEC 1044.-

BARRIO SRL – DESIGNACION DE AUTORIDADES

Renuncia y Ratificación de Autoridades Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber lo siguiente: En fecha 17 de noviembre de 2025 se produjo la renuncia del gerente: Gonzalo Iván SCHULTZ DNI 37.050.148 a partir del 30 de noviembre de 2025, siendo aceptada la misma y aprobados los actos de gestión durante su desempeño en el cargo. Ratificación de la gerencia: Del mismo modo, se hace saber que luego de la renuncia, la gerencia quedacompuesta por el Socio Gerente Julián Alcides AUDERO DNI 36.602.135, quien continuará ejerciendo sus funciones por tiempo indefinido.

RPJEC 1064

ARDUINO AUTOMORES SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados ARDUINO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas-RPJEC, Año 2026, que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 5 de fecha 30/05/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: JUAN MARCOS ARDUINO, argentino, nacido el 13 de junio de 1984, casado, comerciante, con domicilio en Garay 826 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 31.038.818, CUIT N° 20-31038818-2. VICEPRESIDENTE: JORGE PABLO BEARZOTTI, argentino, nacido el 03 de febrero de 1970, casado, comerciante, con domicilio en Francisco Astegiano 28 BIS de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 21.418.367, CUIT N° 20-21418367-7. DIRECTOR SUPLENTE: MATEO JUAN GARCES, argentino, nacido el 02 de enero de 1999, soltero, estudiante, con domicilio en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 41.492.117, CUIT N° 20-41492117-6. Lo que se publica a los efectos legales.

RPJEC 1045

CABCAR S.A.S

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que CABCAR S.A.S. Socios: CABRERA PAGNONI EUGENIO, argentino, soltero, de profesión comerciante, ingeniero, nacido el 02 de Octubre de 1.989, DNI 34.812.134, CUIT 20-34812134-1, domiciliado en calle Moreno N° 20 de la ciudad de Venado Tuerto provincia de Santa Fe, y el señor CARDACCI JUAN GUSTAVO argentino, soltero, de profesión comerciante nacido el 24 de Junio de 1.991, DNI 36.309.017, CUIT 20-36309017-7, domiciliado en calle Ing. Camarero N° 872 de la ciudad de Venado Tuerto provincia de Santa Fe, Denominación: CABCAR S.A.S. Fecha de constitución: Acta Constitutiva primera, 21 de OCTUBRE de 2025. Domicilio: Legal Ingeniero Camarero N° 872 de la localidad de Venado Tuerto, Santa Fe. Término de Duración: 99 (noventa y nueve) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: a) Compra y Venta de motocicletas, cuatriciclos, (nuevos y usados) propios, en consignación y a comisión; b) compra y Venta de vehículos automotores (nuevos y usados) propios, en consignación y a comisión (incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, etc); c) compra y venta de embarcaciones (nuevas y usadas), propias, en consignación y a comisión (incluye lanchas, yates, barcos, motos de agua); d) Compra y Venta

de partes, piezas y accesorios de automotores y motocicletas; e) Mantenimiento y reparación mecánica de motos, cuatriciclos, automotores, lanchas, motos de agua. Capital: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por mil (1000) acciones de mil (1000) pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Presidente y Vicepresidente Presidente y Representante: Se designa a Cabrera Pagnoni Eugenio DNI 34.812.134 Presidente; Cardacci Juan Gustavo DNI 36.309.017 Vicepresidente Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, la fiscalización será ejercida por todos los accionistas.

1 día.-
RPJEC 1067.-

COLOMBERO DIESEL SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Recreo con fecha 13 de Octubre del año 2025 la empresa Colombero Diesel S.A. renovó autoridades por tres ejercicios de acuerdo a la siguiente composición: Presidente: Luis Antonio Colombero , Directora Suplente: Ana Clara Colombero. Los cuales aceptaron el cargo en el mismo acto. RPJEC 1047.

“INVESTIGACIONES CLÍNICAS S.R.L.” Reconducción y Designación Socios Gerentes. Dentro del expediente administrativo caratulado “INVESTIGACIONES CLÍNICAS S.R.L. a/ RECONDUCCIÓN Y DESIGNACIÓN DE GERENTES”, los socios ANDRES DOMINGO OSCAR ORLANDINI, argentino, titular del D.N.I. Nro. 12.522.651, C.U.I.T. 20-12522651-6, nacido el 11/08/1958, de profesión médico, de estado civil casado, de apellido materno Teobaldi, con domicilio en calle Álvarez Condarco N° 1430 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CAROLINA VIVIANA CHACON, argentina, titular del D.N.I. Nro. 25.959.430, C.U.I.T. 27-25959430-3, nacida el 02/11/1977, de profesión médica, divorciada según sentencia N° 2567 dictada en fecha 03/11/2020 en autos Chacon, Carolina Viviana c/ Bilbao, Fernando Santos s/ Divorcio - C.U.I.J. 21- 11366990-7, por el Tribunal Colegiado de Familia 7ª Nominación de Rosario, de apellido materno Aviotti, con domicilio en calle Aríon 3645 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MAXIMILIANO GUERRERO, argentino, titular del D.N.I. Nro. 28.576.394, C.U.I.T. 20-28576394-1, nacido el 16/08/1981, de profesión contador público, de estado civil casado, de apellido materno Colmegna, con domicilio en calle Riobamba 2931 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; han acordado: Por acta de reunión de socios de fecha 24 de octubre de 2025, reunidos la totalidad de los socios, han decidido por unanimidad: Reconducción: Los socios acuerdan la reconducción de la sociedad, con un plazo de duración de veinte (20) años desde la inscripción de la presente reunión, ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, quedando redactado el contrato social en su artículo segundo de la siguiente forma: “Artículo 2: La duración de la Sociedad será de veinte (20) años contados a partir de la inscripción de la reconducción resuelta en Reunión de Socios de fecha 24 de octubre de 2025 e inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o disminuido por resolución de la asamblea de socios”. Elección de Socios Gerentes: Se designan como Socios Gerentes al Sr. Andrés Domingo Oscar Orlandini, al Sr. Maximiliano Guerrero y a la Sra. Carolina Viviana Chacón, pudiendo actuar cualquiera de estos de modo individual. RPJEC 1067

TERMINAL 6 S.A – Renovación autoridades Se hace saber que la sociedad TERMINAL SA - con sede social en Hipólito Yrigoyen y el Costas del Paraná, Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, aprobada por el Registro Público de Comercio de Rosario mediante Resolución Nro. 140 del 30/04/86, inscrita en el citado Registro el 26/05/86 en Estatutos, Tomo 67, Folio 722, Nro. 140 bis - por decisiones adoptadas en: Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 91 del 20/05/2025, la composición del Directorio de la firma, con mandato por dos ejercicios sociales, ha quedado conformada por: como Presidente el Sr. Alberto Vicente Urquía, LE 6.603.059, y como Vicepresidente el Sr. Segundo María Palazón LE 16.766.588; como Directores Titulares: el Sr. Adrián Alberto Urquía LE 6.601.500; el Sr. Juan Carlos Vilanova DNI 11.083.043; y la Sra. Maria Veronica Imoda Frattini DNI 94.455.587; como Directores Suplentes: la Sra. Fernández Margarita DNI 16.105.539; la Sra. Adriana Nora Urquía DNI 13.451.776; el Sr. Lelio César Gurruchaga DNI 11.750.978; el Sr. José Fernando Castelli DNI 26.420.206; el Sr. Diego Fernando Parente Mila D.N.I. 29.332.295. RPJEC 1065

GRUPO GALVENSE S.R.L.

Aumento de Capital Social

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que GRUPO GALVENSE S.R.L., CUIT 30-70820199-1, se hace saber que los socios por unanimidad han resuelto aumentar el capital social en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000), el cual será suscrito en partes iguales por los cuatro socios, correspondiendo a cada uno un aporte de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) Como consecuencia de ello, el capital social pasará de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) a PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000); sin perjuicio de las reservas en balance. En consecuencia se modifica la cláusula Cuarta, siendo su nueva redacción la siguiente: “ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000), dividido en 2.100 cuotas sociales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada una, distribuidas en partes iguales entre los socios. La integración de los (DOS MILLONES DE PESOS) \$2.000.000.- en la Constitución ya se encuentra integrada. Continúa como Reserva a los fines de adquisición y/o

Por así estar dispuesto en los autos RODRIGUEZ BRISA MARIELA s/QUIEBRA; 21-20058343-3, La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Brisa Mariela Rodríguez, apellido materno Gomez, argentina, D.N.I. Nº 43.163.983, CUIL Nº 27-

43163983-7, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle 9 DE JULIO 700 DPTO 1 de la localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES (Pcia de Santa Fe) y legal el calle SAN GERONIMO 1695 PLANTA ALTA de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 13/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de Cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Moschitta Edgardo P. en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

\$ 1 556208 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FRUTOS, FRANCISCO DAVID GASTON S/QUIEBRA; (CUIJ 21-02058042-6) se ha declarado la quiebra en fecha 13/02/2026 de FRANCISCO DAVID GASTON FRUTOS, DNI N° 31.813.447, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Las Heras 8372 Dpto. 2 B° La Esmeralda de la Ciudad de Santa Fe; y con domicilio al ítem constituido en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 8433 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen así lo soliciten. Or-

denar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza a/c); Dra. Lorena Huter, Secretaria. Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 1 556210 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FONTANILLA, SANDRA MARIA S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); (CUIJ N° 21-02049867-3 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 19/02/2026. (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Sandra Maria Fontanilla, DNI N° 17.096.385, con domicilio real en calle Pasaje Cervantes 3077 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Tucumán 2443 Of. 4 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. La síndica designada CPN Jaquelin Baruffatto continuará interviniendo en autos. 10. Fijar el día 20/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 06/05/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 04/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 31/07/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 19/02/2026. Daniela G. Piazza, secretaria.

\$ 1 556203 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "TOURN, MARIO ESTEBAN S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02058792-7, Año 2026, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de MARIO ESTEBAN TOURN, D.N.I. M8.502.476, argentino, hijo de Imo Tourn y Mafalda Passalia, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 29/03/1947, y fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 29/11/2025, para que comparezcan a hacer valer derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por un día, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales.- Fdo.: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). Santa Fe, Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera de esta ciudad, en autos caratulados "CASTILLO, CESAR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 02057912-6 que se tramitan en el Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación, de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CASTILLO, CÉSAR LUIS DNI 33.859.904, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Fdo: Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). Santa Fe, febrero de 2026.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "PRENDES CORUJO, OSCAR RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02058614-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Raúl PRENDES CORUJO, DNI M8.618.991 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Secretaría Oficina de Procesos Sucesorios. Santa Fe, de febrero de 2026.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: RUIZ MORENO, JONATAN DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02058680-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios don JONATAN DAVID RUIZ MORENO, DNI N° 31.565.299, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.-

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "CARRANZA, ENRIQUE TOMAS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02058338-7; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Don CARRANZA, ENRIQUE TOMAS DNI N° 27.492.955, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Dr. Guillermo A. Vales -Juez)

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "ARRASCAETA FELIPE GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02058590-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FELIPE GUILLERMO ARRASCAETA, DNI 6.236.503, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de

ley y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales.
\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados "HAJNITZ, ALEJANDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02052058-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Alejandro Hajnitz, DNI 5.795.329 fallecido en esta ciudad el 4/7/2006 y Cesira Mancini, DNI 93.315.609, fallecida en esta ciudad el 2/7/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ).
\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimatercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "D'ANDREA, ALEJANDRO NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 02058591-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de D'ANDREA, ALEJANDRO NORBERTO, D.N.I. : 22.168.429, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado DR. GUILLERMO VALES – JUEZ.
\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "FUNES, SANTIAGO JOSE MARIA S/ SUCESORIO" (21-02055356-9) , se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANTIAGO JOSE MARIA FUNES DNI 6243650 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo.:DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS JUEZ A/C"
\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, comercial y laboral de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a SANTOS EDUARDO RIOS, JUAN RICARDO RIOS, VICTORIO YOLANDO RIOS Y MARCELO ANIBAL RIOS, hijos del Sr GUILLERMO GERMAN RIOS L.E.M 2.462.300 con domicilio en calle S/N localidad LA BRAVA, DPTO SAN JAVIER, PROVINCIA DE SANTA FE, fallecido en dicha localidad el día 0610411977 a que comparezcan a estar a derecho y a hacer valer sus derechos en autos caratulados: RIOS GUILLERMO GERMAN S/ SUCESORIO 21-26170960-8. Fdo. Dr. DIEGO ESCUDERO Dr. JULIO FRANCISCO- MIGNO. Secretario Juez Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales San Javier 24 FEB 2026. Dra. Gabriela Voulloz Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, 13ra. Nominación), en autos caratulados "JOBSON, SONIA ANAHI S/ SUCESIONES-INSC.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT.- CUIJ Nro. 21-02058630-0"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JOBSON SONIA ANAHI, DNI Nro. 25.910.146, fallecido el día 02 de diciembre de 2025, con ultimo domicilio en calle San José 1382, Ciudad de Santa Fe – Prov. de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de febrero de 2026. FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES - Juez.
\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial 13era. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "FORTUNATO, FRANCISCO JORGE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02058715-3 año 2.026, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FORTUNATO, FRANCISCO JORGE LUIS - DNI 11.115.591, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Guillermo Vales - Juez.-
\$ 45 Feb. 25

CERES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de CERES, dictada en autos: "PEREZ MARIO FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-28805322-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Mario Francisco PEREZ, argentino, mayor de edad, viudo, nacido en fecha 10 de enero de 1957, D.N.I. N° 12.474.836, fallecido el 12 de julio de 2024, siendo su último domicilio en calle Uruguay N°90 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe.-
Ceres, de febrero de 2.026.
\$ 45 Feb. 25

SAN CRISTÓBAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nom SEC.UNICA de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CAPPELLETTI NORBERTO ENRIQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21- 29145330-6 se cita, llama y emplaza a

los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: NORBERTO ENRIQUE CAPPELLETTI, DNI N° M6.290.367 fallecido en fecha 05 de enero del 2026 y de OCLIDE MARIA VILLA-SEÑOR. DNI N° F4.672.159 fallecida en fecha 12 de abril del 2020, ambos con último domicilio en calle LISANDRO DE LA TORRE N° 365 de San Cristóbal, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.).- Firmado: Cecilia V. Tovar Secretaria; Alexis M. Marega Juez.
\$ 45 Feb. 25

VERA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "FARIAS, IRENE PAULINA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25279278-0), que se tramita por ante este Juzgado, se cita, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, IRENE PAULINA FARIAS. DNI N° 5.922.172, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Firmado Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez), Dra. Monica M. Alegre (Secretaria). Vera, 24. de febrero de 2026. Dra Monica Alegre: Secretaria
\$ 45 Feb. 25

RAFAELA

En autos caratulados "BONILLO MARIA DEL PILAR RITA S/SUCESORIO" CUIJ 21-24211999-9 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación - de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante MARÍA DEL PILAR RITA BONILLO, DNI F 16.971.970, nacida en Rafaela, Pcia. de Santa Fe, el 23/06/1964, fallecida en la ciudad de Córdoba, el 03/11/2025, con último domicilio en calle Garibaldi N° 980 de Rafaela, para que comparezca a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Natalia Carinelli -Secretaria- Marcelo Gelcich, - Juez a/c- Rafaela, 24 de Febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Guillermo A. Vales en los autos caratulados "AGUERO JULIO ANTONIO S/ SUCESORIO 21-24208274-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Antonio Agüero, DNI 6.289.958, con ultimo domicilio en Sgto. Cabral 944 de la ciudad de Rafaela - Santa Fe, fallecido en Rafaela – Santa Fe el 10 de enero de 2018, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley.
Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: Carignano Verónica Abogada – Secretaria. Guillermo A. Vales - Juez A/C. Rafaela, 10/09/2024.
\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela a cargo del Dr. Mauro García Juez a/c, Secretaría única a cargo de la Dra. Denis Sierra Abogada - Prosecretaria, en autos caratulados "MENDOZA MARIA CRESENCIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24212223-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA CRESENCIA MENDOZA con DNI 10.413.872 fallecida el 30/07/2025, ambos con último domicilio en calle Misional N° 1058 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica por un día a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Feb. 25

El Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Dr. Matías Colón, en los autos: (Expte N° 671-2013 – CUIJ N° 21-23915819-3) "GIULIANI HNOS SA S/ CONCURSO PREVENTIVO" hacer saber que se ha dictado la siguiente resolución: TOMO: 2026 NRO: 37 "Rafaela, 12 de febrero de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la prescripción de las cuotas vencidas y no cobradas en enero de 2019 y en enero de 2020. 2) Disponer el depósito en la cuenta judicial abierta a la orden de este Juzgado y para estos autos de la suma de \$ 38.740.227,10, a disposición de los acreedores correspondientes. 3) Interin, con los fondos depositados en la cuenta judicial abierta a la orden de estos autos, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Acordada N° 3/22 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la V Circunscripción judicial, y atento el tiempo que insumirá la comunicación a los acreedores, se disponga la constitución de un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días, el que se efectuará de oficio, por Secretaría, que será cancelado anticipadamente a efectos del libramiento de pagos a los acreedores. 4) Requirase a la concursada la denuncia en autos de los correos electrónicos y datos de contacto de los acreedores quirografarios y/o cesionarios de créditos a fines del anoticiamiento de la presente por medio de la Secretaría, de lo que se dejará constancia en autos, debiendo informar también los datos de CBU bancaria, CUIT y condición tributaria y origen o causa de sus créditos. 5) Requerir a la Síndica, ex Síndico, y profesionales intervinientes, la conformidad con la percepción de sus honorarios y acreditación de aportes en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o Caja Forense. 6) Efectuado todo lo dispuesto precedentemente, declárese cumplido el acuerdo logrado en el concurso preventivo de "Giuliani Hnos. S.A", disponiéndose el cese de las medidas de restricción previstas en los arts. 15 y 16 de la Ley de Concursos y Quiebras, levantándose la inhibición concursal y dándose consecuentemente por finalizado el presente trámite concursal, comunicando lo pertinente al Registro de Procesos Universales y oficiándose a sus efectos a los registros en los que se hallare anotada. 7) Cumplidas las disposiciones contenidas en este resolutive corresponde tener por concluida la intervención de la Sra. Síndica CPN Graciela Leoni. 8) Hágase saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión de esta ciudad, por el término de un día. 9) Comuníquese al Re-

gistro de Procesos Universales. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese." Dr. Matías Raúl Colón. Juez. Dra. Sandra Inés Cerliani. Secretaria. Lo que se publica en el Boletín Oficial y sede judicial por el término de un día. Rafaela, _____ de febrero de 2026. Dra. Sandra Cerliani
\$ 600 556410 Feb. 25

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 19, de la Ciudad de Esperanza, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a la codemandada, Sra. LORENA SCHNEIDER, D.N.I. N° 34.749.208 el siguiente decreto: ESPERANZA, 07 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer Lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de ESTEFANIA SOLEDAD BLATTER, ESTEBAN OSCAR VEZZARO Y LORENA SCHNEIDER, hasta que la actora perciba la suma de \$ 425.799,38 con más sus intereses calculados conforme a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, o la pactada si fuere menor, suma a la que se adicionará 10% en concepto de punitorios, desde la mora hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo apercibimientos del art. 10 inc. b) (RG 689) Notifíquese. Fdo. Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c) - Dra. Victoria Lang. (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/BLATTER, ESTEFANIA SOLEDAD Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS - (Expte. C.U.I.J. N° 21-22702288-1) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, de 2025. Dra. Victoria Lang, secretaria.
\$ 400 556165 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19, de la ciudad de Esperanza, se notifica a la Sra. Susana Graciela Vallejos, D.N.I. N° 20.748.839, que en los autos caratulados: MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/ALBORNOS, ELIAS MARCELO Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS - (Expte. C.U.I.J. N° 21-22702892-8), de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: ESPERANZA, 11 de Marzo de 2025. Téngase presente lo manifestado y proveyendo: Por promovida DEMANDA EJECUTIVA contra ELIAS MARCELO ALBORNOS y SUSANA GRACIELA VALLEJOS domiciliado donde se expresa, por cobro de la suma de \$ 976.881,24, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de DIEZ (10) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, haciendo saber al accionado, que en caso de que comparezca con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Autorizándose a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento con las facultades solicitadas. Notifíquese. Fdo. Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c) - Dra. Victoria Lang (Secretaria). Dilucidado, sírvase devolverlo con constancias de lo actuado. Esperanza, 22 de octubre de 2025.

\$ 100 556166 Feb. 25 Feb. 27

EDICTOS ANTERIORES

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VILLALBA, LUCAS ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra" – CUIJ N° 21-02054040-8, se ha dispuesto: SANTA FE 18/02/2026: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 19/08/2025 estableciendo: el día 08/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación, el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 22/05/2026 el Informe Individual y el día 06/07/2026 para el Informe General. Se informa asimismo, que ha sido designado síndico en autos el CPN MARTIN MARCOS ROSSI, quien fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpmmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556124 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MANDE, AGUSTINA MILAGROS s/Pedido De Quiebra" CUIJ N° 21-02058034-5 se ha dispuesto: SANTA FE 18/02/2026: 1) Declarar la quiebra de AGUSTINA MILAGROS MANDE, D.N.I. 41.930.796, domiciliada realmente en calle Moreno 3079 de Santo Tomé y legalmente en calle 3 de febrero 2919, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/07/26). 13) Fijar el día 13/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. Designar el día 28/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/07/26 para la presentación del informe general.-17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria-

\$ 1 556125 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GUDINO, CRISTIAN RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02057552-9) se ha dispuesto: SANTA FE 18/02/2026: 1) Declarar la quiebra de CRISTIAN RUBEN GUDINO, D.N.I. 35.650.215, domiciliado realmente en Manzana 1, escalera 16 S/N, Piso 1, Departamento 12 Fonavi San Jerónimo de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, Santa Fe. 4) Ordenar al fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/08/2026). 13) Fijar el día 06/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 19/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/08/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 556126 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VEGA, LORENA SOLEDAD s/Quiebra (CUIJ N° 21-02057891-9) se ha dispuesto: SANTA FE 13/02/2026: 1) Declarar la quiebra de LORENA SOLEDAD VEGA, D.N.I. 26.594.604, soltera, domiciliada realmente en calle San José N° 1714 de la localidad de Laguna Paiva y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (14/04/2026). 13) Fijar el día 31/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 21/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 10/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/08/2026 para la presentación del informe general. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 556127 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MIÑO STEFANIA AMALIA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02058626-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 18/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de STEFANIA AMALIA MIÑO, DNI N° 35.690.541, con domicilio real conforme manifiesta en calle Gral. Manuel Belgrano 2893, Piso 1, Dpto. 4 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencia. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Lusardi, Prosecretaria.
\$ 1 556134 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ALBARISTO LEONEL IGNACIO SAMUEL s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02058513-4 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 18/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de LEONEL IGNACIO SAMUEL ALBARISTO, DNI N° 40.359.169, con domicilio real, según manifiesta, en calle Leiva sin entre Urquiza y Bv. López de la localidad de Larrechea, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 9 de Julio 2238 1° Piso Of. 131 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencia. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las

solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Maria Jose Lusardi, prosecretaria.
\$ 1 556138 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PENNA, ALEXANDER HUGO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-020586SI-3 – AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 13/02/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Alexander Hugo Peña, DNI N° 45.653.001, con domicilio real en calle Berutti 6500 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Daniela G. Piazzo (Secretaria).
\$ 1 556141 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GRECO, EMANUEL JOSE ESTEBAN s/Solicitud propia Quiebra" CUIJ 21-02055734-3, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 06 de octubre de 2025. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Emanuel José Esteban Greco, DNI N° 37.570.346, con domicilio real en calle Pasaje Gaboto N° 1515 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 esta ciudad". Firmado: Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez). DRA. MARIA LUCILA CRESPO (secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 02 de febrero de 2026. Atento a lo requerido por la Sindicatura se reprograman las fechas para la verificación de los créditos y la presentación de los informes de la siguiente manera: 1. Fijar el día 30/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art 32 ley 24522). 2. Fijar el día 16/04/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 3. Señalar el día 14/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art 35 ley 24522) y el 25/06/26 para la presentación del Informe General (art 39 Ley 24522). Publíquense edictos a Irs fines de hacer saber las nuevas fechas dispuestas. FIRMADO POR: DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez). El síndico designado es la CPN SILVIA MABEL MANNO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, silvimabelmanno@gurfinkel.com. Santa Fe, 18/02/2026.
\$ 1 556143 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "TRUCCONI, GABRIEL ALEJANDRO s/Solicitud De Propia Quiebra" (CUIJ 21-02058138-4) se ha declarado la quiebra del Sr. TRUCCONI GABRIEL ALEJANDRO, DNI 23.837.440, mayor de edad, apellido materno Gomez, domiciliado realmente en 1ero de Mayo N° 1004 de la localidad de Clason, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en La Rioja 3212, de la ciudad, provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. Fijar el día 20.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 07.05.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 22.06.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General. Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Viviana Elizabeth Naveda Marcó: Jueza A/C - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria. 13 de febrero 2026.
\$ 1 556160 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BELTRAMONE, YAMILA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02058370-0) se ha declarado en fecha 13/02/2026 la quiebra de YAMILA BEATRIZ BELTRAMONE, de apellido materno "COMAN", DNI N° 39.629.573, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Mosconi N° 4470 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695 planta alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuviere en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos.

Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (secretaria). Dra. Romina Freyre, Secretaria.
\$ 1 556122 Feb. 24 Mar. 2

El Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados SALAZAR JUAN Y OTROS c/BARBERA FELIPE Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. CUIJ N° 21-12079377-9, se ha decreto lo siguiente: SANTA FE, 4 de Julio de 2.024. Atento a lo informado por el Registro de Procesos Universales y constancias de autos, citase y emplazase a los sucesores de Felipe Barbera, a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley; a sus efectos notifíquese en el último domicilio real del causante y publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Asimismo, acredítase notificación del decreto de fecha 04/06/24 (f. 125) al Sr. Juan Salazar. Notifíquese. Fdo. Dr. Cristián Werlin, Juez; Dr. Marcelo Leizza, secretario. Dr. Santiago E. Furno, prosecretario.
\$ 100 547939 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: PESSE, EVELYN CAROLINA s/Sumaria Información - CUIJ N° 21-02058028-0", se hace saber que a los efectos del artículo 2 del decreto N° 1.612 (texto ordenado Decreto 2783/08) la Sra. EVELYN CAROLINA PESSE, egresada con título de Abogada y Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, hija de María de las Mercedes Duimovich y Julio César Pesse, de 43 años, argentina, D.N.I. N° 29348178, domiciliada en calle 23 s/n, lotes 25 y 26, manzana 31 del Barrio Los Molinos de la localidad de Recreo, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, ha iniciado sumaria información tendiente a obtener su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción Judicial de Santa fe. Fdo: DRA. SILVINA DIAZ, Secretaria. DR. JAVIER FERNANDO DEUD, Juez. Santa Fe, 12 de febrero de 2026.
\$ 100 556118 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: NESSIER, LUCIA s/Sumaria Información" CUIJ N° 21-02058027-2, se hace saber que a los efectos del artículo 2 del decreto N° 1.612 (texto ordenado Decreto 2783/08) la Sra. LUCIA NESSIER, egresada con título de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario el día 16 de diciembre de 2022 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, hija de Lorena del Valle Burrotti y Fabio Omar Nessler, de 30 años, argentina, D.N.I. N° 39.051.962, domiciliada en Sarmiento 0247 de la localidad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, ha iniciado sumaria información tendiente a obtener su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe. Fdo: DRA. SILVINA DIAZ, Secretaria. DR. JAVIER FERNANDO DEUD, Juez. Santa Fe, 06 de febrero de 2026.
\$ 100 556117 Feb. 24 Feb. 26

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 19 (DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264), de la Ciudad de Esperanza, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, WALTER MARCELO PALAVECINO, D.N.I. N° 36.684.085 el siguiente decreto: "ESPERANZA, 04 de noviembre de 2025. Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular los honorarios profesionales del Dr. Francisco Bocea, por actuación en esta instancia, en 1 "JUS", que conforme su valor en moneda de curso legal publicado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe representa, en la actualidad, la suma de \$ 107.301,74, por la labor profesional desempeñada en autos. 2. Fijar, como tasa de interés moratoria -a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. 3. Córrese Vista a la Caja Forense (clave de acceso 1344). Notifíquese. Fdo. Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c); Dra. Victoria Lang (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/ PALAVECINO, WALTER MARCELO s/ Juicios Ejecutivos - (Expte. C.U.I.J. N° 21-22702264-4)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra - Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 03 de febrero de 2026. Dra. Victoria Lang, Secretaria.
\$ 100 556169 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19, de la ciudad de Esperanza, se notifica a la Sra. Susana Graciela Vallejos, D.N.I. N° 20.748.839, que en los autos caratulados: "MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/ ALBORNOS, ENZO ZACARIAS Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos- (Expte. C.U.I.J. N° 21-22702891-9)", de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: ESPERANZA, 04 de julio de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c) - Dra. Victoria Lang (Secretaria). Diligenciado, sírvase devolverlo con constancias de lo actuado. Salúdale muy atte. Esperanza, 22 de octubre de 2025.
\$ 100 556167 Feb. 24 Feb. 26

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - Denom. Anterior - Ref. Ley 14264 - de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/SAN CRISTOBAL S.R.L. Y OTROS s/Apremio Municipal" - EXPTE. N° 21-22867586-2 AÑO 2023, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - Denom. Anterior

- Ref. Ley 14264 - de ésta ciudad, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 15 de Septiembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 1807/2023 y 1762/2023, dispónese: Agréguese el título ejecutivo que acompaña. Téngase presente lo manifestado y por promovido JUICIO DE APREMIO contra SAN CRISTÓBAL SRL y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en la intersección de calles Alberdi N° 1380 (lote 7/maz. 111) de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ con CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 63.210,54) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. El profesional interviniente deberá acompañar en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la documental acompañada para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri - SECRETARIA. Dr. German A. Vivas, JUEZ.

\$ 1 556095 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral – Denom. Anterior - Ref. Ley 14264 - de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL s/SAN CRISTÓBAL S.R.L. Y OTROS s/Apremio Municipal" - EXPTE. N° 21-22867584-6 AÑO 2023. que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil. Comercial y Laboral - Denom. Anterior - Ref. Ley 14264 - de ésta ciudad, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 15 de Septiembre de 2023 Proveyendo escrito cargo nro 1805/2023 y 1760/2023. dispónese: Agréguese el título ejecutivo que acompaña. Téngase presente lo manifestado y por promovido JUICIO DE APREMIO contra SAN CRISTÓBAL SRL y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en la intersección de calles Alberdi y Laprida -esquina noreste- (lote 6/maz. 111) de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO con CUARENTA CENTAVOS (\$ 247.674,40) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado. por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. El profesional interviniente deberá acompañar en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificador. Notifíquese - Fdo. Dra Claudia M. Giampietri- SECRETARIA. Dr. Germán A. Vivas - JUEZ.

\$ 1 556097 Feb. 24 Feb. 26

OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, Secretaría Nro. 40 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del expediente "M D TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 19796/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de MD Transporte y Logística S.A. (CUIT 30-71173121-7), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19. Oficinas "E" y "F", CABA, Tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día, 20/3/2026 a la dirección de correo mdltconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 913/4 de la causa que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025. Diego M. Parducci, Secretario.

\$ 243 556088 Feb. 20 Feb. 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 19795/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Integral Pack Express S.A. (CUIT: 10-70804672-4), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7. CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540. Piso 19, Oficinas "E" y "F". CABA. Tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA. T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo integralpackconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 700/1 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/3/2027. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025. Diego M. Parducci, Secretario.

\$ 280.80 556088 Feb. 20 Feb. 26

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BENITEZ DANTE DE JESUS S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. CUIJ N° 21-02057913-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 23/12/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de DANTE DE JESUS BENITEZ, DNI 36.094.877, argentino, empleado de la Prefectura Naval argentina, con domicilio real en calle Belgrano 1292 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Avda Freyre 2265 de la ciudad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 17/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".

S/C 556249 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MAIDANA, JORGE GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02056676-8", en fecha 05/02/2026 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 20/03/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 13 de febrero de 2026.

\$ 1 556025 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BARRIA, PATRICIO FRANCISCO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02058346-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de febrero de 2026. VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de PATRICIO FRANCISCO BARRIA, DNI 40.358.851, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje María de Sanabria 8256, Santa Fe y legal en calle San Gerónimo 1695 PA de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de junio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de febrero de 2026. Sandra Silvana Romero, Secretaria.

\$ 1 556040 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BOROVACHI, CLAUDIO ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02055141-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de febrero de 2026. VISTOS:.. CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CLAUDIO ALEJANDRO BOROVACHI, DNI 26.563.871, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Damianovich 6239 Barrio Nuevo Horizonte de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 12 Oficina 7 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de junio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra

S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de febrero de 2026.
\$ 1 556041 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMIREZ, MARIA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055256-2, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de María Rosa Ramírez, DNI 10.065.079, argentina, jubilada, mayor de edad, domiciliada realmente en manzana 13, vivienda 2 sin Barrio El Pozo constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Hipólito Yrigoyen N° 2953, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).-
\$ 1 556042 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "MARCHESI, LIDIA ESTER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02054823-9), en fecha 11/02/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de LIDIA ESTER MARCHESI, DNI 26.763.973, CUIL N° 27-26763973-1, apellido materno López, domiciliada en calle Güemes N° 2621 de la ciudad de Coronda, y domicilio procesal constituido en calle Regimiento 12 de Infantería N° 970 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de abril de 2026. Secretaria, 11 de febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
\$ 1 556043 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "ROLDAN, ALEXIS MIGUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058323-9) en fecha 12/02/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ALEXIS MIGUEL ROLDAN, DNI 38.819.156, CUIL 20-38819156-3, domiciliado en calle Hilario Sabroso 1376 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo N° 1695, P.A., de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de abril de 2026. Secretaria, 12 de febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
\$ 1 556044 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "FLORES, TERESA DEL CARMEN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02057748-4), en fecha 12/02/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de TERESA DEL CARMEN FLORES, DNI 16.605.613, CUIL 27-16605613-1, apellido materno CÁCERES, domiciliada en calle Moreno N° 1457 de la ciudad de Coronda, y con domicilio procesal constituido en calle Mariano Comas N° 2940, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Abril de 2026. Prosecretaria, 12 de febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
\$ 1 556045 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FRETES, ROSANA NOEMI GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02055322-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 11/02/2026: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 08/10/2025 establecer: el día 08/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación, el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 22/05/2026 el Informe Individual y el día 06/07/2026 para el Informe General. Se informa asimismo, que ha sido designado síndico en autos la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com.-. Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ; Dra. VERNICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 556046 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CAPARA, ADRIANA MONICA S/ QUIEBRA", CUIJ N° 21-02053593-5, se ha dispuesto: Fijar como nuevas fechas: a) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. b) hasta el 22/04/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 07/05/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 04/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 29/07/2026 para la presentación del informe

general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese y hágase saber.-. Firmado: Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES JUEZ - Santa Fe, 12 de febrero de 2026.
\$ 1 556047 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez, Dr. Esteban Gabriel Masino (Juez), a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ZEBALLOS, ROBERTO ANDRES c/NARBONE, JULIO ANTONIO s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12161446-1, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza: Santa Fe, 09 de Febrero de 2026; Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado Julio Antonio Narbone. Notifíquese por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial (sección Edictos Digitales), por el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 77 y 78 del CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. German Allende (secretario); Dr. Esteban Masino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del poder judicial. Santa Fe, 10 de Febrero de 2026. Germán F. Allende, secretario.
\$ 100 556113 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 5 de esta ciudad de Santa Fe, el secretario que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: SERRA, JUAN JOSE Y OTROS C/ BELBEY BENAROSH, WALTER EMANUEL S/DANOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-12161569-7, Juzg. Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, CON DECLARACIONES JURADAS PARA LITIGAR SIN GASTOS CERTIFICADAS POR ANTE LA OFICINA DE CERTIFICACIONES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE EN EL LIBRO 185 - Folio 330, se cita al SR. Pablo Ismael Budíño en los términos de lo normado por el art. 305 del CPCC, para que comparezcan a tomar intervención que por derecho corresponda dentro del término de ley. El decreto que ordena la medida dice: SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado, constancias de autos, cítese al Sr. Pablo Ismael Budíño, mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Marcela Laszuk (Secretaria), Dr. Gabriel A. Scaglia (Juez).
\$ 100 556069 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, DANIELA DEBORA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02057081-1 (se ha declarado la quiebra de DANIELA DEBORA MARTINEZ, DNI Nro. 29.387.718, C.U.I.L. Nro. 27-29387718-7, domiciliada realmente en calle Azopardo 9150 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle San Jerónimo 1695, de esta ciudad de Santa Fe. Sindica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Rocio M. Bussutti, Prosecretaria Subrogante.
\$ 1 556070 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "LOPEZ LAUTARO URIEL s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02054745-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución-judicial de fecha 22 de Septiembre de 2025 la quiebra de López Lautaro Uriel, D.N.I. N° 43.381.692, con domicilio real en calle José Gallán 10148 de la localidad de Santo Tomé y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Pcia. de Santa Fe. Fijar el día 28 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de Mayo de 2026, para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs.. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 14 Noviembre de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
\$ 1 556074 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SALTENO MARLEN MAGALI s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02056722-5, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 1 de Diciembre de 2025 la quiebra de Salteño Marlen Magali, D.N.I. N° 38.449.920, con domicilio real en calle Amenábar N° 4575 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 2423 de esta ciudad. Fijar el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 31 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 18 de Mayo de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 1 de Julio de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 556077 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GIAMPIETRI ACOSTA FIAMA ANTONELA s/Quiebra" CUIJ N° 21-02056851-5, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 15 de Diciembre de 2025 la quiebra de Fiamma Antonela Giampietri Acosta, D.N.I. N° 39.815.443, con domicilio real en Juan de Garay 2839 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de

Santa Fe, Fijar el día 04 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Abril de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Mayo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez); Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria). Santa Fe, 10 de Febrero de 2026.

\$ 1 556078 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Dr Julio F. Migno Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GIANASTACIO LUCAS MATIAS S/ QUIEBRAS – CUIJ N° 21-26171863-1., por resolución de fecha 04 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor GIANASTACIO LUCAS MATIAS, DNI N° 37.407.841; CUIL N° 20-37407841-1 argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Curupí N° 1180- Barrio La Flecha- y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Agencia de Recaudación y Control Aduanero y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc d) y 53 inc f) de la Ley n° 8525/79.- 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar del fallido (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento ofíciase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el 24/06/2026. 6) Sin perjuicio de ello, el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señalase el día 11/02/2026 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley n° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts. 106, 107 y ss y arts de la LCQ, designándose Depositario Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el 20/03/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 25/03/2026 (o el día hábil inmediato posterior) y 14/04/2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual. (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 11/05/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39LCQ), el día 24/06/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido, (art 88 inc 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado. Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por el fallido, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morder el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N° 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra el fallido; a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho, exhortése a los distintos juzgados donde se tramitan causas de contenido patrimonial contra el fallido, requiriéndole la remisión de los respecti-

vos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como policía, del Señor GIANASTACIO LUCAS MATIAS, ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber del fallido, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese el original. Hágase saber.--Fdo: Dr Julio F. Migno (Juez); Dr Diego Escudero (Secretario).La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño n° 1618 de la ciudad de San Javier (Santa Fe) con horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs.Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y hall de este Juzgado.

S/C 556102 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "CUFFIA JÉSICA MARIELA s/Quiebra" CUIJ N° 21-02057620-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 23 de Diciembre de 2025 la quiebra de Cuffia Jérica Mariela, D.N.I. N° 32.004.214./con domicilio real en calle Lavalle 7894/y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 8 de Mayo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Rocio M. Bissutti, Prosecretaria.

\$ 1 556079 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ROLDAN CARLOS s/QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02056403-9, se ha dispuesto señalar el día 07 de Febrero de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 19 de Marzo de 2026, para la presentación del Informe Individual y 02 de Mayo de 2026, para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015, de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Silvina Inés Díaz, secretaria.

\$ 1 555860 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos DELPREDO ANA CAROLINA s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02056828-0, se ha dispuesto señalar el día 10 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 26 de Marzo de 2026, para la presentación de las impugnaciones, el día 28 de Abril de 2026 para la presentación del Informe Individual y 10 de Junio de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, 2 de Febrero de 2026. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 1 555861 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos GONZALEZ ARACELI BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02057211-3, se ha dispuesto señalar el día 9 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 20 de Abril de 2026 para la presentación del Informe Individual y 01 de Junio de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasingdico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 2 de Febrero de 2026. Lia Elisa Carri, prosecretaria.

\$ 1 555862 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ANTUNES ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057632-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROMINA ANTUNES, DNI 40.276.603, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Nuestra Señora del Perpetuo Socorro 2531 de la localidad de Arroyo Leyes y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 piso 2 Oficina B de esta ciudad de Santa Fe. ... 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de octubre de 2026 para que presente el informe general. ... 13) Disponer la publicación de edictos en el BO-

LETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de febrero de 2026. Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.

\$ 1 555877 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SANUDO, JOSE LUIS s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02056609-1), en fecha 10/02/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de JOSÉ LUIS SANUDO, DNI 18.640.227, CUIL 20-18640227-9, domiciliado en calle Matheu N° 5444, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Abril de 2026. Secretaria. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 01 555879 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PALCZASTY MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058357-3), en fecha 10/02/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de MIGUEL ANGEL PALCZASTY, DNI 24.050.559, CUIL 20-24050559-3, apellido materno SALINAS, domiciliado en Pasaje Liniers N° 4466, y con domicilio procesal constituido en calle San Jerónimo N° 1695, Planta Alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Abril de 2026. Secretaria. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 01 555880 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MACHADO, HECTOR OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057711-5, se ha dispuesto: Santa Fe 10/02/2026. 1) Declarar la quiebra de HÉCTOR OSCAR MACHADO, D.N.I. 37.282.770, domiciliado realmente en calle Sebastián Gaboto N° 4820 de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Santiago del Estero 3569, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (06/07/26). 13) Fijar el día 08/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 23/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 01 555903 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, MAXIMILIANO RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058244-5), se ha dispuesto: SANTA FE 11/2/2026: 1) Declarar la quiebra de MAXIMILIANO RUBEN RODRIGUEZ, D.N.I. 38.814.917, domiciliado realmente en calle Cuarto Pasaje 2789 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Moreno 2571 Planta Baja de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (06/07/26). 13) Fijar el día 08/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 23/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 01 555904 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: QUIPILDOR, ANGEL FABIAN s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02056983-9), se ha

dispuesto: SANTA FE 9/2/2026: 1) Declarar la quiebra de ANGEL FABIAN QUIPILDOR, D.N.I. 29.475.237, domiciliado realmente en calle Roque Sáenz Peña N° 10556, de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (06/07/26). 13) Fijar el día 08/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 23/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 01 555905 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RUIZ DIAZ, CARLA ITATI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058162-7, se ha declarado la quiebra en fecha 10/02/2026 de RUIZ DIAZ, CARLA ITATI, DNI N° 41.256.623, de apellido materno Espinosa, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Callejón Funes N° 5277, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar 3066, Dpto 1, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/26 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. KILGELMANN (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Lia Elisa Carreri, prosecretaria.

\$ 01 555908 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: Schaller, Aldo Faustino c/Dovis Alcides Ramón y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01964644-8, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por Aldo Faustino Schaller sobre el inmueble que en el certificado catastral se describe como: "Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Cayastá del departamento Garay designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP789/2014 con frente al Sudoeste sobre Calle P. LEAL entre Calle I. LA CATOLICA y Calle RUTA PROV. N° 1, a los 25.49 metros de calle I. LA CATOLICA hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 12.50 metros, linda al Sudoeste con Calle Pedro Leal; el lado B - C mide 22.20 metros, linda al Sudeste con Carlos Britos PII 050200 022423/0010; el lado C - D mide 12.46 metros, linda al Noreste con Jose H. Gonzalez PII 050200 022423/0003; el lado D - A mide 22.23 metros, linda al Noroeste con Oscar N Dossu PII 050200 022423/0002 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 89°44'7", vértice B: 90°8'53", vértice C: 89°59'28", vértice D: 90°7'32". Encierra una superficie de 227.24 metros cuadrados". 2) Imponer las costas conforme se explica en los considerandos. 3) Ordenar que oportunamente se inscriba el dominio del inmueble referido en el Registro General a nombre de Alelo Faustino Schaller, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las cajas profesionales. 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, expídase copia, hágase saber y publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22/11/2024. Fdo. Dr. Nestor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Liza-soian, (Juez).

\$ 700 555899 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GASS-MANN, CLAUDIO JAVIER Y OTROS c/GASSMANN, SANDRA MARISA Y OTROS s/PETICION DE HERENCIA 21-02003412-9, se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: SANTA FE, 16 de diciembre de 2025. Agréguese la partida de defunción del Sr. Mario José Gassmann y en mérito a la medida ordenada en la providencia dictada en fecha 03/12/2025 (fs. 508) cítese a los herederos del Sr. Mario José Gassmann a comparecer en autos en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, (Secretaria); Dra. MARIA ROMINA KILGEL-MANN, (Jueza). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025.

\$ 300 555891 Feb. 19 Feb. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BAZAN JESICA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034708-9), ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 11 de Diciembre de 2025;

Reconquista, 19 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BAZÁN JESICA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034708-9), de trámite por ante esté Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionario, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Jéscica Romina Bazán, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 33.562.924 domicilio en calle Gabriela Mistral 1948 de la localidad de Vera -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 11 de febrero del 2026 a las 8hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procedase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 19 de Diciembre de 2025; Téngase presente el sellado acompañado. Advirtiéndose en este acto que debido a un error involuntario se procedió a firmar digitalmente el auto de declaratoria de fecha 11/12/2025 y debido a un error no figura la firma digital del juez, procedase a ratificar en todo su contenido dicha resolución y pasen los autos a Secretaría a los fines de librar los correspondientes oficios y publicación de edictos junto al presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. \$ 33 555883 Feb. 19 Feb. 25

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: ORREGO INES MAGDALENA s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); CUIJ 21-25029817-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de RECONQUISTA (SF), a cargo del Sr. Juez el Dr. Franco Raschetti y Secretario Guillermo Damián ANGARAMO, se hace saber por cinco (05) días las nuevas fechas de verificación de créditos, informe individual e informe general que se detallan abajo en el decreto de fecha 04 de Febrero 2026. Asimismo, el señor Síndico CPN Pedro José Ernesto, atenderá a los señores acreedores en el domicilio legal Alvear N° 832 de la ciudad de Reconquista, de la Pcia. Santa Fe, de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19:00 hs. Se transcribe el decreto que así ordena: Reconquista, 04 de Febrero de 2026. Consecuentemente, fíjese el 13 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálese el 13 de abril de 2026 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 15 de mayo de 2026 el informe general. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Notifíquese. Fdo. Dr. Franco RASCHETTI, Juez; Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, Secretario. Reconquista (Santa Fe), 10 de Febrero de 2026. \$ 01 555912 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos OLIVER LUCAS ROGELIO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057623-2. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Oliver Lucas Rogelio, apellido materno Rech, argentino, D.N.I. N° 35.075.199, CUIL N° 20-35075199-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Combatientes de Malvinas N° 2300 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria

pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado, comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sortado síndico el CPN Moschitta Edgardo en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. \$ 01 555969 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos DIAZ LEIVA AILEN DAIANA s/QUIEBRA; 21-02057945-2, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Ailen Daiana Diaz Leiva, argentina, D.N.I. N° 40.553.713, CUIL N° 27-40553713-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Hemerarias N° 2866 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo N° 1782 - 2A de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento

expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Alejandro Ruben Monti, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

\$ 01 555970 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos FLEITA DEBORA ANAHI s/QUIEBRA; CUIJ 21-02056472-2. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Fleita Debora Anahi, apellido materno Sadi, argentina, D.N.I. N° 33.212.520, CUIL N° 27-33212520-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle HERNANDARIAS 3848 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las

Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Juan Luis Tomat en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

\$ 01 555971 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos VIDELA MARIA FERNANDA s/QUIEBRA; 21-02057571-6; La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Videla Maria Fernanda, apellido materno Espindola, argentina, D.N.I. N° 21.595.375, CUIL N° 27-21595375-6, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Mantovani 6702 de la ciudad de Santa Fe y legal el calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado; Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el

CPN Fabrizio Víctor Hugo, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.
\$ 1 555972 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GAMBOA, PABLO ALEJANDRO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 21-02056445-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12 de Febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. PABLO ALEJANDRO GAMBOA, D.N.I.: 28.922.422, argentino, domiciliado realmente en Italia N° 1531 de la ciudad de Coronda y legal en Tucumán N° 3661 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 12/02/26. Dra. Zanuttini, Prosecretaria.
\$ 1 555956 Feb. 19 Feb. 25

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 06 de FEBRERO de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "VANNI CAROLINA DANIELA S/QUIEBRA", Expte CUIJ 21-02057749-2, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 20 de MARZO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 07 de MAYO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 22 de JUNIO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. DRA. VIVIANA ELIZABETH NAVEDA MARCO (Jueza) y DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 11 de FEBRERO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24.522.
\$ 1 555974 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ORELLANO, GEORGINA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057842-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12/02/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ORELLANO, GEORGINA GUADALUPE, DNI N° 30.185.244, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en Pasaje Echeverría N° 7335 y legal en San Gerónimo 1695 Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18/02/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de Febrero de 2026.-
\$ 1 555953 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROMERO, JUAN PABLO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057895-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12/02/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Pablo Romero, DNI N° 30.406.372, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en French N° 1289, de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25/02/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08/07/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 12/02/26. Dra. Zanuttini, Prosecretaria.
\$ 1 555955 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BUSI, ELBIO DANIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02056890-6), se ha designado como Síndico al CPN HO-

RACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 06 de marzo de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 22 de abril de 2026 y 05 de junio de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, Febrero de 2026.
\$ 1 555988 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TOBAR, BRISA AILIN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02058404-9), se ha declarado la quiebra en fecha 11/02/2026 de TOBAR BRISA AILIN, D.N.I. 43.380.739, de apellido materno Córdoba, con domicilio real en Pasaje Ingeniero N° 7860 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Jueza) - Dra. Freyre (Secretaria).
\$ 1 555997 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARCE, LUIS ALBERTO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02058458-8), se ha declarado la quiebra en fecha 11/02/2026 de LUIS ALBERTO ARCE, D.N.I. 14.837.016, mayor de edad, jubilado, apellido materno ACOSTA, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen N° 3900 PA 86 Zaspé Manzana 8 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de mayo 2589 Piso II Oficina III, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Jueza) - Dra. Freyre (Secretaria). Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.
\$ 1 555995 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SEGURO, FLORENCIA ANTONELLA S/ QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-25135390-2) se ha declarado la quiebra en fecha 11/02/2026 de FLORENCIA ANTONELLA SEGURO, de apellido materno LASO, DNI N° 36.952.409, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Thomas Labary nro. 1204, de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle Entre Ríos n° 2792 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Jueza) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).
\$ 1 555994 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PELAYO, CRISTIAN EDUARDO S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058528-2) se ha declarado en fecha 11/02/2026 la quiebra de CRISTIAN EDUARDO PELAYO S/ QUIEBRA, de apellido materno "ZAMORA", DNI. N° 21.413.276, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Belgrano N° 1308 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Crespo N° 3350 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Jueza) - Dra. Freyre (Secretaria).
\$ 1 555992 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 de Villa Ocampo - Primera Nominación, Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria de la Dra.

Marta Migueletto, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 11 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "BENITEZ, ELIANA ELIZABET S/QUIEBRAS (CUIJ 21-28675406-3)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de ELIANA ELIZABET BENITEZ, D.N.I. N° 35.147.031, con domicilio en Cortada Barreto s/ nro., de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia nro. 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor-para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 5 de marzo de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento, previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 14 de abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 19 de junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 2 de julio de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber y resérvese el original. FDO. MARTA MIGUELETTTO - Secretaria - MARIA ISABEL ARROYO, Jueza. Villa Ocampo, 11 de Febrero de 2026.
\$ 1 555927 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados TOMASIN JUANA ELISA S/ QUIEBRAS 21-26328171-0, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, el día 19 del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuado en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "TOMASIN JUANA ELISA S/QUIEBRAS" CUIJ 21-26328171-0, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico: cpcnibilsj@hotmail.com, teléfono 3424 455457.... Villa Ocampo, 6 de Febrero de 2026.
\$ 1 555981 Feb. 19 Feb. 25

RAFAELA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3º Nom. de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a 6 EME S.R.L CUIT 30-71005180-8 que en los autos caratulados: "CABALLERO, LUIS DANIEL C/ 6 EME S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expediente N.º 21-24203914-6, se ha proveído lo siguiente: "Rafaela, 03 de marzo de 2023.- Habiéndose cumplimentado con el proveído que antecede, provéase la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la correspondiente participación de ley en mérito al poder acompañado. Otórgasele al compareciente un plazo de 30 días a los fines de acompañar el original de la procura agregada para su cotejo y posterior certificación por Secretaría, bajo apercibimientos de ley.- Unase por cuerda a los autos: "CUIJ

21-24200409-1 CABALLERO, LUIS DANIEL c/ 6 EME S.R.L. Y OTROS s/ medida previa ordinario".- Por iniciado JUICIO ORDINARIO DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA SIN JUSTA CAUSA contra 6 EME S.R.L. Y T.G.S. S.A.- SACDE-UTE, por el cobro de la suma de \$ 4.159.784,48 y/o lo que en más o menos resulte de la prueba a producirse y/o estimación judicial más interés y costas.- Conforme el art. 333 de la Ley 13.615 que modifica el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, de la Declaración Jurada presentada por el actor, comuníquese mediante oficio a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) a los fines previsto en dicha normativa.- Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a la parte demandada de la declaración jurada presentada por el actor, a los fines previsto en el apartado segundo del art. 333 de la ley N° 13.615. Téngase presente las reservas efectuadas. A lo demás, oportunamente y de corresponder.- Por último, hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese.- Dra. Verónica Carignano (Abogada- Secretaria); Dra. Ana Laura Mendoza (Abogada- Jueza). Otro decreto: "Rafaela, 2 de Octubre de 2025 Agréguese. Atento lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese a la co demandada 6 EME S.R.L por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial. Notifíquese." Dra. Juliana Foti - (Abogada - Secretaria); Dr. Guillermo A. Vales - (Juez A/C). NO REPONE.
S/C 556162 Feb. 19 Feb. 25

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN LORENZO

POR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTRO s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ 21-25446984-7, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día Viernes 27 de Febrero de 2026 a las 09:15 hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la Localidad de Puerto General San Martín, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la Colonia Jesús María, hoy Villa Angelita a inmediaciones de Puerto San Martín departamento San Lorenzo, designado como número 29 de la manzana letra B en el plano de subdivisión del ingeniero Bossert número 7856/31 está ubicado en la calle San Juan entre la de Salta y Boulevard Cerana, a los 72,19 m del bulevar Cerana hacia el Oeste compuesto de 8,66 m de frente al Sur por 34,64 m de fondo con una superficie de 299 metros cuadrados. Linda al Sur por calle San Juan, al Este con el lote 30, al Oeste con el lote 28 y al Norte con el lote 9. Su dominio consta inscripto al TOMO 45, FOLIO 197, NÚMERO 16435, DEPARTAMENTO SAN LORENZO. INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGO: T: 134 E, F: 710 bis, N°: 169553, en presentes autos y Juzgado por \$ 3.847.551,54.- de fecha 13-06-25. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS. Saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos conforme la constatación que se acompaña, es decir OCUPADO, con la base de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-), con una retasa del 50 % menos (es decir \$ 7.500.000), y una última base de \$ 2.000.000.- Se deja constancia que las ofertas no podrán ser inferiores a \$100.000. Quién/es resulte/n compradores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 20% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero todo en dinero efectivo. El importe de la diferencia para completar el 20% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta. En caso de no efectivizarse el pago referido, continuará la subasta recibiendo postura que supere la penúltima formulada, arbitrando los medios que lo hagan posible, sin retirarse los asistentes. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en el acto. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales o los producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A " 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo

cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Febrero de 2026

S/C 556422 Feb. 25 Feb. 27

REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTRO s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ 21-25447612-6, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día 03 de Marzo de 2026 a las 09:15hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la Localidad de Puerto General San Martín, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en Jesús María actualmente distrito Puerto San Martín, más propiamente denominado Puerto General San Martín, departamento San Lorenzo, designado con el número 6 de la manzana número 27 ubicado a los 30 m. de la esquina NorEste hoy calle Presidente Roca hacia el Oeste con 11 m de frente al Norte sobre calle pública sin nombre, hoy denominada Santa Fe por 28,37 m de fondo con una superficie de 312,07 m2. lindando al Norte con calle pública sin nombre, hoy Santa Fe, al Sur fondos del lote número 7, al Este fondo de los lotes 12 y 13 y al Oeste con el lote número 5, según el plano inscripto en el Departamento Topográfico bajo el número 23,139 del año 1950. Su dominio consta inscripto al TOMO 161, FOLIO 346, NÚMERO 110.774, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, en el estado de ocupación que consta en autos conforme la constatación que se acompaña, es decir OCUPADO. INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: No constan EMBARGOS, INHIBICIONES ni HIPOTECAS. Saldrá a la venta con la base de \$ 15.000.000, con una retasa del 50% menos (es decir \$ 7.500.000), y una última base de \$ 2.000.000.- Quién/es resulte/n comparadores abonara/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del 20% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero todo en dinero efectivo. El importe de la diferencia para completar el 20% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco de Santa Fe S.A, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta. Para evitar regateos e inútiles pérdidas de tiempo, las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 100.000. En caso de no efectivizarse el pago referido, continuará la subasta recibiendo postura que supere la penúltima formulada, arbitrando los medios que lo hagan posible, sin retirarse los asistentes. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en el acto. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, Gastos, sellados y honorarios notariales o los producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de notificada la aprobación de la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma conforme el art. 497 cpccsf. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Febrero de 2026

S/C 556300 Feb. 24 Feb. 26

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "PROEM SRL S/ PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. 21-02907288-1, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom., a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, secretaria de la Dra. PATRICIA ANDREA BEADE, se ha dispuesto: " Rosario, 29 de diciembre de 2025. Resolución Nro. 1478. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: 1. PLIEGO DE

BASES Y CONDICIONES: Bien Objeto de la Venta y Condiciones de Adquisición: "Bien Objeto: Los derechos y acciones que posee la fallida sobre el inmueble identificado como Unidad 05-06, San Juan 3841 de Rosario. "Estado de Adquisición: La venta se realiza en el estado en que se encuentra conforme constatación judicial obrante en autos. El inmueble se encuentra actualmente desocupado. "Renuncias Expresas: El adquirente renuncia a toda acción o reclamo posterior por vicios redhibitorios, evicción, defectos o estado del bien respecto de la fallida. La adquisición se realiza conforme a las constancias de autos, siendo a cargo del adquirente toda renegociación posterior con BAUEN. El oferente renuncia a alegar imprevisión, caso fortuito o fuerza mayor. "Cesión: No se permite la compra en comisión. La posibilidad de cesión de la adjudicación o de los derechos y acciones adquiridos deberá adecuarse a los términos y condiciones contractuales originales del crédito, siendo el adquirente el exclusivo responsable de dicha gestión. "Procedimiento de Licitación: Precio Base: Será la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES (\$66.000.000,00.-), al momento de la apertura de los sobres. "Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Monto): Será la suma equivalente a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00.-). Dicha garantía se constituirá mediante depósito judicial, cuyo comprobante no podrá estar adentro del sobre. "Modalidad de Oferta (Mejoras Internas): La Licitación se realiza bajo "sobre cerrado" o "documento digital con clave para su ingreso". La oferta inicial podrá incluir, en el mismo documento, hasta dos propuestas de mejora (una primera mejora y una segunda mejora), siendo todas las ofertas irrevocables. "Postura Mínima de Mejora: Cada propuesta de mejora no podrá ser inferior a la suma equivalente a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) respecto de la oferta anterior. Al momento de la apertura, se tomará como válida la mejor oferta inicial (la más alta de todas las presentadas). Si la oferta inicial de un proponente resultase ser la mejor oferta general, se adjudicará el bien a dicho oferente, operando la utilización de mejora si la misma adicionada a la respectiva oferta inicial supera el resto de las ofertas iniciales con sus respectivas mejoras. El bien será vendido a quien haya formulado la mejor oferta, sin instancia de puja posterior en la audiencia. Para el caso de empate entre ofertas finales, se convocará únicamente a los oferentes empatados, a audiencia por ante la Actuaría dentro del plazo de dos (2) días, para que se proceda a realizar una puja entre los mismos a los fines de la venta del bien. "Presentación de Ofertas (Forma y Plazo): Las ofertas deberán presentarse mediante escrito firmado y escaneado enviado a la casilla oficial del Juzgado. El archivo adjunto (PDF) conteniendo la oferta deberá estar protegido con clave de acceso. El oferente deberá denunciar un número telefónico y constituir domicilio especial y electrónico en Rosario. "Plazo de Cierre: El término para efectuarlas será hasta el día 13 de marzo de 2026 a las 12:45hs, no mediando plazo de gracia de ningún tipo. "Exhibición del bien licitado. El bien licitado se exhibirá el durante todos los días hábiles judiciales del mes de febrero y marzo de 2026 (anteriores a la entrega de sobres) en el horario de 10 a 15 hs, según turnos que dispondrá la Sindicatura. A tales efectos los interesados deberán remitir al correo electrónico de la sindicatura; el cual se constituye en el correo electrónico del letrado patrocinante (enzo.cardigni@gmail.com). "Publicidad del llamado. El llamado a licitación se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC y el art. 205 inc. 5 LCQ y en un diario de amplia circulación en el ámbito provincial. La publicación de los edictos deberá haber terminado como mínimo cinco días antes de la fecha de presentación de los sobres. Se notificará por cédula digital a los comparecientes en el expediente de realización de bienes. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria a la sindicatura. "Audiencia de Apertura: Se efectuará en audiencia pública el día 27 de marzo de 2026 a las 12hs. en el ámbito del Juzgado. "Asistencia al Acto (Oferentes): La asistencia al acto de los oferentes y/o sus representantes legales debidamente acreditados es indispensable. Oferta Única: La adjudicación podrá tener lugar aun cuando solo se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al llamado. 2. CONDICIONES DE PAGO: "Moneda de Pago y Plazo: El precio ofertado se abonará mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta judicial en pesos. El adjudicatario deberá abonar el saldo restante dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la judicial adjudicación. "Mora: La mora en la integración se produce de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo. "Impuestos y Cargas: Todos los impuestos, tasas, gravámenes, multas o reclamos que BAUEN pudiese pretender; y las deudas anteriores o posteriores a la quiebra que BAUEN pudiese pretender deberán ser a cargo del adquirente. "Compensación de Créditos: El oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa. "Vigencia de la oferta: Todas las ofertas que no resulten adjudicadas se reputarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido. La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta diez (10) días hábiles pasados de la fecha de realizada la licitación. Transcurrido ese plazo, los oferentes podrán solicitar al tribunal la devolución de la suma depositada, informando el número de cuenta y CBU a los fines de la transferencia bancaria. 3. INCUMPLIMIENTO Y RESERVA: "Sanción por Incumplimiento: El incumplimiento en la integración del precio determinará la aplicación de la pérdida del depósito de mantenimiento de la oferta a favor de la quiebra, sin derecho a reclamo alguno ni restitución de la comisión. "Adjudicación al Siguiendo Postor: Si el adjudicatario incumpliere, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. "Notificación a BAUEN PILAY: Solo una vez acreditado el depósito íntegro del precio ofrecido se librará oficio notificando la adquisición del crédito. RESUELVO: 1) Ordenar la venta por licitación bajo sobre cerrado con mejoramiento de ofertas de los derechos y acciones que posee la fallida sobre el inmueble identificado como Unidad 05-06, San Juan 3841 de Rosario; la que se realizará en la sala de audiencias de éste Juzgado (Balcarse 1651-Rosario), el día 27 de marzo de 2026 a las 12hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto en las condiciones expuestas en los considerandos precedentes. Notifíquese a la sindicatura y a la fallida. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza), Dra. PATRICIA ANDREA BEADE (Secretaria). Rosario, ... de febrero de 2026. Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria.

S/C 556352 Feb. 25 Mar. 03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 1ª NOMINACIÓN DE ROSARIO s/ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL JUZGADO - 21-00766050-9, mediante Auto N° 53 del 23.02.2026 se ha dispuesto: 1) Proceder a la destrucción de los sobres con alegatos presentados en los años 1994 y 1995, la documental reservada en Secretaría que haya sido presentada entre los años 2000 y 2004 inclusive, y el material que por su volumen ya ha sido seleccionado para su destrucción, correspondiente a causas concluidas o que no han tenido movimientos procesales los últimos 10 años, que surge del listado elaborado en el presente expediente. Exceptuase a todo el material que guarde vinculación con expedientes que se en-

cuentren actualmente en casillero o que hayan sido prestados a los profesionales en los dos últimos años, y los testamentos, boletos de compraventa de inmuebles y escrituras de propiedad. 2) Fijar como fecha de destrucción la del 1 de julio de 2026, pudiendo los interesados legítimos requerir la entrega del material que consideren relevante al correo electrónico civillrosoraldad@justiciasantafe.gov.ar hasta el día 12 de junio del mismo año. Vencido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamo. 3) Proceder a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres veces en 20 días y dos avisos en el Diario "La Capital" a publicarse un miércoles y un domingo, dando a conocer la parte resolutive de la presente. 4) Publíquese copia de los listados de documental inventariada para su destrucción en el transparente del Juzgado. 5) Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario y al Colegio de Abogados de Rosario, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario). Secretaria, 24 de febrero de 2026. S/C 48353 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PERSEO ELVIRA EMA (D.N.I. 3.802.227) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERSEO, ELVIRA EMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1°", CUIJ N° 21-03003830-1. Fdo. Dra. M. FABIANA GENESIO -Jueza \$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MEDINA, D.N.I. 5.504.105, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03003407-1). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado a citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. ANTONIO UBALDO CIRINCIONE, D.N.I. 17.324.330, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIRINCIONE, ANTONIO UBALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1 21-03003864-6). Fdo. Dra. Vanina C. Grande (Secretaria).- \$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JORGE OSVALDO GARRIDO D.N.I. 6.044.754 y MARÍA TERESA CASTRO D.N.I. 4.787.206 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARRIDO, JORGE OSVALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10 CUIJ N° 21-03001997-8. \$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO VIGNUDA, DNI 6.002.208 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VIGNUDA ROGELIO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-03002066-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Berta Susana Mancino (D.N.I. F. 3.627.228), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANCINO, BERTA SUSANA S/ SUCESORIO C Y C 13" (CUIJ N° 21-03001140-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MANUEL MALDONADO DNI 5.964.066 y AMELIA MARIA TORRES DNI 3.446.157 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALDONADO, MANUEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03003689-9). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELI EMILIA BERRUTI D.N.I. 3.802.178 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERRUTI, NELI EMILIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03002173-5. Fdo. Dra. Prosecretaría \$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lucas Matías Butti D.N.I. 37.073.673 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUTTI, LUCAS MATIAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ N° 21-03004042-9). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Feb. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ANDRES RIMBAU, D.N.I. 6.025.344 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HUGO ANDRES RIMBAU S/ SUCESORIO - Cuij. 21-03003307-5. Fdo. Prosecretaría \$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Rosa Abbagnato, DNI 12.736.407, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ABBAGNATO, MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 22 CUIJ 21-03003358-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Margarita López, D.N.I. NRO. 5.629.689, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, IRMA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21030035795 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAQUEL DORA CRISTINA HERNANDEZ, D.N.I. 6.651.361, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDEZ, RAQUEL DORA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. n° 21-03002948-5).- \$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MATEO BASILIO JUAREZ (DNI y/o MI y/o LE y/o CI N° 16.039.032 y/o 7.510.771) y/o MATILDE ROSA MOYANO (DNI N° 1.541.048) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUAREZ, MATEO BASILIO Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 16" (CUIJ 21029984864), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Domingo Ceci, D.N.I. 6.038.360 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CECI, RUBEN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03002933-7) Fdo. Dra. Sabrina Campbell, Jueza \$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO ARIEL PLÜSS, D.N.I. 21.523.932, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PLÜSS, FEDERICO ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 21" (CUIJ 21-03003289-3). \$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITTO MARIA CONCEPCION D.N.I. 12.966.334 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENITTO MARIA CONCEPCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002738-5). Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER.- \$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALFREDO PALACIOS (DNI: 7.328.900), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALFREDO PALACIOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03001371-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Feb. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSE LEON D.N.I. 6.032.163 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEON, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03003712-7). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISOLINA YOLANDA DORMISCH D.N.I. N° 6.651.268 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DORMISCH, ISOLINA YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02923029-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. ADRIÁN HUGO DOTTORI DNI N° 16.861.099, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DOTTORI, ADRIAN HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11, CUIJ N° 21-03001065-2" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tapias, Santos Rubén D.N.I. N° 5.761.692 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAPIAS, SANTOS RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002238-3). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 25

CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados BERTOGLIO PEDRO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26035324-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO BERTOGLIO, sin número de documento conocido, fallecido en el año 1948, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 20.02.2026.
\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DALARMELINA, CLYDE ANGELA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035725-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLYDE ANGELA TERESA DALARMELINA (DNI N° 10.199.676), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SPERANDIO, EDITA MARIA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035658-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDITA MARIA SPERANDIO (DNI N° 5.250.34.3), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PIEDI, RICARDO DANIEL s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035365-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO DANIEL PIEDI (DNI N° 16.957.193), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Feb. 25

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por el presente se hace saber a la Sra. Liliana Beatriz Ferreyra DNI 51.151.897 que dentro de los autos caratulados ZAPATA F. Y. Y ZAPATA M. s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES; CUIJ 21-26426444-5, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil Comercial y Laboral - Distrito N° 16 — de la ciudad de Firmat, se ha dictado la siguiente Resolución N° 2059: Firmat, 29/12/2025 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la legalidad de la medida de protección de derechos de carácter excepcional establecida por disposición administrativa Resolución de urgencia N° 53/25 y Disposición Administrativa N° 57/25, respecto de Franchesca Yarlok Victoria Zapata, DNI N° 55.782.447, nacida el 02/10/2016 y Víctor Maximiliano Zapata, DNI N° 54.368.117, nacido el 21/10/2014, hijos de la Sra. Liliana Beatriz Ferreyra, DNI N° 51.151.897, domiciliada en calle Brandsen N° 227, La Boca, Provincia de Buenos Aires y del Sr. Víctor Ramón Zapata, DNI N° 38.055.245, domiciliado en calle Dr. Diego Cantie s/n de la localidad de Hughes, y disponer su alojamiento provisorio por el plazo de 90 días de ambos menores para su cuidado y resguardo en el marco de su familia ampliada, con su tío paterno Sr. Gabriel Gomez, DNI N° 40.805.922 y su esposa la Sra. Tania Guadalupe Mengoni, DNI N° 38.020.043, ambos domiciliados en calle Belgrano N° 1009 de la localidad de Hughes, a los fines de resolver la instancia de conflicto desnuda en los presentes. Notifíquese a la Sra. Defensora. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza); Dra. Natalia Grillo (Secretaría). Firmat, 04 de febrero de 2026.
S/C 48357 Feb. 25 Feb. 27

SAN LORENZO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe comunica a CARMEN DOMINGA ITURRALDE que dentro de los autos MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ ITURRALDE CARMEN S/ PREMIO FIS-

CAL MUNICIPAL – CUIJ N° 21-25442010-4 se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LORENZO, 04 de febrero de 2026 Atento las constancias de autos y de conformidad con el art. 28 de la ley N° 5066, cítese de remate a la demandada por edictos, con la prevención de que si dentro del término de 8 días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N° 5.066). Acompañe los edictos redactados correctamente y en concordancia con esta providencia y se proveerá". Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. Art. 28 ley 5066. San Lorenzo, de . De 2026
S/C 556462 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 02° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESUS MENDEZ VALIÑAS, dni. 93.119.012, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MENDEZ VALIÑAS JESUS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25447274-0.- Dra Melisa V. Peretti. San Lorenzo 02/07/2025.
\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 02° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LYDIA MARGARITA IN-DURAIN, dni. 6.090.191, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MENDEZ VALIÑAS JESUS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25447274-0.- Dra Melisa V. Peretti. San Lorenzo 02/07/2025.-
\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados DELLA VEDOVA FABRICIO s/QUIEBRA PEDIDA POR ACREE-DOR, CUIJ 21-25365438-1, se ha ordenado poner de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos Complementario practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: SAN LORENZO, 03 de Febrero de 2026; Agréguese las constancias acompañadas. Póngase de manifiesto, por el término de ley, el proyecto de distribución de fondos complementario. Notifíquese por edictos (art. 218 LCQ). Hágase saber el juez que va a entender. Fdo. Dr. Guillermo Roldán, Juez subrogante; Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria.
\$ 1 556195 Feb. 25 Feb. 26

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO NICOLAS FELTES, DNI 29.933.550 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FELTES, MARCELO NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25660943-3) Fdo. Dr. David Lisandro-Juez; Dr. Dario Malgeri-Secretario.-
\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados "KIJ MARIA - TOPIC ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-25574216-4, atento haberse denunciado el fallecimiento de la heredera declarada y, asimismo del legatario, en autos: EMILIA VICENTA TOPIC (DNI 10.748.671) y WALTER IVAN CARDINALI (DNI 23.832.312), cítese y emplácese a sus herederos, acreedores y terceros con legítimo interés, a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Alejandro Danino, Secretario.
\$ 45 Feb. 25

VENADO TUERTO

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORENO ELENA MERCEDES, DNI: 4.098.716, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MORENO ELENA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-24624968-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, y Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se llama y emplaza a los herederos del Sr. PEDRO JOSÉ URQUIZA, DNI N° 6.135.791, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos "URQUIZA, PEDRO JOSÉ S/SUCESORIO" (CUIJ 21-24624901-3).
\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Venado Tuerto, DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Juez; DRA. MARIA LAURA OLMEDO Secretario, dentro de los autos caratulados "DE VIVO, HERNAN OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24624940-4) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE VIVO HERNAN OSVALDO DNI N° 17.956.055, hijo de DE VIVO OSVALDO SALVADOR y SCHUERI BLANCA NORMA ADELAIDA y que falleciera en fecha 24/04/2024 en la ciudad de Venado Tuerto-Santa Fe, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. VENADO TUERTO, 24 de febrero del 2026.
\$ 45 Feb. 25

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados COLAZO, IVAN EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02998269-1; en los que por Auto N° 1198 del 30/12/2025 se declaró la quiebra de IVAN EZEQUIEL COLAZO, DNI N° 32.780.398, con domicilio en calle Suipacha 2990 de Rosario, CUIL N° 20-32780398-1, y se procedió a fijar el día 31 de marzo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); Fijar el día 14 de mayo de 2026, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); Fijar el día 29 de junio de 2026, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). SINDICO: CPN AGOSTINA ELORRIAGA. SANCHEZ DE LORIA 264 BIS TE 3413471134. Horario de atención: lunes a viernes de 8 a 16 h. Noelia Mondini, prosecretaria.

\$ 01 556137 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos ALBORNOZ, GABRIELA IRENE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02998205-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 27. Rosario, 9/2/2026. VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GABRIELA IRENE ALBORNOZ, DNI 30.048.299, con domicilio real en calle Riobamba 6875 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra la fallida, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria); Dr. Fernando Mecoli (Juez). Rosario, 11/2/2026.

\$ 01 556135 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos CARRASCOSA EJARQUE, HORACIO MIGUEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02988387-1, por auto N° 58 de fecha 12/02/2026 se ha resuelto: 1) Reacondicionar las fechas de presentaciones de informes y en consecuencia: 1) Fijar el día 6 de abril de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 19 de mayo de 2026 para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos. Publíquense por 5

días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 01 556114 Feb. 24 Mar. 2

En los autos caratulados FARIAS, HECTOR DANIEL c/GONZALEZ VILLALBA, CARLOS ANTONIO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS 21-11895868-0, en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, Balcarce 1651 de Rosario, Prov. de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20, pto. XV. (FECHA SISFE 03/11/2025). Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado MARCIANO MORINIGO ORUE, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL, Jueza. Rosario, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Andrea Gladys Chaparro, secretaria.
\$ 100 556115 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella, secretaria del Dr. Sergio L. Fauster, se ha ordenado notificar a la Sra. CLARA ISABEL LAMBARE DNI 33.407.610 de acuerdo al art. 73 del C.P.C.S.F. de la audiencia testimonial designada para el día 23 de Febrero de 2026 a las 7:30 horas dentro de los autos: SANZ IVANA MARICEL s/ADOPCION; CUIJ N° 21-11424361-9 que tramitan ante dicho Juzgado. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.
\$ 100 556105 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición de la Dra. Valeria Viviana Vittori jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: CACERES, SOFIA MACARENA Y OTROS s/ADOPCION; CUIJ 21-11458979-6, se ordena notificar al progenitor Sr. MAXIMILIANO CESAR CACERES (DNI 24.286.912) del inicio de las presentes actuaciones. Seguidamente, se transcribe el decreto que ordena la medida: Rosario, 30 de Septiembre de 2025. (...) Hágase saber del inicio de las presentes actuaciones al progenitor. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el accionado en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo. Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza); Dra. Sibila Lanfranco (secretaria).
\$ 100 556093 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, en autos caratulados: JUAREZ, MARIA FLORENCIA c/ALBASINI, MARICEL DE LOURDES Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-11893610-5, se hace saber a la Sra. Maricel de Lourdes Albasini, que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 26 de junio de 2025; Agréguese la constancia acompañada. Designase fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO para el día 17 de MARZO del 2026 a las 10:00 horas. NOTIFIQUESE POR CEDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. BARTOLOME, PROSECRETARIA; Dr. Aguirre, Juez, Secretaria, Rosario.
\$ 100 556092 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, y en autos GARCIA, MARTA SUSANA c/MAURI, HUBERT ROBERTO s/ESCRITURACION; (EXPT 787/21 - CUIJ 21-02950560-5), se hace saber que por decreto de fecha 29/02/2024 se cita y emplaza a los herederos de los demandados HUBERT ROBERTO MAURI, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, bajo apercibimiento de designar un defensor de oficio de los rebeldes, con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, en los términos del Art. 67, 72 y 597 CPCC. Librense los edictos pertinentes, sin perjuicio de la notificación por cédula a aquellos sucesores de los que se tuviera conocimiento efectivo. El decreto fue firmado por la Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria) y el Dr. NICOLÁS VILLANUEVA (Juez). Rosario, 3 de Febrero de 2026.
\$ 100 556090 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, y en autos CAMPODONICO, JUAN MARTIN MARIA Y OTROS c/MARINO, JORGE RAUL Y OTROS s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS (ART. 260 CPCC); (CUIJ 21-02966615-3), se hace saber que por decreto de fecha 19.06.2025 se cita de remate y emplaza a la codemandada María del Pilar Olguin, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término de ley y bajo los apercibimientos previstos en los arts. 77, 78 y cc CPCC. El decreto fue firmado por la Dra. LORENA A. GONZALEZ, secretaria; y el Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez.
\$ 100 556091 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 12ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. FABIAN BELLIZIA - dentro de los autos caratulados: GUTIERREZ, MAXIMILIANO HERNAN c/SPORT NAUTICA SRL Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ 21-02978402-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20 de Febrero de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provee: Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado. Por iniciada formal DEMANDA DE daños y perjuicios que tramitará según las normas del proceso ordinario. Hágase saber que se desarrollará en el marco Piloto en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe que de por sí implica una mayor celeridad en la tramitación de las causas. Por ofrecida prueba, si en tiempo y forma estuviere. Ténganse presentes las reservas formuladas. Oportunamente, previo al dictado de sentencia, habrá de correrse vista al Sr. Agente Fiscal (Art. 53 Ley 24.240). Cítese y emplácese a SPORT NAUTICA SRL y KTM ARGENTINA SA, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho. En

caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que - conforme lo normado en el Art. 53 in fine Ley 24.240-, las presentes actuaciones gozarán del beneficio de litigar con gratuidad en los términos del fallo de la CSJSF "Salvato". Hágase saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020); Téngase presente la nueva denominación de la demandada KTM ARGENTINA S.A. y el nuevo domicilios. Procedase a la recaratulación de los presentes. Notifíquese en el mismo. Fdo. Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez); ELISABET CARLA FELIPPETTI (Secretaria Subrogante). Se deja constancia que por medio de la presente se cita y se emplaza a estar a derecho a la fir, a EUOMOTO SA. Rosario, 12 de Noviembre de 2025.
\$ 200 556101 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Confesional: se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba en fecha 25 de Junio de 2026 a las 12:35 hs., al Sr. MUJICA JOAQUIN ALEJANDRO, con DNI 36.623.483, a los fines de que absuelva posiciones de acuerdo y bajo apercibimientos de Ley (ART 67 Y 162 DE CPCC). Autos caratulados VELAZQUEZ, JAQUELINA SOLEDAD Y OTROS c/MUJICA, JOAQUIN ALEJANDRO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; N° 12628033-2; N° Expediente: 1024/2019. Secretaria de la actuante. Rosario, 2026. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.
\$ 100 556164 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ALTIMIRANO ANGEL RAMON s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769524-9, se ha dictado lo siguiente: N° 849 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 118.400, en concepto de capital, con más la suma de \$ 33.552, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556152 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/PAVONI MATIAS NICOLAS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769520-7, se ha dictado lo siguiente: N° 840 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556151 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SANCHEZ GERMAN GABRIEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769522-3, se ha dictado lo siguiente: N° 842 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 177.600, en concepto de capital, con más la suma de \$ 53.280, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts.

452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556150 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GIOVACCHINI LEONEL ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769523-1, se ha dictado lo siguiente: N° 841 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556148 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MARTINEZ JUAN MARCELO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769518-5, se ha dictado lo siguiente: N° 846 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556147 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/LUCCI IVAN MATIAS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769519-3 se ha dictado lo siguiente: N° 847 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760; estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556146 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MINOLDO CARLOS ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-

22769516-9, se ha dictado lo siguiente: N° 837 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 556145 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/CATTANI GUILLERMO GUSTAVO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769513-4, se ha dictado lo siguiente: N° 843 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 556144 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/CUCCIOLETTA JOSE LUIS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769514-2, se ha dictado lo siguiente: N° 850 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 296.000, en concepto de capital, con más la suma de \$ 88.000, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 556142 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/CHAVEZ CRISTIAN RODOLFO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769515-0, se ha dictado lo siguiente: N° 838 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de

llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 556140 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/BOZZO VALERIA MARIA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769451-0, se ha dictado lo siguiente: N° 680 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 177.600, en concepto de capital, con más la suma de \$ 53.280, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 3 de Noviembre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 556139 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SANCHEZ ROGELIO FLORINDO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769045-0, se ha dictado lo siguiente: N° 1105 ARROYO SECO 14/10/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900, en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.870, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 3 de Noviembre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 556136 Feb. 24 Feb. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Walter Bounort, se cita, llama y emplaza al demandado Julio Roberto Spinozzi D.N.I. 11.439.241 a fin de que dentro del término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro de los caratulos PEGER PEDRO PABLO Y OTROS c/FICCADENTI DE SPINOZZI MAXIMINA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (Expte. 21-24616572-3). Fdo. Dr. Walter Bounort, secretario.

\$ 100 556171 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, la secretaria que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de REGINALDO RODGER GRANT, nacido el 30 de noviembre de 1890, hijo de Tomás Grant y de Juana Rodger Black, LE N° 2.822.331, argentino, casado con Mabel Tink Mathews, con último domicilio en calle Azcuénaga 704 de Venado Tuerto, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulos VACARINI, LUIS ALBERTO c/GRANT, REGINALDO Y OTRO s/ESCRITURACION (RECONSTRUCCIÓN)- CUIJ N° 21-24438895-4. Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. (ART. 597 CPC PCia. Santa Fe).

\$ 100 556121 Feb. 24 Mar. 2

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos CORDOBA, MARIANA MONICA ELENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03002240-5, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 10 de fecha 12/02/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la quiebra de MARIANA MÓNICA ELENA CORDOBA, DNI N° 27.163.689, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Castro Barros 4830 de la ciudad de Rosario; 4) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al

Síndico los bienes de aquél; 5) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo del Síndico designarse el día 25/02/26, a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Rosario, 13 de Febrero de 2026. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretario).
\$ 01 556007 Feb. 23 Feb. 27

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: HERRERA LUIS ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02962475-2, hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 15 de diciembre de 2025. En el marco de lo previsto por los arts. 120, 173 y 174 de la LCQ y a los fines solicitados por la sindicatura, hágase saber a los acreedores declarados admisibles y/o verificados que hasta el día 27 de febrero de 2026 podrán presentarse por escrito en el expediente manifestando su aceptación o rechazo al inicio de las acciones cuya autorización consulta la sindicatura, con la aclaración de que su declaración no podrá retractarse y la falta de la expresión de voluntad en la forma antes indicada, se interpretará como conformidad a la autorización requerida (conf. art. 263 CCC). Fdo. Dr. Villanueva (Juez); Dra. Jaime (Secretaria). Rosario, 6 de Febrero de 2026.
\$ 01 556037 Feb. 23 Feb. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos ZACCARI, SILVINA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03000938-7, se ha dictado la Resolución N° 26 de fecha 12/02/2026, por la cual se RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 1 de abril de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 19 de mayo de 2026, para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 20 de julio de 2026, para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. HÁGASE SABER QUE LA SINDICADO DESIGNADA ES LA CPN MARIA INES COMPAGNUCCI, DOMICILIADA EN CALLE COCHABAMBA N° 462 DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES DE 14 A 20 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO mariainescompagnucci@gmail.com. PUBLÍQUESE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. Rosario, 13 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.
\$ 01 556065 Feb. 23 Feb. 27

El Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de Rosario, dentro del expediente PODZIAWA, JULIANA DAIANA c/GOMEZ, NIGOLAS JOSE s/DIVORCIO; CUIJ 21-11446411-9, llama al Señor NICOLAS JOSE GOMEZ, D.N.I. N° 37.155.183, para que comparezca a hacer valer sus derechos, todo ello conforme a lo ordenado en autos y mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación, en virtud de los decretos que a continuación se transcriben: Rosario, 28 de marzo de 2025. Por recibidos. A la demanda incoada, se provee: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial que acompaña y se agrega en autos. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Juzgado vacante. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria. Juez en suplencia. Otro decreto: Rosario, 19 de noviembre de 2025. Atento las facultades conferidas por el art. 21 del C.P.C.C.S.F, revócase por contrario imperio el decreto precedente y en su lugar se provee: notifíquese a Nicolás José Gómez, por edictos conforme lo ordenado en la Circular N° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria. Juez en suplencia. Publíquense edictos BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley.
\$ 01 555008 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCION DE CIRCUITO DE LA 2ª NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de RAUL JORGE RODRIGUEZ conforme lo dispuesto en art. 597 CPCC a que comparezcan a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de rebeldía. A saber el proveído que lo ordena dice: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE (29/10/2025). Agréguese informe de dominio e informe del RPU, como así también las cédulas acompañadas. Estando acreditado el fallecimiento de RODRIGUEZ, RAUL JORGE, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial cítese y emplácese a sus herederos a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Procédase a la recaratación. Notifíquese por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) y por CÉDULA (art. 21 C.P.C.C.). Autos caratulados: GRUPO HABITACIONAL ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO c/RODRIGUEZ, RAUL ANIBAL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02995583-9. Fdo. Secretaria. ROSARIO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2025. Dra. María Elvira Longhi, secretaria.

\$ 100 555973 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria de la Dra. Ibañez, en autos RIESGO JORGE ALBERTO s/CREMACIÓN, CUIJ 21-03002024-0, se cita por edictos que se publicarán por tres días a la audiencia del día 27/02/2026 a las 10:30hs a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar, haciendo saber que el silencio será tomado como conformidad a la cremación peticionada. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5. Rosario, 6 de Febrero de 2026. Mayra Ibañez, secretaria subrogante.
\$ 01 556022 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados D'ANDREA, MARIO SOCCORSO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02910009-5, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de LORENZO VIVES y de SEGUNDO CEFERINO MARINI, para que dentro del término y bajo apercibimientos del art. 597 C.P.C., comparezcan a estar a derecho. Datos identificatorios del inmueble motivo de autos: s/REGISTRO GENERAL ROSARIO, el dominio se encuentra inscripto al Tomo N° 286B, Folio 1478, N° 119.360 quinto de orden de fecha 02 de octubre de 1964; Departamento Rosario. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Rosario, de Febrero de 2026.
\$ 100 556026 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados D'ANDREA, MARIO SOCCORSO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02910009-5, se cita y emplaza a estar a derecho a Elena A. Marini, Pablo Alvarez, Oscar Alvarez, Ana María Marini y Antonio Luis Marini (herederos de Segundo Ceferino Marini), para que dentro del término y bajo apercibimientos del art. 597 C.P.C., comparezcan a estar a derecho. Datos identificatorios del inmueble motivo de autos: s/REGISTRO GENERAL ROSARIO, el dominio se encuentra inscripto al Tomo N° 286B, Folio 1478, N° 119.360 quinto de orden de fecha 02 de octubre de 1964; Departamento Rosario. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Rosario, de Febrero de 2026.
\$ 100 556027 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la PRIMERA Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe notifica a EJIDO INMOBILIARIA SRL, en su carácter de titular de la partida de impuesto inmobiliario N° 160311-305031-0013-0, que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: N° 2888 Rosario, 4 de diciembre de 2025. Y VSTOS: Los presentes autos seguidos por la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/EJIDO INMOBILIARIA SRL s/APREMIOS FISCALES - API -DGT- 2 que tramitan por ante Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución de Distrito - 1ª Nom. por cobro de la suma de capital sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO... FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de EJIDO INMOBILIARIA S.R.L., hasta que la parte actora. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$ 189.757,42) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCCJ. Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). Todo ello ordenado dentro de los autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/EJIDO INMOBILIARIA SRL s/APREMIOS FISCALES - API -DGT- 2 (CUIJ 21-13914138-2). Rosario, de Febrero de 2026. Dra. Silvina Lopez Pereyra, secretaria.
\$ 01 556034 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, Dr. Javier Matías Chena (Secretario), en los autos caratulados: DIAZ JOFFRE, MARIANO OSVALDO c/ERNESTO PESCHEUK Y OTRO s/USUCAPIÓN; Expte. 543/2025, CUIJ 21-03001785-1, se hace saber que el Sr. Mariano Osvaldo Díaz Joffre, ha iniciado demanda de usucapación del inmueble sito calle Amenábar N° 3578, Tomo 316, Folio 109, Número 127459. Asimismo, se cita y emplaza a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 12 de Febrero de 2026. Dr. Javier Matías Chena, secretario.

\$ 100 556067 Feb. 23 Feb. 25

Hago a Ud. saber, que, por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, a cargo del DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Secretaria del DR. SABRINA ROCCI, y dentro de los caratulados " GARCIA GRISELDA MONICA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ 21-01233960-4 ", se ha ordenado la publicación por edictos por 10 (diez) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de mayor circulación local, a los efectos de informar a la totalidad de la masa de acreedores de la presente quiebra -incluidos los que se pudieran encontrar en estadía incidental de revisión y/o similar- la parte resolutive del decisorio Nro. 417/25 y por la cual se ha solicitado ahora la correspondiente clausura y conclusión de estas actuaciones, otorgando una última oportunidad a aquéllos para que se presenten ante este Tribunal y expresen y/o fijen postura procesal por cuanto estimen menester, bajo apercibimiento de que, de no mediar oposición alguna, se procederá a dictar resolución en tal sentido, atento evidenciarse un manifiesto acuerdo tácito y/o manifiesto desinterés por parte de los no presentes, todo por cuanto derecho hubiere lugar y -bajo su exclusiva responsabilidad y cargo. Resolución nro. 417 del 15/05/2025: "RESUELVO: 1) Declarar la caducidad del derecho de los acreedores a percibir los importes asignados en la distribución aprobada por 4286 de fecha 20/12/2013; 2) Disponer que las sumas existentes en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, Cuenta Plazo Fijo Nro. 4458, se destinen al Hospital de Eva Perón, de Granadero Bagorrita. Insértese y hágase saber. Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria).

\$ 1 555944 Feb. 19 Mar. 4

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Distrito Judicial 7, de la ciudad de Casilda - Santa Fe - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14.264, a cargo de la DRA. LAURA S. BABAYA LORIA, se ha dispuesto la publicación de edictos a fin de notificar al Sr. DELVALLE JOSÉ ANDRÉS (DNI N° 33501237) lo declarado en autos: "ARNAU ABEL RICARDO C/ DELVALLE, JOSÉ ANDRÉS Y OTROS S/ JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ N° 21-23292847-3: "CASILDA, 06 de Mayo de 2024.- [...], proveyendo la demanda, se decreta: [...] Por iniciada acción ejecutiva. Previo a la citación y emplazamiento a estar a derecho, denuncie el domicilio del code-mandado José Andrés del Valle. [...] Notifíquese". FIRMADO: DRA. VIRGINIA LAURA GIANI (Secretaria), DRA. LAURA S. BABAYA LORIA (Juez).- OTRO SI DIGO: "CASILDA 03 de Diciembre de 2024. Téngase presente el domicilio del code-mandado José Andrés del Valle sito en calle Pedemera N° 2358 de Casilda. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía". [...] FIRMADO: DRA. YANINA P. SCOLARI (Secretaria subrogante) – Dra. Laura S. Babaya Loria (Jueza). Dr. Juan M. Abbo, Prosecretario. Casilda, 10 de Febrero de 2026. \$ 2000 556004 Feb. 19 Mar. 4

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Jueza, Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, en autos caratulados GONZALEZ, MICAELA JENIFER s/CAMBIO DE NOMBRE, CUIJ 21-27910272-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 17 de Noviembre de 2025. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con el patrocinio de letrado. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de que a la Sra. MICAELA GONZALEZ, se le autorice al cambio del apellido "GONZALEZ" por "PERALTA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprimasele a los presentes el trámite de juicio sumarísimo. Dese intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del término de quince (15) días; quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes al Registro General de la Propiedad y al Registro de Procesos Universales de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada; V) Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Previo todo trámite, acompañe foja cero con su ticket debidamente repuesto. Notifíquese. Fdo. Dra. Julieta Gentile, Jueza; Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince (15) días. Cañada de Gómez, 4 de Febrero de 2026. Dra. Carolina L. Kauffeler, secretaria (s). \$ 100 555766 Feb. 12 Mar. 6

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Se hace saber que en los autos caratulados CAMPOS JORGE EMILIO s/CONCURSO PREV. - HOY QUIEBRA, N° Expediente: 480/2002, CUIJ 21-25559744-9 de trámite por el Juzg. 1ª Inst. Civil Comer. 1ª Nom. SEC. UNICA de Villa Constitución. A cargo de la Dra. Agueda Orsaria de la secretaria, Dr. Alejandro Danino, se resolvió lo siguiente: Villa Constitución, 9 de Febrero de 2026. RESUELVO: 1) Declarando la CONCLUSIÓN de la presente quiebra de JORGE EMILIO CAMPOS, en los términos del Art. 225, ss y cc LCQ. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación. 4) Ordenado el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 5) Levantando la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 6) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallida, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 7) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 8) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la Intervención de la Sindicatura. Hágase saber que cumplimentados que sean los puntos 2 (Oficio al Registro de Procesos Concursales) y 3 (Publicación de edictos), se dará curso a las demás comunicaciones que correspondieran. Insértese y hágase saber. Dra. Agueda Orsaria, Jueza; Dr. Alejandro Danino, Secretario. 12 de Febrero de 2026. \$ 01 556006 Feb. 23 Feb. 27

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincue, sito en calle 25 de mayo y Moreno de Melincué - Santa Fe-, se hace saber que en los autos caratulados: MILOVICH, DIEGO MATIAS c/ ECHEVERRIA, DANIEL s/ Escrituración" (Expte. 957/2006 - CUIL 21-26446057-0), se ha dispuesto la publicación del presente edicto, a los fines de notificar a la Sra. ROSA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, la Resolución Nro. 661 Tomo 2025 y su Aclaratoria Nro. 1096 Tomo 2025, que expresan: "MELINCUE, 05 de Junio de 2025. y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Téngase por comparecido al Sr. Nahuel Gaston Goappe DNI N° 30.564.448, en el carácter invocado, quien deberá constituir domicilio en el periodo de este Tribunal. II- Ampliar tanto la sentencia no 1713 de fjs 33 y la resolución 00 564 de fls 52, estableciendo que el Sr. Diego Matias Milovich DNI N° 29.817.392, es procesalmente sucedido y en lo que al derecho de fondo continuado por el Sr. Nahuel Gaston Goappe D.N.I. 30.564.448, ordenándose el otorgamiento de la escritura por parte de los demandados condenados Daniel Bautista Echeverria y Rosa Rodriguez de Gonzalez. se efectivizándose en favor del Sr. Nahuel Gaston Goappe DNI N° 30.564.448, en relación al inmueble de autos que pasa a describirse: Una fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situada en Villa Cañas designado en el plano particular de subdivisión de la quinta número Veintiocho, como solar Quince, de la sección "E": compuesta de: quince metros de frente Sud- Oeste, por cuarenta y cinco metros de fondo: lindando: al Sud-Oeste con la Avenida Callao al Nor-Oeste con los solares catorce, trece y parte del doce, al Nor-Este, con el solar nueve y al Sud- Este, con el solar dieciséis, Dominio Inscripto al Tomo 158 Folio 39 N° 59946, Departamento General Lopez: el que se encuentra designado como solar 15 en el plano N° 170171 de fecha 06-12-2011 confeccionado por el Agrimensor Jorge Horacio Galvan, empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la partida Nor 171900379147/0000-7, cuya superficie alcanza los 675 metros cuadrados. II- Notíquese a los demandados de la presente resolución, Fdo: DRA. LUCIA B. CIARPELLA -Secretaria- DR. ALEJANDRO E. LANATA -Juez. Y "Melincué, 11 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclarar la resolución nro. 661 de fecha 05 de junio de 2025 en el sentido de que el correcto apellido es "GO-APPER" y no como erróneamente se consignó. 2) Insértese y hágase saber. de. Dra. Lucía Ciarpella -Secretaria subrogante- Dra. Laura Barco -Juez e/s. Se transcribe a continuación el decreto que da origen al presente: "MELINCUE, 03 de Noviembre de 2025.-Proveyendo escrito cargo Nro. 16899/25.Procédase a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, como se solicita.- Fdo. Alejandro Lanata -Juez-, Lucía Ciarpella -Secretaria Subrogante. Melincué, 11 de Noviembre de 2025. \$ 1925 553097 Feb. 23 Feb. 27

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaría de la Dra. Daniela Pessarello (Secretaria en suplencia) - Se hace saber que en los autos caratulados: USTARES, SANTIAGO NICOLAS c/CASAS MONTREAL, VIVIENDAS MONTREAL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-17126394-5), se ha ordenado CITAR por edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, a través de la Excm. Cámara de Apelaciones de esta ciudad, por el término de 3 días (art. 597 C.P.C y C), a los herederos y/o sucesores del Sr. JOSE MARIA BERNAL, D.N.I. 7.623.450, último domicilio en calle Dean Funes 511 de la ciudad de Venado Tuerto, Sta. Fe, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Se deja constancia que el edicto a publicar se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas de todo tipo y contribuciones provinciales o municipales. Fdo. Dr. Jorge Enrique Verna (Juez); Fdo. Dra. Daniela Pessarello (Secretaria en suplencia). Venado Tuerto, de Diciembre de 2025. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente. \$ 00 556010 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la señora Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios y/o representantes y/o a los Sres. ELMIR ASMER y COMPANIA DE TIERRAS GRAN SUD DE SANTA FE Y CÓRDOBA LIMITADA, desconociendo demás datos, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados DE LA SOTA, MARIA INES c/COMPANIA DE TIERRAS GRAN SUD DE SANTA FE Y CÓRDOBA LIMITADA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. N° 21-24620919-4 - Año 2.023). Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente. \$ 45 555876 Feb. 18 Feb. Mar. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a los Sres. JUANA P. de CORDOBA y/o PALACIOS SUC. DE PABLO, y/o sucesores y/o herederos y/o legatarios, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autos: OCCHIROSSI, DANIEL ANTONIO c/JUANA P. DE CORDOBA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. N° 21-24624262-0 - Año 2025). Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026.

\$ 45 555881 Feb. 18 Feb. Mar. 3

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez